

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 49 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Miércoles 9 de Marzo de 2022 /

26978

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022
- Expediente FG-000092/2022 -

Objeto: "trabajos de refacción interna del inmueble donde funcionará el nuevo Laboratorio de Patología Forense, ubicado en el ex liceo militar de la ciudad de Recreo."

Fecha de Apertura: 06 de Abril de 2022 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$4.520,00 (pesos cuatro mil quinientos veinte).

Presupuesto oficial: \$11.300.000,00 (pesos once millones trescientos mil).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar/ portal ADMINISTRACIÓN – COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 35637 Mar. 9 Mar. 10

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1008

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DISTritos CASILDA, FIRMAT Y RUFINO

Reunión informativa: 09/03/2022 - 10:00 hs., mediante la aplicación gratuita de ZOOM. Para incorporarse deberán ingresar al link <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/84548934578?pwd=Nm15WnhxU253ZkRMUgN1NGVvdXEwZz09>

ID de reunión: 845 4893 4578 Código de acceso: 912511

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 21/03/2022-14:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberá ser presentada en un único sobre con la leyenda: Licitación Pública N°1008 "Adquisición de electrobombas sumergibles – Distritos Casilda, Firmat y Rufino"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/03/2022-14:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 07/03/2022 hasta el 21/03/2022 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35651 Mar. 9 Mar. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N°1007

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REJAS NO MECÁNICAS Y CÁMARAS DE LÍQUIDOS CLOACALES - PRODUCCIÓN ROSARIO

Reunión informativa: 08/03/2022-11:00 hs. mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/85366572981?pwd=U3I4bXgyUnhad3JGSDdhajRKV9pUT09>

ID de reunión: 853 6657 2981 / Código de acceso: 978040

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 22/03/2022-10:00 hs. Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/03/2022-10:00 hs. Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1005

ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y MOTORES SUMERGIBLES

DISTRITOS CAÑADA DE GOMEZ, CASILDA Y FIRMAT

Reunión informativa: 07/03/2022-12:00 hs. mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/89830006174?pwd=QS82aGtsMUZQitPeGt3YldqNlVlQT09>

ID de reunión: 898 3000 6174 / Código de acceso: 941433

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 21/03/2022-10:00 hs. Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/03/2022-10:00 hs. Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35644 Mar. 9 Mar. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1004

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS DE EJE HORIZONTAL Y ACCESORIOS

Reunión informativa: 07/03/2022-10:00 hs., mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace: <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83949626857?pwd=WnRjdUkrdmXheWZaYTd1bUt2K3pmQT09>

ID de reunión: 839 4962 6857 / Código de acceso: 599407

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/03/2022-14:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/03/2022-14:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1006

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN ESTACIONES DESVINCULADAS - PRODUCCIÓN ROSARIO

Reunión informativa: 08/03/2022-14:00 hs., mediante la aplicación ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83088147070?pwd=MURiWG1kS1dGR0Nm1VNmZFBcE-xlZz09>

ID de reunión: 830 8814 7070 / Código de acceso: 868471

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/03/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/03/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35640 Mar. 9 Mar. 10

LICITACIÓN PRIVADA N° 803

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PVC

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 22/03/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/03/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35645 Mar. 9 Mar. 10

MUNICIPALIDAD DE LAS PAREJAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 3/2022

OBJETO: Adquisición de elementos para la actualización del sistema de protección comunitaria.

Fecha de Apertura: 22/03/2022 - 09:00hs..

Lote 1

1 Software para monitoreo y grabación Dahua DSSPRO-BASE-MULTI o similar + 64 Lic. + 2FR

1 Switch 24 bocas, con entrada F.O. Gigalan

4 Cámaras lectoras de Patentes Dahua o similar ITC237-PW6M-IRLZF 1050

2 Licencia adicional lectora patentes para cámaras lectoras 60 Licencias video cámara video.

3 NVR Dahua DH-4116HS-4K o similar

1 NVR Dahua NVR-5216-I o similar

1 Storage Dahua EVS5024S-R o similar

1 VIDEO WALL 3x3 Dahua L S460 UCM-EF o equivalente

3 Switch 16 bocas gigalan

24 DISCOS 8TB DISCO RIGIDO GRABACION video cámaras

5 Computadoras. Tipo Intel Core 19+2 Monitores24"

Lote 2

Mobiliario

4 Escritorios: 1,60x0,90

4 Sillones de trabajo: con apoyo lumbar

4 Cajoneras: Cajonera para alojar CPU

Lugar de Apertura: Municipalidad de Las Parejas calle 14 N° 961, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 22/03/2022 hasta las 8hs., en Municipalidad de Las Parejas, calle 14 N° 961, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$648.- Monto de Garantía de Oferta: pesos sesenta y dos mil doscientos pesos (\$ 62.200,00) para el lote 1, y pesos veintidós mil trescientos noventa y siete (\$ 22.397,00) para el Lote 2 - Costo del Pliego: \$ 4000 - Consultas/Informes: Tel/fax: 03471-471330 interno n° 162 - Correo electrónico secretariaprivada@lasparejas.gov.ar/ciencia@lasparejas.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 106 472762 Mar. 9 Mar. 10

MUNICIPALIDAD DE RAFAELALICITACION PUBLICA
Decreto N° 52.941

OBJETO: Adquisición camión frontal.

Adquisición de un camión frontal O km de última serie de fabricación año 2022 para ser destinado a tareas de higiene urbana y mantenimiento de la ciudad.

Presupuesto: \$ 7.800.000. Sellado: \$3.900. Pliego: \$3.900.

Pliegos y presentación de ofertas:

Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 31/03/2022. Hora 09:00. Lugar dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 472788 Mar. 9 Mar. 10

COMUNA DE CORREALICITACION PUBLICA
Ordenanza N° 2787/22

Apertura: 30/03/2022 a las 10:00 hs.

OBJETO: Art. 1°: Llamase a Licitación Pública por el término de diez (10) días hábiles para la Adquisición de 61m3 de hormigón H25. El presupuesto oficial para la compra es se fija en Pesos Ochocientos Ochenta mil con 00/100 ctvs. (\$ 880.000,00) IVA y flete incluidos.

Art. 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública, el que estará a la venta en la Mesa de entradas de la Comuna de Correa a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con un costo de \$ 5.000,00.

Art. 3°: La apertura de sobres será realizada el día 30/03/2022 en la sede de la Comuna a las 10:00 hs. Las ofertas deberán ser presentadas hasta la fecha indicada en el Pliego, en sobre cerrado, con una única inscripción que será "Comuna de Correa - Licitación Pública 2787"

\$ 102,50 472753 Mar. 9

LICITACIONES ANTERIORES**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022
EXPEDIENTE N° 16103-0019888-3

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "ADQUISICIÓN DE 1 (unA) camioneta furgón, nueva, sin uso"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.986.119,13

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 22 DE marzo DE 2022

HORA: 10.30 HS

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, sita en Bulevar Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bulevar Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a:

dpsvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 9,30 hs. del día 22 de marzo de 2022

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 35642 Mar. 8 Mar. 10

MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

LICITACION N° 01/2022

OBJETO: Contratar la construcción de infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario, para el barrio Reyes, ubicado en la Ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 264.466.555,42 (pesos doscientos sesenta y cuatro millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, quinientos cincuenta y cinco con cuarenta y dos centavos). Valores al mes de Junio de 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 450 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 25, 02, 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y Sitio Web Oficial de la Municipalidad de San Justo (<http://sanjusto.gov.ar/>)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00 (pesos cero).

CONSULTAS: A partir del 25, 02, 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal, Municipalidad de San Justo - Independencia N°2525 y Sitio Web Oficial de la Municipalidad de San Justo (<http://sanjusto.gov.ar/>) de Lunes a Viernes de 07:15 a 12:15hs, hasta el día 11/03/2022.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y hasta el 18/03/2022 a las 09:30 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y el 22/03/2022 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3485 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

\$ 450 472041 Feb. 24 Mar. 11

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATAR LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ROSARIO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS CENTROS TERRITORIALES DE DENUNCIAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 21 de Marzo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 2.110.-
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Co-
 rreo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 35631 Mar. 8 Mar. 9

RECTIFICATORIA Y NUEVA
 FECHA DE APERTURA
 CONCURSO PÚBLICO N° 01 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "contratación del servicio de puesta en fun-
 cionamiento y asistencia técnica de cinemómetros, con la provisión de
 servicios de soporte, mantenimiento y modernización del sistema de ad-
 ministración y juzgamiento de infracciones, CON DESTINO A LA AGEN-
 CIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DEPENDIENTE DEL
 MINISTERIO DE SEGURIDAD "

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFER-
 TAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 21 de Marzo de
 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Ofi-
 cina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151
 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará
 el día 22 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de
 Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle
 Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gu-
 bernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 278.420
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Co-
 rreo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 35632 Mar. 8 Mar. 9

**EMPRESA PROVINCIAL DE
 LA ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001331

OBJETO: OBJETO: ADQUISICION DE CAMIONES.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 192.279.819,11 (Pesos, ciento noventa y
 dos millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos diecinueve con
 11/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/04/2022 – HORA: 10:00.
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE
 LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO
 PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.
 -CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-
 GÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842-
 www.epe.santafe.gov.arem logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 35634 Mar. 8 Mar. 10

**SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL
 DE DEFENSA PENAL**

LICITACION PÚBLICA N°01/22

OBJETO DEL LLAMADO: "Adquisición de cartuchos de toner, unidad
 de imagen y unidades de tambor, con destino al Servicio Publico Pro-
 vincial de la Defensa Penal,

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Miércoles 30 de
 Marzo del año 2.022 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración
 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja
 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Direc-
 ción de Administración – SPPDP - La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe - Tel:
 0342-457-2454

e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar
 S/C 35649 Mar. 8 Mar. 9

**MUNICIPALIDAD
 DE SAN LORENZO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/22

Objeto: Contratar el servicio de una (1) ambulancia equipada de
 alta/media complejidad, para la asistencia y atención de los vecinos de la
 ciudad de San Lorenzo, con chofer y personal médico, durante el período
 Marzo a Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Salud y Pre-
 servación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones c/00/100 (\$ 11.000.000).

Valor del Pliego: Pesos veintidós mil c/00/100 (\$ 22.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de
 Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517
 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la aper-
 tura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Marzo de
 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 472657 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/22

Objeto: Contratar la provisión de 2.000TN de asfalto en frío con polí-
 meros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica,
 destinados a obra nueva en distintos sectores de la ciudad, solicitado por
 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ochocientos cua-
 renta y ocho mil c/00/100 (\$ 34.848.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis
 c/00/100 (\$ 69.696).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a
 la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo
 - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día
 hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Marzo de
 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472658 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/22

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora y un camión con
 batea, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.000
 horas cada uno, destinados a traslados de materiales y máquinas, des-
 monte y mantenimiento de calzadas, y construcción de pavimentos, en
 distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y
 Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones setecientos mil c/00/100 (\$
 7.700.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 15.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de
 Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517
 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la aper-
 tura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Marzo de
 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 472659 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/22 -
 2° LLAMADO

Objeto: Contratar el servicio de seguridad y vigilancia en el Corralón Mu-
 nicipal, durante el periodo anual 2022, por 5.700 horas, solicitado por la
 Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos veintiséis mil dos-
 cientos veinte c/00/100 (\$ 5.726.220).

Valor del Pliego: Pesos once mil cuatrocientos cincuenta y dos c/44/100
 (\$ 11.452,44).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de
 Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517
 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la aper-
 tura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Marzo de
 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472660 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/22.

Objeto: Contratar la provisión de 440TN de asfalto en frío con polímeros
 modificados y 16 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados
 al mantenimiento de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado
 por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones quinientos treinta y cinco mil
 ochocientos ochenta c/00/100 (\$ 7.535.880).

Valor del Pliego: Pesos quince mil setenta y uno c/76/100 (\$ 15.071,76).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a
 la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo
 - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día
 hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Marzo de
 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472661 Mar. 04 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZLICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 5664/2022

Objeto: Provisión de 300 m3 de hormigón elaborado H30.
Presupuesto Oficial: se establece la suma de \$ 3.900.000 (Pesos tres millones novecientos mil).

Apertura Ofertas: 21/03/2022 – 9:30 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 3.900 (Pesos tres mil novecientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Mosconi 1.541, Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472623 Nov. 4 Nov. 17

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 5665/2022

Objeto: Obra mejoramiento de ingresos Esc. N° 608 La Esperanza.

Presupuesto Oficial: se establece la suma de \$ 24.865.958,31 (Pesos veinticuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 31/100).

Apertura Ofertas: 21/03/2022 – 10:30 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Mosconi 1.541, Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472624 Nov. 4 Nov. 17

LICITACION PÚBLICA
(DECRETO N° 5649/2022)

OBJETO: Provisión de 108 neumáticos nuevos para vehículos del parque automotor municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 10.500.000 - (Pesos diez millones quinientos mil).

Apertura Ofertas: 15/03/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 10.500- (Pesos diez mil quinientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472497 Nov. 3 Nov. 16

LICITACION PUBLICA
(DECRETO N° 5666/2022)

OBJETO: Mejoramiento de ingreso del Area Industrial.

Presupuesto Oficial: Presupuesto oficial se establece en la suma de \$ 4.620.313,92 - (Pesos cuatro millones seiscientos veinte mil trescientos trece con noventa y dos).

Apertura Ofertas: 23/03/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 4.700 - (Pesos cuatro mil setecientos).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472625 Nov. 3 Nov. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACION PUBLICA N° 02/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 02/22, para la contratación del servicio de desmalezado de espacios verdes en los ingresos de la ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos cuatro millones trescientos mil (\$ 4.300.000-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras. Valor: \$ 4.300.- (pesos cuatro mil trescientos).

Apertura de Ofertas: 09 de Marzo de 2022 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 472461 Mar. 2 Mar. 9

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

OBJETO: Ejecución Obra Desagües Cloacales - Etapa 1.

Fecha de apertura: Día 11 de Marzo de 2022, a las 10 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Ochenta mil (\$ 80.0004-).

Presupuesto Oficial: \$ 76.022.791,574-

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Febrero de 2022.

\$ 450 472452 Mar. 3 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/22

OBJETO: Adquisición de materiales y contratación de mano de obra para la remodelación y puesta en valor de la Plaza 9 de Julio.

Apertura de ofertas: 30 de marzo de 2022 a las 10:00 hs, en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail:

Consulta y venta de pliegos.: En La Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 10.000.- (Pesos: diez mil c/00/100)

Presupuesto Oficial: \$20.870.076,73 IVA incluido (Pesos: veinte millones ochocientos setenta mil setenta y seis c/73/100.-)

\$ 450 472469 Mar. 3 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJOLICITACIÓN PUBLICA N° 001
EXPEDIENTE N° 001/2022

Objeto de la licit. Pbca.:

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 046/2022) la adquisición de cuarenta y cinco (45) campanas de plástico de 1 m3 de capacidad en el marco del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, con fondos provenientes del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 02101-0024311-9 según el siguiente detalle:

1- 45 (Cuarenta y cinco) Campanas de plástico de 1 M3 (un metro cúbico) de capacidad para la separación de residuos a instalarse en puntos limpios distribuidos en distintos espacios públicos de la localidad.

Forma de pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Marzo de 2.022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 471998 Feb. 25 Mar. 14

LICITACION PUBLICA N° 002
EXPEDIENTE N° 002/2022

Objeto de la licit. Pbca.:

Adquisición: la municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 047/2022) la adquisición de Un (1) Tractor usado, en

perfecta condiciones de funcionamiento y de conservación, en el marco de la Ley N° 12.385 - Fondo de Obras Menores - Asignaciones Remanentes correspondientes a los Años 2.019 y 2.020, con fondos provenientes del Ministerio de Gestión Pública de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 00103-0059368-5 - según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, con una potencia superior a los 120 HP.- en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y en aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de Apertura: 29 de Marzo de 2.022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez mil (\$ 10.000).
\$ 450 472000 Feb. 25 Mar. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACION PÚBLICA DECRETO N° 5619/2022

Objeto: Provisión de aceites y lubricantes para el parque automotor municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 4.920.291,70 (pesos cuatro millones novecientos veinte mil doscientos noventa y uno con 70/00).

Apertura Ofertas: 11/03/2022 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.

Costo pliego: 4.900 (Pesos cuatro mil novecientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Oferta: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1.541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1.541. Tel. 0341 5186768 - 3172641, e-mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.
\$ 450 472075 Feb. 24 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/22

Objeto: Provisión de 50.000 lts nafta súper y 10.000 MT3 GNC.

Apertura de ofertas: viernes 4 de Marzo de 2.022 a las 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco — Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de Febrero de 2.022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 1 de Marzo de 2.022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 30.000 (pesos treinta mil)

Presupuesto oficial: \$ 6.440.000 (seis millones cuatrocientos cuarenta mil).
\$ 450 471753 Feb. 22 Mar. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

Objeto: Provisión de ropa de trabajo y elementos de protección personal - Segundo llamado.

Apertura oferta: miércoles 9 de Marzo de 2.022 alas 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad De Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco — Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 02 de Marzo de 2.022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 04 de Marzo de 2.022 inclusive.

Valor de pliegos: 1 % del presupuesto oficial del lote a ofertar.

Presupuesto oficial: Lote 1 Ropa \$ 2.200.000, Lote 2 Calzado \$ 1.200.000, Lote 3 Elementos de protección \$ 600.000.
\$ 450 471754 Feb. 22 Mar. 09

COMUNA DE GODEKEN (Ordenanza Nro. 009/2022)

LICITACION PUBLICA Nro. 01/2022

OBJETO: Asfaltado de 1.903 metros cuadrados aproximados.

Lote 1: 1903 m2 de asfalto en caliente de 4 cm de espesor compactados finales.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil Novecientos Setenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos (\$4.500.977,84).-

Inspección y Venta de pliegos: en el local comunal hasta el día 18 de marzo de 2022, en el horario de 7.30 a 12.-

Valor del pliego: \$ 1.500.-

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 horas del día 21 de marzo de 2022 en Mesa de Entradas de la Comuna.

Apertura de las ofertas: el día 21 de marzo de 2022 a las 11 horas en el local comunal. Godeken, 02 de marzo de 2022.

\$ 45 472714 Mar. 8 Mar. 9

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2022 (2do. Llamado)

OBJETO: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública segundo llamado para la ejecución de la obra: "Limpieza del canal del desagüe del pueblo", conforme características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 1.770.000.- (Pesos Un millón setecientos setenta mil).

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado el avance de la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 03 de febrero de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 1700.- (Pesos un mil setecientos).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 08 de marzo de 2022 a las 10:30 hs..

Acto de Apertura: el día 08 de marzo de 2022 a las 11:00 hs., en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

\$ 225 472477 Mar. 3 Mar. 9

LEY 11867 ANTERIOR

Escribano Luciano Petrini (Reg. 240 - Rosario), anuncia que Francisco Alberto Bustamante (DNI 6.054.198) vende a Cristian Javier Bustamante (DNI 23.501.313) el negocio denominado "PLAZA FERRETERA", rubro Ferretería, sito en la calle Ayacucho N° 5475, Rosario. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina: Córdoba 1253, piso 3, oficina 32, Rosario.

\$ 225 472462 Mar. 3 Mar. 9

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOLIS SARA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 472781 Mar. 9 Mar. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA MARIA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 472738 Mar. 9 Mar. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado JUAREZ RAUL FELIPE DOMINGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 472615 Mar. 04 Mar. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento del Jubilado FURNO SABINO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472576 Mar. 04 Mar. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MANZANARE CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472417 Mar. 3 Mar. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Alvarez Juan Víctor para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472415 Mar. 3 Mar. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ACERO SERGIO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472187 Mar. 02 Mar. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MATEO MARIA TERESA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472329 Mar. 02 Mar. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BOGGIO RAUL LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Febrero de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471950 Feb. 24 Mar. 11

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0089

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
04/03/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ROLDAN SEBASTIAN GERARDO CUIT N° 20-28415338-4; TARABORELLI AUTOMOBILE S.A. CUIT N° 30-68652379-5 y TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. CUIT N° 30-61075313-9.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: QH INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-70737819-7 y SUSMANN MARIA CECILIA CUIT N° 27-35310542-1.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 35654 Mar. 9 Mar. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición Administrativa N° 30/22 de fecha 16 de febrero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajos administrativos N° 15096, 15097, 15098, 15099, 15100, referenciado administrativamente como "Aguirre M. E y OTS S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. LUCAS JOEL AGUIRRE - DNI N° 34651551- CON DOMICILIO DESCONOCIDO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de FEBRERO de 2022. DISPOSICIÓN N° 30/22 Y VISTOS.. Y CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños AGUIRRE M. E. DNI N.º 48.138.416, nacido en fecha 13/11/2007 hijo de María de los Angeles Orellano DNI 38.904.964, con domicilio en calle Garzón N.º 1300 bis y Lucas Joel Aguirre, DNI 34.651.551, con domicilio desconocido., ALVAREZ C. M. DNI N.º 51.357.185 nacida en fecha 25/08/2011, ALVAREZ L. B. DNI N.º 53.916693 nacida en fecha 16/04/2014, ALVAREZ N. A. DNI N.º 55.793.930, nacido en fecha 18/12/2016, y ORELLANO C. E. DNI N.º 58.971.225, nacido en fecha 29/08/2021, hijos María de los Angeles Orellano DNI 38.904.964, con domicilio en calle Garzon N.º 1300 bis de Rosario, y de Jorge David Alvarez DNI 38.899.617, con domicilio en calle Campbell N.º 1470 bis de Rosario.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los representantes legales y/o guardadores de los niños.-3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.-4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Patricia Virgilio - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notifi-

cación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 35658 Mar. 8 Mar. 10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESOLUCIÓN N° 074

SANTA FE, 23-02-2022

VISTO: El Expte. N° 1-2021-1.031.396-EPE., y Adj. N° 1-2020-960.241 cuyas actuaciones refieren a la metodología de cálculo y facturación de la energía consumida y no registrada en suministros de Pequeña Demanda; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las acciones correspondientes al control de Pérdidas No Técnicas se iniciaron las gestiones mediante Expte N° 1-2020-960.240 para la evaluar la metodología y procedimiento vigente y penalización a usuarios conectados de manera irregular a la red;

Que sobre el mismo recayó la Disposición N° 104/21 de fecha 03-12-21 de la Gerencia Comercial, la cual aprueba el procedimiento de actuación ante dichos casos de presunción de deficiencia en la medición del consumo de energía sobre usuarios de pequeñas demandas, ante anomalías en la conexión o medición comprobadas en Actas de Inspección;

Que por la presente se tramita la implementación de un método de cálculo y facturación de esa energía consumida y no debidamente registrada, que brinde claridad en el tiempo de retroactividad a considerar;

Que a esos fines, la Jefatura del Área Control de Pérdidas eleva de fs. 02 a 07 el procedimiento respectivo y su Anexo I;

Que el mismo prevé un tiempo máximo de retroactividad de seis bimestres (12 meses) para el cálculo, la emisión de un comprobante por la cantidad de energía estimada, la utilización de la corriente instantánea en acometida al suministro como componente del cálculo entre otros;

Que interviene la Gerencia Comercial en Informe N° 98/21 (fs. 11), pronunciándose en un todo de acuerdo con la propuesta;

Que por su parte la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 163/22 (fs. 13) no encuentra objeciones jurídicas que formular y encuadra la gestión en la Ley Orgánica de la Empresa;

Que la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Organizacional a fs. 16 presta su conformidad;

Que el presente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993;

Que la documental que se aprueba podrá consultarse en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc. m) y x), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia en todo el ámbito empresarial, el procedimiento "Cálculo y facturación de energía consumida y no registrada en suministros de energía eléctrica de Pequeñas Demandas" y su Anexo I, los cuales forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Selección:

Por consultas, contactar a secretaria@epe.santafe.gov.ar

Lic. Mauricio Roberto Caussi

Lic. Hugo Rafael Zin

Sra. Gisela Ivanna Wild

S/C 35646 Mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TOSTADO

AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2919/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Tomo 0006 - Folio SF - N° 016809 - fecha 04/03/1982, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, Manzana 6, Sección 01, de 2.500 m2 - P.I.I. N° 01-05-00-001393/0000 de titularidad registral a nombre de Vicente Larraia Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 25 febrero de 2022.

§ 33 472757 Mar. 9 Mar. 11

AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2913/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: a) Lote N° 25, según Plano N° 47.165/1965 de la Manzana: C, de 390 m2; b) Lote "C", de la Manzana: C, según Plano N2 29.640/1960, de 780 m2; c) Lote "A", de la Manzana: C, según Plano N° 29.640/1960, de 14.095, 50 m2, cuyos datos registrales son los siguientes: Tomo 66 - Folio 77 - N° 4403 - fecha 26/01/1967, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, de titularidad registral a nombre del Club Social y Deportivo Ferrocarriles del Estado. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 25 de Febrero de 2022.

§ 33 472760 Mar. 9 Mar. 11

AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2899/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Tomo 30 - Folio 125 - N° 1.333 - fecha 16/09/1936, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, Manzana 3, Lote -, Sección: 01, de 3.500 m2 - P.I.I. N° 01-05-00-001284/0000 de titularidad registral a nombre de Nicolás Mercado. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 25 de Febrero de 2022.

§ 33 472758 Mar. 9 Mar. 11

AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2933/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales Parcela: 01 - Manzana: 48 - Sección: 02 - Zona Urbana - P.I.I. N° 01-05-00-000374/00002 - Tomo: 36 - Folio: 26 - N° 12.520 - Fecha: 16/04/1943, ubicado en la intersección de las calles Santa Fe y Las Heras de esta ciudad de aproximadamente 960 m2 de titularidad de Ramón Villarreal. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Mu-

nicipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 25 de Febrero de 2022.

\$ 33 472761 Mar. 9 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

AVISO

La Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo lleva adelante el trámite correspondiente para declarar la adquisición del derecho real de dominio por prescripción administrativa y escriturar en su favor a través de una Usucapión Administrativa de la Fracción de terreno ubicada en la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Ing. Geógrafo Lucio Ricardo Ojeda, se designa como Parcela 7, de la manzana n° 53 a una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Villa Ocampo, Departamento General Obligado de ésta Provincia, parte de la manzana cincuenta y tres, compuesta de veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo, lindando: al Oeste, calle pública de por medio con la Plaza o Las Palmas, hoy Doctor Enrique Aranda; al Este con más terrenos de la manzana, propiedad de los Doctores J. San Martín y E. Galmarini; al Norte, con más terrenos de la manzana cincuenta y tres, y al Sur, con terrenos de la manzana que se dona a Marta Rene Giardelo, Dicha fracción se ubica a los cuarenta metros de la esquina que mira a los rumbos Norte y Oeste a los cuarenta metros de la esquina que mira a los rumbos Sud y Oeste de dicha manzana cincuenta y tres, que mide: En su frente al Oeste, A-B, Veinte con sesenta metros, por donde linda con Calle Pública; en su costado Norte, B-C: cincuenta con cincuenta metros, por donde linda con terrenos de Mabel Josefa Caballero, Rodolfo Domingo Caballero y Orfilia H. Domínguez de Schlatter; en su costado Este, C-D: Veinte con treinta metros, por donde linda con Mas terrenos de la misma manzana; en su costado Sur, D-A, Cincuenta con cincuenta metros, por donde linda con terrenos de la Unión Agrícola Cooperativa Limitada. Las medidas antes descriptas encierran una superficie total igual a 1.032,73 m2 (Un mil treinta y dos metros con setenta y tres centímetros cuadrados). Partida Inmobiliaria N° 03-08-00-013462/0000. Por esto el Sr. intendente Municipal cita, llama y emplaza, por el termino de 5 días hábiles, a herederos, acreedores, legatarios y en general todo tercero que se crea con mejor derecho a que comparezcan a estar a derechos, bajo apercibimiento de continuar con el trámite. Para hacer valer dicho derecho deberán deducir oposición, acompañando toda documental y/o instrumento legal pertinente y acreditante en sede de la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Padre Angel Tbaldo N° 1578, días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8 a 12 hs..

S/C 472456 Mar. 4 Mar. 10

COMUNA DE VILLA SARALEGUI

ORDENANZA N° 566/2021

La Comuna de Villa Saralegui procede a notificar las modificaciones obradas en su Ordenanza Anual Tributaria para el ejercicio 2022. Respecto de la Tasa General Inmueble Rural. VILLA SARALEGUI.

ORDENANZA N° 566/21

Visto:

La necesidad de sancionar la Ordenanza Tributaria para el ejercicio 2022, que será aplicable hasta tanto sea modificada o sancionada una nueva Ordenanza Tributaria, Y Considerando:

Que la presente ha sido aprobada en reunión de Comisión Comunal de fecha 15/12/2021.

La comisión comunal de Villa Saralegui sanciona la siguiente ordenanza tributaria

2. Parte especial

2.1. Tasa general de inmuebles

Tasa general de inmuebles rurales:

Artículo 21) (TGIR)

Monto: Fijese el pago anual de la Tasa General de Inmuebles Rurales, en seis cuotas bimestrales con fecha de vencimiento los días 5 y 15 de cada mes de emisión de la boleta, o día hábil posterior para el caso de resultar el día del vencimiento inhábil o feriado, es decir Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre de 2.022, por un monto equivalente a 4,5 litros de gas oil por hectárea.

Determinación: el valor de la TGIR se fijará entre un promedio del cotejo del precio de venta en estación de servicio Shell de San Justo entre el gas oil común y el Premium conforme al siguiente cálculo: se efectuará un promedio entre el precio de venta del gas oil de menor refinamiento y de mayor refinamiento de la marca SHELL en las pizarras de la respectiva firma comercial con sede en San Justo dividiéndolo por dos, el importe resultante será utilizado para cotizar y emitir la cuota de TGIR.

Cuotas: a) El importe de las cuotas 1 será de 0.60 litros de gas oil por hectárea y por cada cuota emitida (1) al valor promedio de venta del gas oil para el público en surtidor al momento de mecanizar la boleta de TGIR. b) El importe de la cuota 2 será de 0.70 litros de gas oil por hectárea y por

cada cuota emitida (2) al valor promedio de venta del gas oil para el público en surtidor al momento de mecanizar la boleta de TGIR. c) El importe de las cuotas 3, 4, 5, 6 será de 0.80 litros de gas oil por hectárea y por cada cuota emitida (3-6) al valor promedio de venta del gas oil para el público en surtidor al momento de mecanizar la boleta de TGIR.

Adicional: La boleta de tasa general inmueble rural adicionará al importe a abonar por el contribuyente, el costo de la mecanización y envío que refiere a los gastos de generación (emisión) y remisión, cuyo valor será de \$ 750 por cada contribuyente y por emisión.

ARTICULO 45): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Fdo: Walter A Sola -Pte. Comunal - Alejandro Aranda - Secretario Administrativo.

Villa Saralegui, 15 de Diciembre de 2.021.

\$ 850 472512 Mar. 04 Mar. 10

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor Cristian Javier Gómez, martillero, corredor publico y corredor inmobiliario, DNI N° 23.423.945, argentino, casado, nacido el día 18/10/1973 en Buenos Aires, con domicilio real y legal en calle 28 – N° 655 de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2022. Firma: MCP Ramón Moreira -Secretario.

\$ 90 472707 Mar. 8 Mar. 9

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor ROMAN ALEJANDRO MANUCCI, martillero, corredor publico y corredor inmobiliario, DNI N° 31.862.418, argentino, soltero, nacido el día 20/12/1985 en Paraná (Entre Ríos), con domicilio real en calle Efido Tabossi s/n de la ciudad de Paraná (Entre Ríos) y legal en calle Monseñor Zaspé 3323 de la ciudad de Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la Última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 2022. Firma: MCP Ramón Moreira -Secretario.

\$ 90 472706 Mar. 8 Mar. 9

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señora ANA BEATRIZ MORE, Martillera Publica y Corredora de Comercio, DNI N° 20.355.268, argentina, separada, nacida el día 27/06/1968 en Santa Margarita, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio 1233 - Piso 8 - Departamento C de la ciudad de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 2022. Firma: MCP Ramón Moreira -Secretario.

\$ 90 472705 Mar. 8 Mar. 9

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señora ROSANA MARIA BATTAGLINO GAUCHAT, Martillera, Corredora Publica y Corredora Inmobiliaria, DNI N° 22.413.419, argentina, divorciada, nacida el día 15/09/1971 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Maipú 530 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 2022. Firma: MCP Pedro Busico -Secretario.

\$ 90 472704 Mar. 8 Mar. 9

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N.º 0487

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
25 FEB 2022

VISTO:

El expediente N.º 00501-0184371-0 del S.I.E. mediante el cual la Subdirección Provincial de Medicamentos y Tecnología Farmacéutica gestiona la aprobación de modificaciones y actualizaciones al Formulario Terapéutico Provincial (FTP), introducidas por la Comisión Provincial del Medicamento (CPM) creada por Resolución N.º 910/08, y cuyas facultades fueran otorgadas por Resoluciones Nros. 433/09 y 970/17; y

CONSIDERANDO:

Que el FTP surgió como una herramienta para dar respuesta a las demandas de los integrantes de los equipos de salud, que conforman la red del sistema de salud provincial, siendo una fuente de información que respalda un uso racional de los medicamentos debido a la aplicación de criterios de selección de principios activos que cuentan con evidencias disponibles de eficacia, seguridad, conveniencia y costo, resguardando el derecho a la salud y la accesibilidad a los mismos, con una optimización del gasto sanitario farmacéutico;

Que la nueva propuesta se enmarca en una reformulación basada en actualizaciones de carácter científico técnico, teniendo como antecedente el Formulario Terapéutico Nacional de la Confederación Médica de la República Argentina (COMRA), y el listado de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud (OMS); garantizando las políticas sanitarias de cuidados progresivos por niveles de atención y la necesidad de resolver la accesibilidad de los medicamentos en el primer nivel conforme los procesos y circuitos tratados en el marco de los Colegiados de medicamentos;

Que además contempla los derechos de acceso a medicamentos establecidos en las Leyes Nacional N.º 27.610 y Provincial N.º 13.602, y en el Decreto Provincial N.º 7/2020; contribuyendo a evitar la prescripción irracional y guiar la toma de decisiones farmacoterapéuticas;

Que el proyecto presentado por la CPM es resultante de la evaluación de la evidencia disponible sobre eficacia, seguridad y costo de los medicamentos, y cuenta con los aportes de la Unidad de Gestión en Red (UGR) - Mejora en la Calidad Prestacional de los Servicios Farmacéuticos-, colegiado de personas que desarrollan actividades relacionadas a medicamentos en efectores de la Red Provincial de Servicios de Salud;

Que se han expedido la Asesoría Letrada de la Subdirección Provincial de Medicamentos y Tecnología Farmacéutica (fs. 18) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 21), sin formular observaciones;

Que es competencia de este Ministerio resolver la presente gestión, como autoridad administrativa sanitaria provincial, y conforme lo previsto en los artículos 5º y 16º de la Ley N.º 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébanse las modificaciones y actualizaciones al FORMULARIO TERAPEUTICO PROVINCIAL (FTP), introducidas por la Comisión Provincial del Medicamento creada por Resolución N.º 910/08; conforme con el Anexo que se agrega e integra la presente.-

ARTICULO 2º.- Ratifícase la obligatoriedad del uso y aplicación del FORMULARIO TERAPEUTICO PROVINCIAL (FTP) en los establecimientos de Salud Provincial, siendo sus Directores los responsables inmediatos de la citada obligación.-

ARTICULO 3º.- Derógase la facultad de los Comités de Farmacia y Terapéutica para autorizar las solicitudes de "Vía de Excepción" que prescriban en el respectivo nosocomio, pudiendo ser resueltas únicamente por la Comisión Provincial del Medicamento, en su carácter de órgano rector y el rol de auditora institucional que tiene en el uso de medicamentos Normatizados y de "Vía de Excepción".-

ARTICULO 4º.- La Subdirección Provincial de Medicamentos y Tecnología Farmacéutica será el organismo responsable de hacer conocer fehacientemente la nueva integración del Formulario Terapéutico Provincial y ejercerá el contralor y la auditoría de su efectivo cumplimiento.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Sonia F. Martorano
Ministra de SaludFORMULARIO TERAPEUTICO
PROVINCIAL
Edición 2022

El Formulario Terapéutico Provincial (listado de principios activos y formulaciones nutricionales) surge como una herramienta para dar respuesta a las demandas de los integrantes de los equipos de salud que

conforman la red del sistema de salud provincial. En tal sentido, este formulario es una fuente de información que respalda un uso racional de los medicamentos, debido a la aplicación de criterios de selección de principios activos que cuentan con evidencias disponibles de eficacia, seguridad, conveniencia y costo. También orienta la adquisición y el suministro de medicamentos en forma centralizada y la prioridad en la producción pública de medicamentos con el fin de resguardar el Derecho a la Salud y la accesibilidad a los mismos. La prescripción racional es una conducta fundamental tanto para la salud del paciente como para la optimización del gasto sanitario farmacéutico, considerando el gran número de especialidades medicinales que conforman una oferta ilimitada y la alta presión del mercado para su utilización.

CONSIDERACIONES

EL LISTADO CONTEMPLA

* La recomendación de la OMS-OPS de empleo de la Denominación común internacional (DCI) o nombre genérico. Este es el nombre científico, basado en el principio activo que contiene.

* La codificación de la clasificación anatómica-terapéutica-química (ATC).

La clasificación ATC (Anatomical Therapeutic Chemical classification system) o clasificación anatómica-terapéutica-química asignada por el Collaborating Centre for Drug Statistics Methodology de la OMS. En el sistema de clasificación ATC, los medicamentos se dividen en grupos diferentes, conforme al órgano o sistema sobre el cual actúan, así como a sus propiedades químicas, farmacológicas y terapéuticas. Los medicamentos se clasifican en grupos, a 5 niveles diferentes. También se dividen en 14 grupos principales (primer nivel); un subgrupo farmacológico/terapéutico (segundo nivel). Los niveles tercero y cuarto son subgrupos químicos/farmacológicos/terapéuticos y el quinto nivel es la sustancia química.

Drogas de uso habitual

Son drogas consideradas de primera elección que pueden ser prescriptas para pacientes ambulatorios o internados.

* Drogas de uso normalizado (N)

Son drogas cuya prescripción requiere del respaldo de normas, protocolos y/o guías terapéuticas fundamentadas en bibliografía científica calificada, evaluadas y aplicadas por cada efector y por la Comisión Provincial de Medicamentos.

* Drogas vías de excepción (VE)

Son drogas que integran una lista positiva de fármacos de VE. Su solicitud debe ser realizada por el médico en la planilla "Solicitud de Medicamentos" vía WEB, suministrando la información lo más completa posible y justificando la necesidad de la terapéutica, con resumen de la historia clínica del paciente. Estas solicitudes deben ser analizadas y resueltas por la Comisión Provincial de Medicamentos (CPM).

* Se consideran incluidas en FTP como Drogas de uso Normalizado las Drogas contempladas en Programas provinciales o nacionales, bajo las directrices y/o formas de registros establecidas por los mismos en forma coordinada con la Red de Servicios Farmacéuticos.

* Se considera incluido en FTP todo medicamento oficial según FA.

* Se consideran incluidos en FTP como uso N, VE o habitual, los medicamentos magistrales, contemplando la condición de su principio activo en el listado del presente Anexo.

Medicamento magistral: es todo medicamento prescripto en una receta magistral para un paciente individualizado, posteriormente preparado, envasado y rotulado por un Farmacéutico en el laboratorio de su Farmacia y dispensado en la misma (FA VII Ed).

Receta magistral: la receta magistral debe indicar claramente la composición cualicuantitativa de los principios activos, utilizando los nombres establecidos en la Farmacopea Argentina o la Denominación Común Internacional (DCI) de la OMS. Sólo se aceptan sinónimos contempladas en la Farmacopea Argentina. Debe respetar las dosis habituales y máximas, indicadas en la Farmacopea o, en su ausencia en bibliografía internacional de referencia (FA VII Ed).

DROGAS NO INCLUIDAS EN ESTE FORMULARIO

Las solicitudes de medicamentos que el médico prescriptor considere necesaria para la terapéutica, serán resueltas por la Comisión Provincial de Medicamentos; para esto el médico del efector deberá completar la solicitud a través del sistema informático, por medio de la planilla "Solicitud de Medicamentos", con el correspondiente fundamento científico que avale su requerimiento.

El cumplimiento de estas normativas de uso es responsabilidad de los directores de los establecimientos de salud provinciales.

MUESTRAS MÉDICAS

Los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, no recibirán "muestras médicas" de drogas no incluidas en el Formulario Terapéutico Provincial.

Sólo la Farmacia de cada efector será la receptora de las "muestras médicas" que contengan drogas incluidas en el Formulario Terapéutico Provincial.

El/la director/a del establecimiento será responsable del cumplimiento de esta normativa.

Código ATC	Drogas por DCI	Condición de uso
B01AA07	Acenocumarol	
S01EC01	Acetazolamida	
G01AD02	Acético Acido	N
R05CB01	Acetilcisteína	VE
V03AB23		
B01AC06	Acetilsalicílico ácido	
N02BA01	Acetilsalicílico ácido/Acetilsalicilato de lisina	
S01AD03	Aciclovir	
J05AB01		
D06BB03		
D05BB02	Acitetrina	VE
H01AA01	ACTH (corticotrofina)	N
D10AD03	Adaptaleno	N
C01EB10	Adenosina	N
C01CA24	Adrenalina (epinefrina)	N
D08AX96	Agua blanca de codex	
D08AX98	Agua d'alibour	
D08AX97	Agua ictiolada	
B05CX99	Agua destilada esteril	
V03AN05	Aire Medicinal	N
P02CA03	Albendazol	N
B05AA01	Albúmina	N
D08AX08	Alcohol etílico	
M05BA04	Alendronato	N
V06DC98	Almidón de maíz modificado	N
M04AA01	Alopurinol	
C01EA01	Alprostadil	N
B01AD02	Ateplasa	N
A02AB01	Aluminio hidróxido	
A02AB10	Aluminio compuestos de, combinaciones	
N04BB01	Amantadina	N
J01GB06	Amikacina	
B02AA01	Aminocaproico ácido	N
R03DA05	Aminofilina	
C01BD01	Amiodarona	
N06AA09	Amitriptilina	N
C08CA01	Amlodipina	
J01CA04	Amoxicilina	
J01CR02	Amoxicilina + clavulánico ácido	N
J01CA01	Ampicilina	
J01CR01	Ampicilina + sulbactam	N
J02AA01	Anfotericina B	
J02AA01	Anfotericina B Liposomal	VE
J02AX06	Anidulafungina	VE
B05XB01	Arginina, clorhidrato de	N
N05AX12	Aripiprazol	VE
N01BB58	Articaína, combinaciones	N
C07AB03	Atenolol	
C10AA05	Atorvastatina	
M03AC04	Atracurio	N
S01FA01	Atropina	
A03BA01		

L04AX01	Azatioprina	N
J01FA10	Azitromicina	
J01DF01	Aztreonam	VE
D11AC08	Azufre, compuestos con	N
V04CX09	Azul patente V	N
M03BX01	Baclofeno	N
V08BA01	Bario, sulfato	
V08BA02		
P01CA02	Benznidazol	
A16AX11	Benzoato sódico	N
N07CA01	Betahistina	N
H02AB01	Betametasona	
D07AC01		
S01LA99	Bevacizumab	VE
N04AA02	Biperideno	
A06AB02	Bisacodilo	
A07BB00	Bismuto	
C07AB07	Bisoprolol	VE
D08AD00	Bórico, ácido	
S01EA05	Brimonidina	VE
R03BA02	Budesonide	N
A07EA06		
R01AD05		
N01BB01	Bupivacaína	N
N01BB51	Bupivacaína, combinaciones	N
G02CB03	Cabergolina	N
N06BC01	Cafeína	N
V03AE07	Calcio, acetato	N
A12AA04	Calcio, carbonato	
A12AA13	Calcio, citrato	
B05XA07	Calcio, cloruro	
A12AA03	Calcio, gluconato	
A12AA05	Calcio, lactato	N
V03AE01	Calcio, poliestiren sulfonato	N
D05AX02	Calcipotriol	N
H05BA01	Calcitonina	VE
N03AX24	Cannabidiol	VE
N03AF01	Carbamazepina	
H01BB03	Carbetocina	N
A07BA01	Carbón activado	
C07AG02	Carvedilol	N
J02AX04	Casposfungina	VE
J01DB01	Cefalexina	
J01DB03	Cefalotina	
J01DB04	Cefazolina	

J01DE01	Cefepime	VE
J01DD08	cefixima	VE
J01DD01	Cefotaxima	N
J01DC01	Cefoxitina	N
J01DI02	Ceftarolina fosamilo	VE
J01DD02	Ceftazidima	N
J01DD52	Ceftazidima + avibactam	VE
J01DD04	Ceftriaxona	N
J01DC02	Cefuroxime	N
R06AE07	Cetirizina	
B03BA01	Cianocobalamina	N
L01AA01	Ciclofosfamida	N
S01FA04	Ciclopentolato	N
J04AB01	Cicloserina	N
S01XA18	Ciclosporina	N
L04AD01		
B01AC23	Cilostazol	N
H05BX01	Cinacalcet	VE
A03FA08	Cinitapride	N
S01AE03	Ciprofloxacina	N
J01MA02		
G03HA01	Ciproterona	N
G03HB01	Ciproterona + estrógenos	N
N06AB04	Citalopram	VE
J01FA09	Claritromicina	
J01FF01	Clindamicina	
N05BA09	Clobazam	N
D07AD01	Clobetasol	N
J04BA01	Clofazimina	N
G03GB02	Clomifeno	N
N03AE01	Clonazepam	N
C02AC01	Clonidina	N
B01AC04	Clopidogrel	VE
N05CC01	Cloral, hidrato de	N
A01AB03	Clorhexidina	
R02AA05		
D08AC02		
D08AC52	Clorhexidina combinaciones	N
P01BA01	Cloroquina	
N05AA01	Clorpromazina	N
C03BA04	Clortalidona	
N05AH06	Clotiapina	N
N05AH02	Clozapina	VE
V03AB20	Cobre, sulfato	N
R05DA04	Codeína	N

D03BA52	Colagenasa + asoc.	VE
M04AC01	Colchicina	
C10AC01	Colestiramina	N
J01XB01	Colistina	N
G03XA01	Danazol	N
J04BA02	Dapsona	N
J01XX09	Daptomicina	VE
V03AC03	Deferasirox	VE
V03AC01	Deferoxamina	N
H02AB13	Deflazacort	N
H01BA02	Desmopresina	N
S01BA01	Dexametasona	
H02AB02		
S01CA01	Dexametasona + tobramicina	N
N05CM18	Dexmedetomidina	VE
B05AA05	Dextran	
B05BA03	Dextrosa	
V06DC99	Dextrosa, Polímeros de	N
V08AA01	Diatrizoico ácido (amidotriozato de meglumina o/+ amidotriozato de sodio)	
N05BA01	Diazepam	N
V03AH01	Diazóxido	N
S01BC03	Diclofenac	
M01AB05		
R06AA02	Difenhidramina	
A01AD11	Difenhidramina + lidocaína + aluminio hidróxido	
C01AA05	Digoxina	
C08DB01	Diltiazem	
N07CA99	Dimenhidrinato	
V03AB09	Dimercaprol	N
V03AN02	Dióxido de carbono	N
N02BB02	Dipirona	N
N07BB01	Disulfiram	N
C01CA07	Dobutamina	N
A03FA03	Domperidona	VE
C01CA04	Dopamina	N
R05CB13	Dornasa alfa (desoxirribonucleasa)	VE
S01EC03	Dorzolamida	N
J01AA02	Doxiciclina	
V03AB03	Edetato disódico de calcio (EDTA)	N
C01CA26	Efedrina	N
B05BB01	Electrolitos	
B05BB02	Electrolitos con carbohidratos	
C09AA02	Enalapril	
B01AB05	Enoxaparina	N
A09AA02	Enzimas pancreáticas	VE

G02AB03	Ergonovina	
S01AA17	Eritromicina	
J01FA01		
D10AF02		
B03XA01	Eritropoyetina	N
J01DH03	Ertapenem	VE
N06AB10	Escitalopram	VE
J01FA02	Espiramicina	
C03DA01	Espironolactona	
G03CA03	Estradiol	N
J01GA01	Estreptomina	N
B01AD01	Estreptoquinasa	N
G03CA04	Estriol	N
J04AK02	Etambutol	N
V03AB16	Etanol	N
C01CA01	Etilefrina	N
J04AD03	Etionamida	N
G03AC08	Etonorgestrel (implante subdermico)	N
N03AD01	Etosuximida	N
C10AX09	Ezetimibe	VE
B02BD04	Factor IX	N
B02BD05	Factor VII	N
B02BD02	Factor VIII	N
B02BD07	Factor XIII	N
A02BA03	Famotidina	
N03AB02	Fenitoina (Difenilhidantoina)	
N03AA02	Fenobarbital	
C10AB05	Fenofibrato	N
J01CE02	Fenoximetilpenicilina	
N01AH01	Fentanilo	N
L03AA02	Filgrastim	N
G04CB01	Finasteride	N
V03AB19	Fisostigmina	N
C01BC04	Flecainida	
J02AC01	Fluconazol	
H02AA02	Fludrocortisona	N
V03AB25	Flumazenil	N
N07CA03	Flunarizina	
S01JA01	Fluoresceína	
L01BC02	Fluorouracilo	N
N06AB03	Fluoxetina	N
B03BB01	Fólico, ácido	
B03BB51	Fólico, ácido + complejo B	N
R03AK07	Formoterol + budesonide	N
V06DB96	Fórmula completa c/ hid de carbono modificados p/ pac. Diabéticos	N

V06DB97	Fórmula completa con/sin fibra isocalórica isotónica	N
V06DB98	Fórmula completa hipercalórica	N
V06DB92	Fórmula completa modificada p/ pac. Renales	N
V06DB91	Fórmula completa pediátrica hipercalórica	N
V06DB99	Fórmula completa pediátrica isocalórica c /sin Fibra	N
V06DB93	Fórmula láctea antirreflujo	N
V06DB95	Fórmula láctea de inicio	N
V06DB94	Fórmula láctea para prematuros	N
V06DF97	Fórmula s/lactosa proteína vegetal	N
V06DF98	Fórmula s/lactosa hidroliz proteico	N
V06DF90	Fórmula completa a base de aminoácidos libres	N
V06DF99	Fórmula s/lactosa s/sacarosa proteína animal	N
V06CA99	Fórmulas libres de fenilalanina	N
B05BA10	Fórmula preparación extemporánea p/nutrición parenteral con o sin lípidos	N
V06BA98	Fortificador de leche materna	N
R07AA02	Fosfolípidos naturales (surfactante pulmonar)	
J01XX01	Fosfomicina	VE
C03CA01	Furosemda	
G01AX06	Furazolidona	
D06AX01	Fusídico, ácido	N
N03AX12	Gabapentin	N
V08CA08	Gadobénico ácido	
V08CA09	Gadobutrol	
V08CA11	Gadofosveset	
V08CA02	Gadotérico ácido	
V08CA10	Gadoxético ácido	
J05AB06	Ganciclovir	N
D09AA13	Gasas yodofórmadas	
D09AA03	Gasas nitrofurazonadas	
C10AB04	Gemfibrozil	
S01AA11	Gentamicina	
D06AX07		
J01GB03		
A10BB01	Glibenclamida	
C05AE01	Glicerilo trinitrato de	N
B05CX03	Glicina	
A10BB09	Gliclazida	
H04AA01	Glucagón	N
G03GA01	Gonadotropina coriónica	N
G03GA02	Gonadotropina menopáusica humana	N
D01BA01	Griseofulvina	
N05AD01	Haloperidol	N
N01AB01	Halotano	

B01AB01	Heparina	N
C02DB02	Hidralazina	N
C03AA03	Hidroclorotiazida	
C03EA01	Hidroclorotiazida + amiloride	
H02AB09	Hidrocortisona	
C05AA01		
D07AA02		
S02CA03	Hidrocortisona + ciprofloxacina	
N05BB01	Hidroxicina	N
P01BA02	Hidroxicloroquina	
V03AB33	Hidroxicobalamina	N
G03DA03	Hidroxiprogesterona	N
G03FA02	Hidroxiprogesterona + estrógenos	N
B03AC06	Hierro dextran	N
B03AC01	Hierro polimaltosato	N
B03AC02	Hierro sacarosa	N
B03AA07	Hierro sulfato	
A03BB01	Hioscina butilbromuro	
A03BB06	Homatropina metilbromuro	
H01CA01	Hormona liberadora de gonadotropinas (LHRH)	N
V04CJ01	Hormona estimulante de la tiroides tirotropina (TRH)	VE
M01AE01	Ibuprofeno	
C01EB16		
J01DH51	Imipenem + cilastatina	N
D06BB10	Imiquimod	N
R03AL04	Indacaterol + glicopirronio	VE
M01AB01	Indometacina	N
C01EB03		
J06BB04	Inmunoglobulina antihepatitis B	N
J06BB01	Inmunoglobulina anti-rh-o	N
J06BB03	Inmunoglobulina antivariela/zoster	N
J06BA01	Inmunoglobulina humana normal	N
J06BA02		
A10AB05	Insulina aspártica	VE
A10AE04	Insulina glargina	VE
A10AB01	Insulina humana corriente	
A10AC01	Insulina humana NPH	
L03AB10	Interferón pegilado alfa 2a	VE
L03AB11	Interferón pegilado alfa 2b	VE
V08AB11	Iobitridol	
D08AG02	Iodo-povidona	
V08AB02	Iohexol	
V08AB04	Iopamidol	
V08AB05	Iopromida	
V08AA04	Iotalámico ácido	

V08AB07	Ioversol	
V08AA05	Ioxitalámico	
V03AB01	Ipecacuana	N
R03BB01	Ipratropio bromuro	
N01AB06	Isoflurano	
J04AC01	Isoniacida	N
C01CA02	Isoproterenol	N
C01DA08	Isosorbide dinitrato	
C01DA14	Isosorbide mononitrato	
D10BA01	Isotretinoína	VE
C04AA01	Isoxuprina	N
J02AC02	Itraconazol	N
P02CF01	Ivermectina	N
N01AX03	Ketamina	N
H02CA03	Ketoconazol	N
M01AB15	Ketorolac	N
C07AG01	Labetalol	N
A06AD11	Lactulosa	
S01XA20	Lágrimas artificiales y otros preparados inertes	N
S01KA00		
N03AX09	Lamotrigina	N
A16AA01	L-carnitina	VE
S01EE01	Latanoprost	
L04AA13	Leflunomida	N
V03AF03	Leucovorina cálcica (folinato de calcio)	N
L02AE02	Leuprolide	N
N03AX14	Levetiracetam	N
N04BA02	Levodopa + benserazida	N
N04BA02	Levodopa + carbidopa	
J01MA12	Levofloxacina	VE
N05AA02	Levomepromazina	N
G03AC03	Levonorgestrel	
G03AD01		
G02BA03		
G03AA07	Levonorgestrel + etinilestradiol	
C01CX08	Levosimendan	VE
H03AA01	Levotiroxina	
C01BB01	Lidocaína	
N01BB02		
R02AD02		
S02DA01		
D04AB01		
N01BB52	Lidocaína + epinefrina	
A06AD10	Limonada de Roge -citrato de magnesio limonada-	
J01XX08	Linezolid	VE

N05AN01	Litio carbonato	N
A07DA03	Loperamida	N
R06AX13	Loratadina	
N05BA06	Lorazepam	N
C09CA01	Losartán	N
A06AD15	Macrogol (PEG 3350)	N
A02AA04	Magnesio hidróxido	N
A12CC04	Magnesio, citrato	
A12CC01	Magnesio, cloruro	
B05XA05	Magnesio, sulfato	
B05BC01	Manitol	
P02CA01	Mebendazol	
G03DA02	Medroxiprogesterona	N
G03AC06		
L02AB01	Megestrol	N
H02AB15	Meprednisona	
L01BB02	Mercaptopurina	N
J01DH02	Meropenem	N
A07EC02	Mesalazina	N
V03AF01	Mesna	N
N07BC02	Metadona	N
A10BA02	Metformina	
C02AB01	Metildopa	
N06BA04	Metilfenidato	VE
H02AB04	Metilprednisolona	N
V04CG05	Metiltionimio, cloruro de	N
H03BB02	Metimazol	N
A03FA01	Metoclopramida	
L01BA01	Metotrexato	N
P01AB01	Metronidazol	
D06BX01		
J01XD01		
G01AF01		
L04AA06	Micofenolato mofetil	N
D01AC02	Miconazol	
N05CD08	Midazolam	N
C01CE02	Milrinona	N
J01AA08	Minociclina	N
G02AD06	Misoprostol	N
R03DC03	Montelukast	VE
N02AA01	Morfina	N
R01AX06	Mupirocina	VE
S01GA01	Nafazolina	
V03AB15	Naloxona	N
N07BB04	Naltrexona	N

M01AE02	Naproxeno	N
S01AA10	Natamicina	
N07AA01	Neostigmina	
N07BA01	Nicotina	VE
C08CA05	Nifedipina	
P01CC01	Nifurtimox	
C08CA06	Nimodipina	VE
G01AA01	Nistatina	
A07AA02		
D01AA01		
V03AB08	Nitrito de sodio	N
J01XE01	Nitrofurantoína	
D08AF01	Nitrofurazona	
V03AN04	Nitrógeno	N
C01DA02	Nitroglicerina	
C02DD01	Nitroprusiato sódico	N
C01CA03	Noradrenalina	N
G03DC02	Noretisterona	N
G03AA05	Noretisterona y etinilestradiol	N
G03FA01	Noretisterona + estrógenos	N
J01MA06	Norfloxacin	
H01CB02	Octreotide	N
J01MA01	Ofloxacin	N
S01AE01		
N05AH03	Olanzapina	N
D02AX99	Oleo calcareo, linimento	
R03AL06	Olodaterol + Tiotropio	VE
S01GX09	Olopatadina	VE
A02BC01	Omeprazol	N
A04AA01	Ondansetrón	N
J05AH02	Oseltamivir	N
N03AF02	Oxcarbazepina	VE
G04BD04	Oxibutinina	
N02AA05	Oxicodona	VE
R07AX01	Óxido nítrico	N
V03AN01	Oxígeno	N
H01BB02	Oxitocina	
M05BA03	Pamidronato	N
M03AC01	Pancuronio	
N02BE01	Paracetamol	
H05BX02	Paricalcitol	N
N06AB05	Paroxetina	N
D02AB98	Pasta lassar	
J01CE08	Penicilina benzatínica	
J01CE01	Penicilina G	

C04AD03	Pentoxifilina	N
P03AC04	Permetrina	
D10AE01	Peróxido de benzoilo	
A01AB02	Peróxido de hidrógeno	
D08AX01		
S01EB01	Pilocarpina	N
N07AX01		
A10BG03	Pioglitazona	VE
J01CR05	Piperacilina + tazobactam	N
J04AK01	Pirazinamida	N
N07AA02	Piridostigmina	N
P01BD01	Primetamina	
D08AL01	Plata nitrato	
S01AX02	Plata vitelinato	
D06BB04	Podofilina	
C05BB02	Polidocanol	N
B05AA06	Poligelina	N
A11BA99	Polivitamínicos -multivitamínicos	N
A11JC99		
A12BA04	Potasio, bicarbonato	N
A12BA02	Potasio, citrato	N
A12BA01	Potasio, cloruro	
B05XA01		
B05XA06	Potasio, fosfato	
A12BA05	Potasio, gluconato	
V03AB04	Pralidoxima	N
N04BC05	Pramipexol	N
P02BA01	Praziquantel	
S01BB02	Prednisolona + fenilefrina	N
H02AB07	Prednisona	
N03AX16	Pregabalina	N
N01BB54	Prilocaina, combinaciones (Lidocaína)	N
N01BA02	Procaina	N
G03DA04	Progesterona	N
C01BC03	Propafenona	
S01HA04	Proparacaina	
N01AX10	Propofol	
C07AA05	Propranolol	
V03AB14	Protamina	N
V04CJ02	Protirelina	N
N05AH04	Quetiapina	N
A02BA02	Ranitidina	
N01AH06	Remifentanilo	N
J05AB04	Ribavirina	N
J04AB04	Rifabutina	N

D06AX15	Rifamicina	N
J04AB02	Rifampicina	N
J04AM02	Rifampicina + isoniácida	N
J04AM05	Rifampicina + pirazinamida + isoniácida	N
J04AM06	Rifampicina + pirazinamida + isoniácida + etambutol	N
A07AA11	Rifaximina	N
N07XX02	Riluzol	VE
N05AX08	Risperidona	N
C10AA07	Rosuvastatina	N
R03AC02	Salbutamol	
A07CA01	Sales de rehidratación oral	
D02AF00	Salicílico ácido, preparados con	
D11AF00		
R03AK06	Salmeterol + fluticasona	N
N04BD01	Selegilina	VE
A06AB06	Senna, glicosidos	
N06AB06	Sertralina	N
V03AE02	Sevelamer	N
N01AB08	Sevoflurano	N
G04BE03	Sildenafil	N
C10AA01	Simvastatina	
L04AA10	Sirolimus	VE
A10BH01	Sitagliptina	VE
B05XA02	Sodio, bicarbonato	
A02AH99		
B05CB01	Sodio, cloruro	
A12CA01		
R07AX99		
B05XA03		
A01AA01	Sodio, fluoruro de	
B05XA09	Sodio, fosfato	
A06AG01		
A06AD17		
B05XA16	Solución para cardioplegia	
B05DA00	Soluciones para diálisis peritoneal isotónicas	
B05DB00	Soluciones para diálisis peritoneal hipertónicas	
B05BB01	Soluciones que afectan el balance electrolítico - electrolitos	
B05BB02	Soluciones que afectan el balance electrolítico-electrolitos con carbohidratos	
B05BA00	Soluciones para nutrición parenteral	
H01AC01	Somatotrofina	VE
M03AB01	Succinilcolina	
A02BX02	Sucralfato	VE
J01EC02	Sulfadiazina	

D06BA51	Sulfadiazina de plata, combinaciones	
J01EE01	Sulfametoxazol + trimetoprima (cotrimoxazol)	
A07EC01	Sulfasalazina	
D06BA02	Sulfatiazol sódico	
L04AD02	Tacrolimus	VE
L04AX02	Talidomida	VE
J01XA02	Teicoplanina	VE
R03DA04	Teofilina	N
G04CA03	Terazosina	N
D01BA02	Terbinafina	N
H01BA04	Terlipresina	N
G03BA03	Testosterona	N
J01AA12	Tigeciclina	VE
S01ED01	Timolol	
S01ED51	Timolol, combinaciones	N
D08AG03	Tintura de yodo	
N01AF03	Tiopental	N
V03AB06	Tiosulfato de sodio	N
R03BB04	Tiotropio, bromuro de	N
B01AC17	Tirofibán	VE
M03BX02	Tizanidina	VE
S01AA12	Tobramicina	
N03AX11	Topiramato	N
M03AX01	Toxina botulínica	VE
N02AX02	Tramadol	N
B02AA02	Tranexámico ácido	VE
S01EE04	Travoprost	N
G01AD02	Tricloroacético ácido	N
V06DX99	Triglicéridos de cadena mediana	N
N04AA01	Trihexifenidilo	
A03AA05	Trimebutina	N
L02AE04	Triptorelina	N
S01FA06	Tropicamida	
S01FA56	Tropicamida + fenilefrina	N
D02AE01	Urea	
D02AE51	Urea, combinaciones con	
A05AA02	Ursodesoxicólico, ácido	VE
J07A	Vacunas Antibacterianas del Calendario Nacional República Argentina	
J07AM52	Tetánico, toxoide, combinaciones con inmunoglobulina antitetánica	
J07B	Vacunas Antivirales del Calendario Nacional República Argentina	
J07C	Vacunas antibacterianas y antivirales combinadas del Calendario Nacional República Argentina	
J05AB14	Valganciclovir	N

N03AG01	Valproico, ácido y sus sales de sodio y magnesio	
J01XA01	Vancomicina	N
A06AA01	Vaselina líquida	
D02AC99	Vaselina sólida	
M03AC03	Vecuronio	N
N06AX16	Venlafaxina	N
C08DA01	Verapamilo	
N03AG04	Vigabatrin	N
R03AL03	Vilanterol + umeclidinio	VE
A11CA01	Vitamina A, retinol	N
D02AX00		
A11EA00	Vitamina B complejo	N
A11DB00	Vitamina B1 en combinación con B6 y/o B12	N
A11DA01	Vitamina B1, tiamina	N
A11HA04	Vitamina B2, riboflavina	N
A11HA02	Vitamina B6, piridoxina	N
A11HA05	Vitamina B7 o H, biotina	N
A11GA01	Vitamina C, ácido ascórbico	N
A11CC01	Vitamina D2, ergocalciferol	
A11CC04	Vitamina D3, calcitriol	N
A11HA03	Vitamina E, tocoferol	N
B02BA01	Vitamina K 1, fitomenadiona	
B02BA02	Vitamina K 3, menadiona	N
A11JA99	Vitaminas, combinaciones Vitaminas A+C+D	N
J02AC03	Voriconazol	VE
B01AA03	Warfarina	N
A12CB01	Zinc, sulfato	
M05BA08	Zoledrónico ácido	N
N05CF02	Zolpidem	N
N05AF05	Zuclopentixol	N

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° 015/22 GRAL.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 03 MAR 2022

VISTO:

El expediente N° 13301-0319285-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se tramita la actualización de la versión 5.06 del Aplicativo IBSF y las disposiciones del artículo 42 la Ley N° 14069 que extiende los beneficios de la Ley 14042 y de la Resolución General N° 13/2022 – API; y

CONSIDERANDO

Que por el artículo 42 de la Ley N° 14069 se extendieron los beneficios otorgados por la Ley 14042 desde los anticipos Octubre/2021 a Marzo/2022 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que desarrollan las actividades del artículo 2 y 4 de la Ley 14042;

Que por la Resolución General N° 13/2022-API se reglamentaron los aspectos necesarios para que los contribuyentes puedan acceder a la extensión de los beneficios establecidos por los artículos 2 y 4 de la Ley 14042, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 14069;

Que por el Anexo I de la citada resolución general se estableció el procedimiento para la presentación y/o rectificación de las Declaraciones Juradas de los anticipos eximidos por las disposiciones de las Leyes 14042 y 14069;

Que atento a todo ello, resulta necesario la actualización del aplicativo IBSF, motivo por el cual se han realizado las modificaciones correspondientes;

Que las citadas adecuaciones han dado origen a un nuevo release del aplicativo IBSF;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 066/2022 de fs. 13, no advirtiendo objeciones de que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR
PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar la Versión 5 - Release 7 del Aplicativo IBSF – Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cual oportunamente se incorporará a la página web www.santafe.gov.ar/api en Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Aplicativos, como así también el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º- Disponer la vigencia de la Versión 5 - Release 7 del Aplicativo IBSF, para la presentación y pago del anticipo Febrero 2022.

ARTÍCULO 3º-Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMA: Dr. MARTÍN G. AVALOS

ADMINISTRADOR PROVINCIAL

Administración Provincial de Impuestos

ANEXO I

Aplicativo IBSF - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Versión 5 – Release 7

Formulario Otros pagos (frmOtrosPagos).

Se incorpora control sobre los períodos de ingreso permitidos para los conceptos Ley 14042 – Art. 2 y Art. 4 Exención Especial Pandemia 2021, los mismos serán desde 04-2021 a 03-2022.

Formulario Copia DDJJ (frmCopiarDDJJ).

Se incorpora control sobre los períodos de ingreso permitidos para los conceptos Ley 14042 – Art. 2 y Art. 4 Exención Especial Pandemia 2021, los mismos serán desde 04-2021 a 03-2022. De NO corresponder se eliminan.

S/C 35647

Mar. 9

MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

RESOLUCION N° 0013

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
4/03/2022

VISTO:

El Expediente N° 02004-0006289-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- en virtud del cual se establecen las bases y condiciones, y la fecha, horario y lugar de la subasta pública de bienes a realizar por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD); y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Agencia -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.579- tiene a su cargo, entre otras funciones, la de decidir la disposición o destino de los bienes pasados bajo su órbita (de conformidad al art. 2 -segundo párrafo- de la referida norma);

Que asimismo, dentro de las atribuciones conferidas a la Agencia, el art. 2º, inciso h), de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018 estatuye la de proceder a la implementación de los destinos de cada bien; en tanto su art. 6º -apartado 2)- (modificado por Decreto N° 2.822/2018), expresa -en lo pertinente- que "...la Agencia identificará ... los bienes que serán incluidos en los procedimientos de subasta...";

Que en virtud de ello, se procedió a identificar y elaborar una nómina de bienes susceptibles de ser subastados, con la particularidad que respecto de todos ellos se ha resuelto el decomiso;

Que en esta tesitura, el art. 333º bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe estatuye: "La sentencia también resolverá el decomiso de las cosas que hayan servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que sean producto o provecho del delito, independientemente de quien sea su titular, dejando a salvo los derechos de restitución o indemnización de terceros de buena fe. El destino de los bienes será determinado por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales";

Que, en síntesis, respecto a estos bienes la Agencia ha evaluado que mantenerlos por un período de tiempo prolongado sin uso ni destino alguno afecta negativamente el patrimonio del Estado Provincial;

Que, dada las características de estos bienes, al resultar algunos de ellos de carácter suntuario y/o de muy alto costo de mantenimiento, se ha descartado la posibilidad entregarlos en comodato a otra autoridad y/u organización no gubernamental, o bien designar un administrador o arrendarse o destinarse a producción agropecuaria en el caso de los inmuebles;

Que en cuanto a eventuales reclamos de reparación a víctimas o terceros que acrediten privilegio o reclamos de restitución, el artículo 14º de la Ley N° 13.579 establece que en caso de resultar procedente una acción de restitución, se reembolse al interesado con el importe surgido de la subasta descontando los gastos de conservación, mantenimiento, tributos y honorarios que pudieran corresponder;

Que para el caso de los bienes inmuebles, se procedió a requerir la información registral de los mismos a efectos de comprobar la inscripción de medidas cautelares y la existencia de embargos prioritarios e hipotecas, y asimismo, a solicitar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial que realice la tasación de cada uno de ellos (conforme lo estipula el art 6º -apartado 1)- inciso j) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 276/2018);

Que de igual modo se procedió a requerir de la Administración Provincial de Impuestos y de la empresa Aguas Santafesinas SA, informen respecto de eventuales deudas de los bienes por impuestos y/o servicios;

Que a asimismo se requirieron informes del Registro General de la Propiedad relativo a cada uno de los inmuebles a subastar;

Que por su parte, se solicitaron las tasaciones de cada bien, efectuadas por el Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que conforme el artículo 2º, segundo párrafo, de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018, el Titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, tendrá las siguientes atribuciones: (...) j) Fijar los calendarios, disponer y organizar las subastas públicas; realizar las notificaciones y publicaciones de ley; aprobar las gestiones, y adjudicar los bienes rematados. Las tareas inherentes a la organización de la subasta, podrán ser llevadas a cabo por sí o por intermedio de las personas o entidades que éste autorice (...);

Que la presente se emite de conformidad a las previsiones de la Ley N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 0276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE REGISTRO,
ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE
BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Objeto. Convóquese a SUBASTA PÚBLICA, con base y sujeta a aprobación, de los bienes detallados en el ANEXO ÚNICO de la presente, de conformidad a lo previsto en el art. 6º -apartado 2)- de la Ley Provincial N° 13.579.-

ARTÍCULO 2º: Organismo Subastante. El organismo encargado de la subasta será la AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES, denominada en adelante la "APRAD".-

ARTÍCULO 3º: Fecha, horario y lugar de subasta. La subasta pública se llevará a cabo el día 4 DE ABRIL DE 2022 a partir de las 14 hs. en el Centro Cultural Provincial "Francisco Paco Uroondo" sito en calle Junín 2457 de la ciudad de Santa Fe. Se deja constancia que debiendo realizarse el evento en el predio escogido por motivos de la Pandemia Covid-19, y respecto del aforo permitido para eventos públicos, el cupo de INSCRIPTOS que podrán participar en la puja, será de CUATROCIENTOS SESENTA (460) personas.-

ARTÍCULO 4º: Conocimiento del marco legal aplicable. La participación en la subasta implicará el conocimiento y la aceptación de todos los participantes con lo dispuesto en la presente Resolución, incluyendo sin limitación las circulares aclaratorias, modificatorias y de cualquier otra naturaleza. La realización de ofertas implicará el pleno conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todos y cada uno de los términos y

condiciones que rigen la subasta, como así también el carácter y la naturaleza de los títulos de los lotes, su estado general mantenimiento y conservación.-

ARTÍCULO 5°: Circulares aclaratorias y modificatorias. La APRAD podrá dictar de oficio circulares aclaratorias o modificatorias a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 6°: Precio Base de Subasta. La subasta se establece con un precio base de los lotes de bienes inmuebles, a partir del cual comienza la puja de ofertas. No podrá venderse el lote por debajo del precio base determinado.-

ARTÍCULO 7°: Requisitos para participar de la Subasta. a. Inscripción Previa: Los interesados en participar en la subasta deberán inscribirse previamente SIN EXCEPCIÓN a través del sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en un enlace que se habilitará a tales efectos. El sistema emitirá una constancia de inscripción donde se asignará el número de inscripto, la cual el interesado debe imprimir y presentar en soporte papel el día de la subasta para poder hacer efectiva su ACREDITACIÓN. Por cuestiones de cumplimiento de los protocolos referidos al aforo para eventos públicos en el contexto de la pandemia de Covid-19, la inscripción se cerrará automáticamente en el sistema al completarse el cupo establecido de 460 personas. b. Acreditación de Identidad: Para presenciar los actos de subasta, los interesados deberán concurrir con su DNI tarjeta y exhibirlo antes de ingresar al lugar donde se realizará el acto. Las acreditaciones comenzarán una hora previa al inicio del evento. c. Legitimación para presentar ofertas: Podrán participar de la subasta todas las personas, humanas o jurídicas, que tengan capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes conforme a la presente Resolución, y que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con el Estado Provincial. Se encuentra expresamente prohibida la compra en comisión y/o cesión de los derechos y acciones de la subasta y/o los contratos para persona a designar y por cuenta de quien corresponda regulados en los artículos 1029 y 1030 del Código Civil y Comercial, respectivamente. A efectos de evitar la concentración de lotes en cabeza de un mismo adquirente, se establece como límite de adquisición la cantidad de DOS (2) lotes por persona humana o jurídica. Consecuentemente, el oferente que llegue a dicho límite, considerando la suma de los lotes que hubiese adquirido en la subasta, no podrá realizar ofertas por los restantes lotes pendientes de venta. Dicha causal de exclusión se extenderá a cualquier persona jurídica controlada o controlante del oferente, así como aquellas con las que se encuentre vinculado en los términos del artículo 33 de la Ley N° 19.550.-

ARTÍCULO 8°: Exhibición de los bienes. Los bienes inmuebles estarán disponibles para ser visitados por las personas interesadas en participar como oferentes en la subasta, y que se hayan inscripto vía web, los días 28/3/2022 de 9 a 11hs, el LOTE UNO; de 12 a 14 hs., el LOTE TRES; de 15 a 17 hs., el LOTE DOS ; y el 29/03/2022 de 9 A 11 hs. el LOTE CINCO; de 10 a 12 hs, el LOTE CUATRO y de 12 a 14 hs, los LOTES SEIS, SIETE y OCHO.

Respecto de los bienes muebles no serán exhibidos en forma presencial, y serán subastados en el estado de conservación que se encuentran, el cual será detallado con sus especificaciones técnicas y fotográficas en la publicación web que se encontrará disponible en un link creado al efecto al momento de efectuar la inscripción. La APRAD no admitirá reclamos por deficiencias que pudieran tener los mismos.-

ARTÍCULO 9°: Celebración de la Subasta. La subasta se realizará por intermedio de los martilleros públicos que al efecto designe el Colegio respectivo, quienes percibirán como única retribución la comisión del TRES POR CIENTO (3%) en caso de bienes inmuebles y DIEZ POR CIENTO (%10) en caso de bienes muebles, sobre el valor de los bienes rematados. Durante el acto de subasta el martillero designado procederá a identificar los lotes, sus respectivas bases y efectuará cualquier otra aclaración que estime conveniente. A continuación, invitará a los interesados a realizar el mejoramiento de la oferta base. Las ofertas se realizarán a viva voz, expresadas en pesos, recayendo la selección en aquella que resulte la de mayor valor. El resultado de la subasta se plasmará en un acta labrada por el/la Escribano/a General de Santa Fe y/o por Funcionario Provincial designado para tales efectos, la cual deberá contener como mínimo: a) nombre de los oferentes que efectuaron al menos las tres (3)

mayores ofertas por el Lote y oferta seleccionada; b) domicilio real y especial constituido y dirección de correo electrónico de los citados oferentes; c) monto de cada una de dichas ofertas y d) todo otro dato que el funcionario de la APRAD que hubiere asistido al acto de la subasta y el martillero consideren conveniente ser incluido en la misma.-

ARTÍCULO 10°: Señal. En el acto de subasta el adquirente deberá abonar en concepto de señal y a cuenta del pago de precio, tanto en caso de bienes muebles y/o inmuebles una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta. Dicho pago deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS y en efectivo en el acto de subasta. En el supuesto que el monto de la señal supere la suma de \$30.000.- el adquirente deberá abonar la citada suma en efectivo en el acto de subasta; y el saldo restante -hasta completar el 10% correspondiente, deberá ser abonado dentro de los DOS (2) días hábiles subsiguientes al del día de subasta mediante transferencia bancaria desde una cuenta a nombre del adquirente en subasta, a la Cuenta Corriente en Pesos abierta en el Nuevo Banco de

Santa Fe a nombre del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos N° 599-170144/09 CBU 3300599515990170144098, Alias del CBU YESO.GUSTO.LECHE CUIT 30-70863527-4, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciera.-

ARTÍCULO 11°: Declaraciones del Oferente. Al momento del pago de la señal, el adquirente deberá manifestar en carácter de declaración jurada: (i) Tener capacidad para ser titular de sus bienes y administrar su patrimonio y tener la capacidad de adquirir el o los lotes bajo subasta. (ii) Encontrarse libre de toda inhabilitación, embargo, orden judicial y/o cualquier otro reclamo o acción que le impida, o pudiera impedir el perfeccionamiento de los actos vinculados a la subasta. (iii) Contar con la solvencia financiera y patrimonial para cumplir con el pago del saldo del precio de la subasta en la forma prevista en esta Resolución.-

ARTÍCULO 12°: Información a suministrar por el Adquirente en Subasta. Al momento del pago de la señal; el adquirente en subasta deberá acreditar: a. Personas Humanas: Si se trata de personas humanas deberán indicar claramente nombre, apellido, domicilio, código postal, CUIL/CUIT, presentando Documento Nacional de Identidad; a.2. Personas Jurídicas: Si se trata de personas jurídicas, deberán indicar claramente la razón social, el CUIT y presentar fotocopia de su estatuto o contrato social última acta de designación de autoridades, composición accionaria y sus modificaciones, debidamente inscriptas ante el Registro Público que corresponda. Asimismo, respecto de las personas humanas que representen a la persona jurídica deberán acompañar los documentos en virtud de los cuales dicha persona humana se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos de la eventual oferta. b. Declaración jurada sobre el origen lícito de los fondos. El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que los fondos y valores que utilizará para adquirir el o los lotes objeto de la subasta provienen de actividades lícitas, de acuerdo con la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina y la Unidad de Información Financiera. c. Declaración jurada sobre condición de persona expuesta políticamente: El oferente deberá suscribir una declaración jurada donde manifieste si reviste el carácter de persona expuesta políticamente de conformidad con la normativa de la Unidad

de Información Financiera. d. Declaración jurada de habilidad, elegibilidad o conflicto de intereses: El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad o de conflicto de intereses previstos legalmente. Los puntos b), c) y d) formarán parte integrante del formulario web y la aceptación de los mismos tendrá carácter de declaración jurada. e. Documentación exigida para perfeccionar la adquisición en Subasta, bajo apercibimiento de pérdida de Señal y Convocatoria a 2°/3° oferente: Se deja constancia que para poder continuar el trámite y perfeccionar la compra en subasta el comprador DEBERÁ, dentro de los 15 días hábiles del día del remate, acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos en leyes respectivas en relación a no existencia de procesamientos firmes o condenas por delitos cometidos tanto a nivel provincial como federal, no poseer deudas tributarias ante organismos nacionales y provinciales, no ser deudor alimentario y no pesar sobre su patrimonio ni Concursos ni Quiebras. Para eso deberá presentar ante APRAD la siguiente documentación: i)-Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal; ii)-Informe sobre la existencia de Concursos o Quiebras decretadas en la persona del interesado; iii)-Constancia de Cumplimiento de obligaciones impositivas con relación a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y organismo tributario provincial; iv)-Informe expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; v)- Informe sobre directorio y/o balances societarios libre de quebranto (sólo para el caso de personas jurídicas). Para el caso de Personas Jurídicas, los requisitos establecidos precedentemente deberán ser acreditados por su Representante Legal debiendo presentar asimismo copias autenticadas del Instrumento Constitutivo y sus respectivos Estatutos, del Acta de designación de las actuales autoridades que se encuentren en ejercicio y de la certificación que acredite la subsistencia o vigencia de la personería jurídica correspondiente al presente año calendario. Los interesados, ya sean Personas Humanas o Jurídicas, que resulten obligados en los términos del art. 320 del Código Civil y Comercial, deberán presentar copia autenticada de los últimos tres (03) Estados Contables auditados. Todas las autenticaciones deberán ser realizadas ante Escribano Público, Autoridad Judicial o Funcionario público con facultades para hacerlo. La documentación ut-supra referida deberá ser enviada en soporte digital, COMO CONDICIÓN EXCLUYENTE DE APROBACIÓN a la dirección de correo electrónico oficial: subasta_aprad@santafe.gov.ar. Una vez evaluada la documentación, y aprobadas las operaciones de Subasta, se convocará al adjudicatario para la integración del saldo de precio. Junto al Acta de remate que suscriban los compradores, se dejará constancia del compromiso de los mismos de acompañar en original la documentación detallada ut-supra en los plazos y bajo los apercibimientos mencionados precedentemente.-

ARTÍCULO 13°: Prórroga o suspensión de la subasta. Es facultad privativa y exclusiva de la APRAD, decidir la suspensión o prórroga de la subasta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En este caso el/la Escribano/a General de Gobierno de Santa Fe y/o Funcionario Público designado a tal efecto, levantará un acta acerca de lo acontecido en el acto. La

suspensión del acto de la subasta no dará derecho a ninguna persona a formular reclamos, indemnización ni intereses por ninguna causa.-

ARTICULO 14°: Aprobación de la subasta. El resultado de la subasta estará sujeto a la aprobación fundada y expresa del titular de la APRAD, tanto en relación al cumplimiento de las condiciones de la misma como a lo requerido en referencia a la solvencia personal, financiera, patrimonial, y antecedentes de los oferentes/adquirentes (artículos 7°, 11° y 12°), pudiendo según el caso en concreto ampliar requerimientos y/o documentación respaldatoria. Dicha aprobación o desaprobación deberá ocurrir dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la acreditación del pago de la seña. En caso de que la desaprobación de la subasta fuera fundada en causas imputables al oferente, la APRAD retendrá el importe de la seña y pago a cuenta. Asimismo, la APRAD podrá retirar en cualquier momento un determinado lote o bien convocar al segundo/tercer mejor oferente, a quien previamente se le exigirá el pago del DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta en concepto de seña. En caso que, por cualquier causa, tampoco se pudiese declarar adjudicatario al segundo/tercer mejor oferente, se convocará a nueva subasta.-

ARTICULO 15°: Pago del saldo del precio. El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio, es decir el NOVENTA POR CIENTO (90%) del precio de venta dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo que apruebe la subasta. Con la acreditación del pago del saldo del precio en el plazo establecido, la APRAD hará entrega de la posesión y en caso de bienes inmuebles extenderá la documentación requerida para que el adquirente pueda iniciar la inscripción registral de los mismos.-

ARTICULO 16°: Mora en los pagos. La falta de cumplimiento del oferente o de la adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones de pago en los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna. En dicho supuesto, la APRAD podrá optar por: a) Exigir el cumplimiento específico de las obligaciones del oferente o adjudicatario (según corresponda). El capital impago devengará desde la mora y hasta su efectivo pago, un interés moratoria igual a la Tasa Activa de descuento de documentos a TREINTA (30) días que cobre el NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., devengándose conjuntamente con dicho interés, en concepto de cláusula penal una multa diaria equivalente a MEDIO PUNTO PORCENTUAL (0,5%) sobre el precio ofertado por el oferente o adjudicatario (según corresponda) en la subasta correspondiente; o b) Resolver la venta reteniendo los importes ya abonados en concepto de seña y comisión.-

ARTICULO 17°: Obligación a cargo del Adquirente. Serán a exclusivo cargo del comprador todas las deudas por impuestos, tasas y/o servicios que graven los inmuebles; gastos e impuestos, honorarios notariales por la inscripción y/o transferencia, gastos de nuevas mensuras, regularización de planos y medianerías de los inmuebles.-

ARTICULO 18°: Bienes Inmuebles. Inscripción Registral. Aranceles y Gastos. El adquirente en subasta deberá realizar la inscripción o transferencia registral en el Registro General correspondiente a la jurisdicción de los respectivos inmuebles. Todos los gastos, honorarios, tributos, aranceles y/o tasas que origine dicho trámite será a cargo exclusivo del adquirente. Asimismo deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta con los requisitos que pudiera exigir dicho Registro General, para regularizar cualquier situación que pudiera resultar conforme las características del bien, o cualquier otra documentación faltante, según lo que indique la normativa registral vigente al momento de iniciar el trámite.-

ARTICULO 19°: Entrega de la Posesión. La Entrega de la Posesión de los bienes al adquirente será efectivizada por APRAD, una vez que el mismo haya abonado íntegramente el saldo del precio de venta de la subasta en el plazo establecido.-

ARTICULO 20°: Eximición de responsabilidad. El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la APRAD, no se responsabiliza por pérdidas, deterioros, mermas, etc. de los bienes una vez efectivizada la Entrega de la Posesión de los mismos al adquirente. Los bienes serán subastados y entregados en las condiciones en que se encuentran. No se admitirá reclamo alguno, ya que los mismos fueron previamente exhibidos conforme Art. 8 de la presente.-

ARTICULO 21°: Jurisdicción. Notificaciones. Para todas las controversias que pudieran surgir entre las partes se establece expresamente la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe que resulte competente con asiento en la ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponder. Todas las notificaciones que se efectúen con motivo de la presente convocatoria serán válidas en los domicilios reales y/o correos electrónicos constituidos en cumplimiento de las previsiones de esta Resolución.-

ARTICULO 22°: Protocolos. Se hace saber que para el ingreso y permanencia tanto los días de exhibición, día del evento de subasta; momento de retiro de documentación de las Sede administrativa de APRAD y momento de toma de posesión de los bienes adjudicados, deberán cumplimentarse SIN EXCEPCIÓN con todos los protocolos administrativos de APRAD y sanitarios específicos de COVID-19, vigentes en la Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 23°: De Forma. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación en el lugar de realización de la subasta por dos (2) días seguidos y archívese.-

ANEXO ÚNICO BIENES INMUEBLES

LOTE UNO

INMUEBLE ubicado en la calle Bolivia de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE 1, Plano 142.296/1999, geocalización (-32.9501476, -60.7134399). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-17-314176/0006-2.

Descripción según título: "Lote "1" ubicado en la calle Bolivia entre las calles Pasco y Cochabamba, a los 68,64 metros de la primera hacia el Norte, mide 7,16 metros de frente al Oeste, por 19,84 metros de fondo. Encierra una superficie total de 142,05 metros cuadrados. Linda: por su frente al Oeste, con calle Bolivia; al Norte, con Lote 2, al Este, con parte del Lote 3, ambos de la misma manzana y plano; y al Sud, con Raúl Ernesto Pereiro."-

PRECIO BASE: \$ 4.773.750 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA)

LOTE DOS

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE 92 de la Manzana 5, Plano 158.122/2008, geocalización (-32.8923487, -60.8957302). PARTIDA INMOBILIARIA: 15-11-00-212116/0685-0.

Descripción según título: "Un lote de terreno baldío, situado en la ciudad de Roldan, Distrito Roldan, Departamento San Lorenzo, de esta provincia en el loteo denominado Tierra de Sueños 1, el que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Juliana D. Genovés, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 158122, del año 2008, se designa como: LOTE 92 de la MANZANA 5, conforme al cual se encuentra ubicado sobre calle Misiones, entre las calles Juan José Paso y Azcuénaga, a los 34,11 mts. de calle Juan José Paso en dirección al Sud, y mide: 11,37 mts. de frente al Este, por 35 mts. de fondo; encerrando una superficie total de 397,95 mts. cuadrados; lindando: por su frente al Este, con calle Misiones; al Sud con el lote 93; al Oeste con parte del lote 88; y al Norte con el lote 91, todos de la misma manzana y plano citados."

PRECIO BASE: \$ 13.159.500 (PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS)

LOTE TRES

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, designado como UNIDAD 74, Parcelas 00-074, 00-1074, 01-074, 01-1074, 01-2074, Plano 153.676/2006, geocalización (-32.9293890, -60.8209319). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-04-00-336655/3712-6.

Descripción según título: "Bajo el Régimen de la propiedad horizontal, Ley 13.512 la Unidad funcional que forma parte del Complejo Urbano "SAN MARINO - BARRIO PRIVADO", sito en la ciudad de Funes con ingreso principal ubicado en Avenida Fuerza Aérea N.º 2350 de Funes, Provincia de Santa Fe y que DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA Y DIVISIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL MENSURA DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARCIAL N.º 150.279 año 2004 y a los PLANOS DE MENSURA Y DIVISIÓN BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD 265 N.º 150.821 año 2005, N.º 151.703 año 2005, 153.127 año 2006 y 153.676 año 2006, todos confeccionados por el Ingeniero Geógrafo Norberto Frickx y el Agrimensor Gabriel Frickx, se designa con los guarismos, UNIDAD 074 Polígonos: 00-074, 00-1074, 01-074, 01-1074, 01-2074 destinada vivienda, se encuentra ubicada en planta baja y alta, contiene las siguientes superficies: Polígono 00-074: Unidad Principal (planta baja), propiedad exclusiva total: 188,84 metros cuadrados; Polígono 00-1074: Unidad Complementaria (planta baja), propiedad exclusiva total: 251,46 metros cuadrados; Polígono 01-074 Unidad Principal (planta alta) propiedad exclusiva total: 97,98 metros cuadrados; Polígono 01-1074 Unidad Complementaria (planta alta), propiedad exclusiva total: 26,08 metros cuadrados; Polígono 01-2074 Unidad Complementaria (planta alta) propiedad exclusiva total: 7,56 metros cuadrados; Total General de propiedad exclusiva: 571,92 metros cuadrados, propiedad común de uso exclusivo: 369 metros cuadrados, propiedad común de uso común: 304,58 metros cuadrados, total general de propiedad común: 673,58 metros cuadrados. Total de superficie cubierta y semicubierta 286,82 metros cuadrados. Porcentaje según valor 0,326 %."

PRECIO BASE: \$ 60.328.800 (PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS)

LOTE CUATRO

INMUEBLE ubicado en la localidad de Coronel Bogado, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE II A, Plano Nro. 138.086 Año 1996, geocalización (-33.2903480, -60.6356944). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-20-00-352344/0009-5.-

Descripción según título: "Una fracción de terreno de campo, con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, alambrado y adherido al suelo, situado en la zona Distrito Coronel Bogado, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, designada como LOTE "II A", en el plano de mensura registrado bajo el Nro. 138.086 Año 1996, ubicado a los 274,87 metros de un pilar de luz hacia el Sud-Este, se compone de 133,32 metros en el costado Nord-Este; 760,33 metros en el costado Sud-Este en línea inclinada, 132,23 metros en el costado Sud-Oeste; y 766,97 metros en el costado Nord-Oeste en línea inclinada. Forma una superficie total de 10 hectáreas; lindando al Nord-Este con camino público existente; y por los

demás rumbos con el Señor Juan Enrique Scott".

PRECIO BASE: \$ 14.823.000 (PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL)

LOTE CINCO

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE CUATRO Manzana S, Plano N.º 36738/1964, geolocalización (-32.9191627, -60.8650673). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-04-00-336637/0822-7

Descripción según título: "Un lote de terreno, situado en el Distrito Funes, de este departamento y Provincia y esta designado como lote CUATRO de la manzana letra S, en el plano de mensura y división confeccionado por el Ingeniero Civil don Antonio I. Azurmendi, en diciembre de 1963, y que se encuentra archivado con la Dirección General de Catastro, Departamento Rosario, bajo el número 36.738, del año 1964, ubicado en la calle Miramar, entre las de Mar del Plata y Punta del Este, a los 30,98 metros de la calle Mar del Plata hacia el Este y mide: 10,15 metros de frente al Norte, 10 metros de contrafrente al Sud, 49,18 metros de fondo en su costado Oeste; encerrando una superficie total de 500,60 metros cuadrados. Lindando: por su frente al Norte con la calle Miramar, al Sud con el lote n.º 10; al Este con el lote n.º 5; y al Oeste con el lote n.º 3 y fondos del lote n.º 32, todos de la misma manzana y plano."

PRECIO BASE: \$25.119.000 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL)

LOTE SEIS

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, UNIDAD TRESCIENTOS VEINTE (U320), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0494-6

Descripción según título: "Unidad Principal número TRESCIENTOS VEINTE (U320): Polígono 02-24, Planta: 2º Piso, Sector: Este A, destino: vivienda familiar, superficie de propiedad exclusiva: cubierta de 88,87 metros cuadrados, semicubierta de 12,70 metros cuadrados, superficie total de propiedad exclusiva 101,57 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 58,09 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,52%."

PRECIO BASE: \$27.552.700 (PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS)

LOTE SIETE

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DOSCIENTOS VEINTE (U220), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0394-3

Descripción según título: "Unidad Principal número DOSCIENTOS VEINTE (U220): Polígono I-108, Planta: Primer Subsuelo, Sector: Este A, destino: cochera, superficie total de la propiedad exclusiva 30,86 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 31,38 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,08 %."

PRECIO BASE: \$4.238.500 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS)

LOTE OCHO

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, SETENTA Y DOS (U72), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0246-3

Descripción según título: "Unidad Principal número SETENTA Y DOS (U72): Polígono II-72, Planta: Segundo Subsuelo, Sector: Este B, destino: cochera, superficie total de la propiedad exclusiva 12 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 12,07 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,03 %."

PRECIO BASE: \$2.777.600 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS)

BIENES MUEBLES

LOTE NUEVE

PESCA Y CAMPING

01- Binocular color negro Marca DREAKER

01- Mesa de Camping color blanca con silleteras playeras de distinto color.

01- Maquina de hacer Soda Marca PSA compuesto por una botella, la garrafa y la maquina.

01- Caja de pesca blanca y verde Marca PLANO que contiene en su interior elementos de pesca varios entre ellos diferentes reeles (Marca : 01 SPINIT-01 REDFISH-01 ABU GARCIA -01 COLONI)

03- Sillones Plegables color verde en su forro.

RECREACIÓN

01- Consola de video Juegos- Marca : PLAY STATION – PS4

02- Bicicletas tipo Montain bike – Modelo (01) 100 pro- (01) 25 pro ambas Marca: SLP

01- Parlante inalámbrico color naranja Marca ULTIMATER EARS

SALA DE ESTAR

02- Veladores color dorado, Motivo Caballos

01- Sillón grande de madera .

01- Sistema de Sonido Marca NOGA, compuesto por dos parlantes y distribuidor de sonido

MOBILIARIO DE ALGARROBO

01- Mueble de dos puertas

10- Sillas de algarrobo

01- Barra de material de algarrobo

ELECTRODOMÉSTICOS

01- Lavavajillas Marca DREAN

01- Microondas Marca ATMA

01- Lavarropas automático embalado

01- Cocina Patrick

MOBILIARIO DE JARDÍN

01-Juego de Jardín de material de madera compuesto por dos sillones individuales, uno doble y una Mesa Ovalada-

02- Sillones de mimbre

01- Una sombrilla de Jardín color azul con sostén color negro.

01-Juego de jardín color blanco de material símil fundición compuesto por una mesa ovalada y seis sillas

01- Juego de jardín color blanco compuesto por dos sillones y una mesa redonda.

TELEVISORES

01- Televisor Led de 40 Pulgadas Marca "HISENSE, Modelo HLE4015RTFX, Serie N°526E020422

01- Televisor Led de 32 Pulgadas Marca SANYO Modelo LCE32XH16

01- Televisor Marca PIONEER

01- Televisor marca Quantic de 55"

PRECIO BASE: \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL)

S/C 35656 Mar. 9 Mar. 11

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCION N° 0040

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
02/03/2022

VISTO:

El expediente N° 02001-0044749-1 y su agregado N° 02001-0050272-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en virtud del cual se gestiona el pago de recompensa para aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio calificado de Nahuel David Molina, cometido el 15/09/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se contemple la posibilidad de ofrecer una compensación dineraria a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para la investigación del homicidio calificado de Nahuel David Molina, cometido el día 15 de septiembre del año 2018 en calle Ángel Casanello N° 3463 de la ciudad de Santa Fe;

Que interviene el Fiscal Regional N° 1, señalando datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido, como también sobre la investigación en curso;

Que seguidamente se expide el Director Provincial de Protección de Testigos, señalando que las particularidades del caso ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria estimada en pesos quinientos mil (\$ 500.000,00). Asimismo señala que el lugar donde deberán aportarse los datos, será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que en razón de lo expresado, se estima que el caso reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley N° 13.494, es decir, que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, hacen necesario el ofrecimiento de una recompensa dineraria a los efectos de lograr su esclarecimiento e individualizar el o sus autores;

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 123/2021, sin oponer reparos a la presente gestión;

Que siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13.494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.920 y artículo 3 del Decreto N° 0013/19;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para individualizar al autor o los autores del homicidio calificado de Nahuel David Molina, cometido el día 15 de septiembre del año 2018 en calle Ángel Casanello N° 3463 de la ciudad de Santa Fe y que diere lugar a los autos caratulados "s/ homicidio calificado. Víctima: Nahuel David Molina" (CUIJ 21-06977163-4), de trámite por ante la Unidad Fiscal Especial de Homicidios N° 133 de Santa Fe a cargo del Dr. Andrés Marchi.-

ARTÍCULO 2º: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judi-

cial en los términos y condiciones previstos en el artículo 44 de la Ley N° 13.494.-

ARTÍCULO 3º: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.-

ARTÍCULO 4º: El pago de la suma fijada en el artículo 1 de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.-

ARTÍCULO 5º: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el artículo 1 de la presente entre dos o más personas se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.-

ARTÍCULO 6º: Conforme lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 13.494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito como autores, cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los que tuvieron el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.-

ARTÍCULO 7º: Dar amplia difusión a la presente, requiriendo colaboración a tales efectos a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gestión Pública.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 35639 Mar. 7 Mar. 9

RESOLUCIÓN N° 0003

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
03/03/2022

VISTO:

El expediente N° 02004-0006250-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - mediante el cual se gestiona el llamado a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 13.151, correspondiente al año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.151 instituye la Mediación en todo el ámbito de la provincia, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial, la que se reglamenta mediante Decreto N° 1747/11;

Que en su artículo 3º determina que: "El Registro de Mediadores y Comediadores se constituirá en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación";

Que la reglamentación respectiva establece que el mencionado Registro funcionará en el ámbito de la Agencia de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de los Conflictos Interpersonales y tendrá a su cargo, entre otras cuestiones, la de "Confeccionar la nómina de mediadores y comediadores habilitados para actuar como tales con las facultades, deberes y obligaciones establecidos por la Ley N° 13.151, su reglamentación y normas complementarias, fijando la sede o sedes de actuación de cada uno";

Que los artículos 24º y 25º de la Ley N° 13.151 y del Anexo I del Decreto N° 1747/11, y sus modificatorias 4688/24 y 184/19, establecen los requisitos para ser mediador y comediador, así como lo relativo a su acreditación;

Que se considera necesario en esta instancia, llamar a inscripción a los mediadores y comediadores de la provincia correspondiente al año 2022, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 13.151, el Anexo 1 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 184/19 y lo dispuesto en la Resolución N° 413/11 que establece el procedimiento de inscripción;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO
A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convócase a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe para los Nodos de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista desde el

día 14 de marzo hasta el 15 de abril del año 2022, en la forma y los horarios indicados en el Anexo de la Resolución N° 0413/11.-

ARTÍCULO 2º: Apruébese el ANEXO ÚNICO, que regula el procedimiento de inscripción y forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días y archívese.-

RESOLUCIÓN N°

ANEXO ÚNICO

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MEDIADORES Y COMEDIADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

1.- ALCANCE:

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el procedimiento de inscripción al Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe.

2.- ETAPAS DE LA INSCRIPCIÓN:

La inscripción constará de las siguientes etapas:

2.1.- Llamado a inscripción: mediante publicación en la página web de la Provincia de Santa Fe, en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días. 2.2. Solicitud de inscripción en sitio web: desde el 14 de Marzo hasta el 15 de Abril del año 2022, en sitio web de la provincia.

2.3.- Presentación y Recepción de documentación: en la Agencia de Gestión de Mediación de cada nodo, en el horario de 8 a 12 hs:

Santa Fe: Moreno N° 2752, teléfonos 0342-4619960/4619961- agem-santafe@santafe.gov.ar

Rosario: Av. Pellegrini N° 2015 teléfonos 0342-155901006- agemrosario@santafe.gov.ar

Venado Tuerto: Av. Santa Fe N° 770, 03462-408809- agemvenadotuerto@santafe.gov.ar

Rafaela: Itzuaingó N°52, teléfono 03492-453020, agemrafaela@santafe.gov.ar

Reconquista: Rivadavia 365 teléfono 03482- 438436. agemreconquista@santafe.gov.ar

2.4.- Ponderación de cumplimiento de los requisitos establecidos por Art. 24º y 25º del Anexo I del Decreto N° 1747/11 y modificación por Decreto 4688/2014.

2.5.- Aceptación o rechazo de la inscripción en Registro de Mediadores y Comediadores: mediante Resolución fundada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

2.6.- Comunicación a los solicitantes de Alta en Registro o rechazo de inscripción: mediante notificación fehaciente.

2.7.- Entrega de credencial y modelo de sello, así como registro de firma en la Agencia de Gestión de Mediación, correspondiente a la sede/es de inscripción, en días y horarios a determinar por la misma.

3.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Los mediadores que soliciten la inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe deberán ingresar al sitio web de la provincia a fin de cargar sus datos personales, de formación profesional y de formación y capacitación en mediación, según las indicaciones efectuadas en el sistema. En ese mismo acto, el interesado fijará un correo electrónico, a los fines del sistema de notificaciones electrónicas, previsto en la Resolución N° 411/11 -M.J.D.H.-

Una vez realizada la solicitud de inscripción, la Agencia de Gestión de Mediación enviará un correo electrónico al correo personal fijado, confirmando la recepción del trámite y solicitando la presentación de la documentación que se detalla más abajo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de inscripción en el sitio indicado, según lo indicado en el punto 2.3.

La documentación deberá presentarse en un sobre que contenga la leyenda "Solicitud de Inscripción al Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe", con indicación de la o las Sedes para las cuales se inscribe - "Agencia de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales", seguido del apellido, nombre y tipo y número de documento, teléfono y e-mail, Sedes y Fueros en que se inscribe. En el interior del sobre deberá incluirse la documentación que a continuación se detalla:

1. Fotocopia certificada documento 1º y 2º hoja, y cambio de domicilio si correspondiere

2. Fotocopia certificada del título universitario o terciario

3. Fotocopia certificada del título de mediador o mediadora

4. Fotocopia certificada del Curso de Nivelación y Actualización en Mediación o Taller de Análisis Normativo, según corresponda

5. Dos (2) Fotos Carnet 4x4, fondo blanco

6. Constancia de matrícula vigente en el Colegio Profesional correspondiente

7. Certificado de buena conducta

8. Certificado negativo de Registro de Deudores Alimentarios Morosos

9. Declaración jurada de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad.

Además, aquellos que soliciten su inscripción como MEDIADOR o MEDIADORA deberán presentar:

10- Constancia de antigüedad en la matrícula profesional correspondiente. Para aquellos que no posean 3 años de antigüedad en la matrícula profesional, y a los fines de acreditar antigüedad en el ejercicio

profesional, certificación expedido por la Institución Pública en donde se haya desempeñado, según lo previsto en el Artículo 24 inc. 1) del Anexo I del Decreto N° 1747/11.

12. Croquis de la Oficina de Mediación, con carácter de declaración jurada, según lo previsto en la Disposición N° 0063/11 o en su caso Autorización del Centro de Mediación donde llevará adelante las mediaciones.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas estará firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo I de 10 o 1/10). La Agem remitirá un mail consignando tanto la descripción como la fecha de recepción de la documentación dentro de las 48 horas de presentada la misma. Todos los datos denunciados por los solicitantes a inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del procedimiento de inscripción.

4.- RESOLUCIÓN FUNDADA SOBRE LA INSCRIPCIÓN:

La aceptación o el rechazo de inscripción en el Registro lo realizará la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, mediante Resolución, la que deberá ser fundada en base a los recaudos exigidos en la Ley N° 13.151, el Anexo 1 del Decreto N° 1747/11 Y la presente Resolución. En caso de aceptación de la solicitud se procederá a la inscripción en el Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe en libro foliado y rubricado, integrando asimismo el listado de mediadores o comediantes, según corresponda, a los fines de proceder a los sorteos y asignación de mediaciones prejudiciales, de conformidad a lo previsto en los artículos 7, 17, 32 Y concordantes tanto de la Ley N° 13.151 como del Anexo 1 del Decreto N° 1747/11. Asimismo, se procederá a la entrega de la credencial acreditante y el modelo de sello, así como al registro de firma del inscripto en los días y horarios que determine la mencionada Dirección Provincial. En caso de rechazo de la solicitud, no procederá la inscripción salvo que, por acto del superior, una vez tramitadas las vías recursivas pertinentes, se acepte la matriculación. La resolución será comunicada como se indica en el punto 2.6.

5.- ACTUACIÓN DEL MEDIADOR Y DEL COMEDIADOR INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE MEDIADORES Y COMEDIADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE:

El mediador inscripto podrá actuar en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe, debiendo para ello constituir domicilio en la o las Sedes en las cuales actuará y presentar croquis de la oficina de mediación correspondiente para su habilitación, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición N° 0063/11 -D.P.D.S.C.I.-, de cada una de ellas. El comediador también podrá actuar en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe debiendo para ello constituir domicilio en la o las Sedes en las cuales actuará.

S/C 35641 Mar. 7 Mar. 9

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 09 y jueves 10 de marzo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE ARROYO LEYES

1.-TERESA DE JESUS AYALA, Matrícula individual, LC: 6.114.127, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° 104 RUTA 1 KM18 de la localidad de: ARROYO LEYES, identificado como lote 2D -1/12 Parte indivisa; 1/7 Parte indivisa (PASILLO) manzana S/N Plano N°120.886/1993, Partida inmobiliaria N° 10-15-00-735430/0011-3, inscripto el dominio al T°92 I F°84VTO N.°20.645 Año 1974; T°92 I F°84VTO N°30.787AÑO 1974; T° 337 I F°4031 N° 26.267 AÑO 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, Expte. 01501-0108655-4, iniciador:BELLO CLAUDIA VIVIANA.

LOCALIDAD: SANTO TOME

2.- LUDOVINA QUIROGA, DOMINGO FLORENTINO PRETI, SUSANA MARIA DEL CARMEN PRETI, JOSE OSCAR PRETI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MARCELINO MARTINEZ N°3469(BARRIO VILLA LUJAN), de la localidad de:SANTO TOME , identificado como lote F6 (POLIGONO-

MFGPM) manzana 4234 SUD Plano N.° 76.254/1975, Partida inmobiliaria N.° 10-12-00-143285/0010-6, inscripto el dominio al T° 94 I F° 1271vto. N.°56.196 AÑO 1983, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0108952-8, iniciador: SANDOBAL ENRIQUE

DEPARTAMENTO:CASTELLANOS:LOCALIDAD FRONTERA

3.RAUL JOSE PAOLASSO, BARTOLO BAUDINO, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 62 N°406 (BARRIO SAN JOSE) de la localidad de:FRONTERA, identificado como lote 6 manzana 23 Plano N° DUP.234/1962, Partida inmobiliaria N.° 08-41-00-568756/0693-6, inscripto el dominio al T°167 P F° 681 N.° 6442bis AÑO 1962, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108866-6, iniciador: AGUILAR ROSA NIVIA.

4.-ACOSTA JOSE GABINO, Matrícula individual LE: 2.446.344, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:3 N°2491(BARRIO SAN LUIS) de la localidad de:FRONTERA, identificado como lote 18 manzana 2 Plano N.°16.882/1967,Partida inmobiliaria N°08-41-00-568830/0026-1, inscripto el dominio al T°191 P F°1613 N.°23.436 AÑO 1967, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095728-2, iniciador:ALBRECHT ROBERTO EMILIO.

5.-LEONEL TEOBALDO MOLINARO, MARIA ISABEL TRIBOLO, Matrícula individual LE: 6.430.562; LC: 7.170.098, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:7 N°1005 de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote 19 manzana "B" Plano N.°72.736/1974, Partida inmobiliaria N.° 08-41-00-568756/0733-7, inscripto el dominio al T° 276 P F° 3722 N.° 96.617 AÑO 1982, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096639-4, iniciador:BAUDINO SUSANA BEATRIZ RITA.

LOCALIDAD: RAFAELA

6.-ROBERTO JORGE ARAGNO, Matrícula individual LE:6.281.173, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: NICACIO OROÑO N°2014 (Barrio Martín Fierro) de la localidad de: RAFAELA, Lote 14 manzana Concesión 229 Plano N.°117.292/1990, Partida inmobiliaria N°08-24-01-548385/0177-1, inscripto el dominio al T° 298 I F° 366 N.° 4.663 AÑO 1985, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095727-1, iniciador: FABRE ACOSTA ROSA VIVIANA.

7.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRERO PODIO N°2389 (Barrio del Rosario) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 177 manzana 15 Plano N.° 202.500/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0525-8, inscripto el dominio al T° 367 P F°181 N.° 3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109188-8, iniciador: GIMENEZ SERGIO ALBERTO.

LOCALIDAD: SUNCHALES

08.-JORGE OSVALDO MARCHIANO, DONATO FESSIA, ODEIMAR EMILIO ENRIQUE BETTA, ROSALIA MARIA CIPOLATTI de BETTA, ADELQUIS JOSE BETTA, AMILCAR LUIS BETTA, ADELMA ROSA TERESA BETTA, Matrícula individual, LE: 6.292.656; LE: 6.272.235; LE: 6.289.240, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FUNES ESQUINA SARGENTO CABRAL N°S/N (Barrio Villa Del Parque) de la localidad de: SUNCHALES, identificado como lote 3 manzana 108 Plano N.°79.459/1976, Partida inmobiliaria N.° 08-11-00-060115/0013-3, inscripto el dominio al T° 204 I F° 1061 N.° 12.351 AÑO 1970; -T° 204 I F° 1061 N.° 84.065 AÑO 1984, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094079-8, iniciador: ALVAREZ NORBERTO DEMETRIO.

DEPARTAMENTO: VERA:LOCALIDAD VERA

9-ANTONIO GUTIERREZ, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA -N.° 2650 (Barrio San Roque) de la localidad de: VERA, identificado como lote 3 manzana 32 Plano N.°105.141/1984, Partida inmobiliaria N° 02-02-00-004346/0006-3, inscripto el dominio al T° 147 F° 1082 bis N.°57.120 AÑO 1985, Departamento VERA, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098846-6, iniciador:GEREZ ANGELICA.

LOCALIDAD CALCHAQUI

10-SANCERMO ABEL CISTERNA, Matrícula individual,LE:6.353.755, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JORGE NEWBERY N°1714 (BARRIO SAN JOSE OBRERO) de la localidad de: CALCHAQUI, identificado como lote 35 manzana S/N Plano N.° 77.214, Partida inmobiliaria N.° 02-05-00-006798/0028-9, inscripto el dominio al

T° 116 F° 118 N.º 2.625 AÑO 1976, Departamento VERA, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0092414-7, iniciador: SISTERNA MARIA ALEJANDRA.
S/C 35583 Mar. 07 Mar. 09

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. PILAY S.A. PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J 08 N° 88 suscripto en fecha 30-12-2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. —Pilares y la Sra. Lourdes Virginia María Tioni (DNI N° 30.683.894), ha sido extraviado por la misma. Rosario, 29 de Febrero de 2.022.
\$ 225 472650 Mar. 04 Mar. 10

SOCIEDAD ITALIANA UNIÓN Y BENEVOLENCIA DANTE ALIGHIERI MUTUAL Y CULTURAL

AVISO

La Sociedad Italiana Unión y Benevolencia DANTE ALIGHIERI Mutual y Cultural sita en calle Buenos Aires 1725 de la ciudad de Casilda, informa a los titulares, familiares y/o herederos de los nichos ubicados en el panteón social de la Sociedad Italiana que se está llevando a cabo una regularización de titularidad y actualización de deudas por cuotas sociales y de mantenimiento de los nichos que se detallan en el presente edicto.

Por tal motivo, los invitamos a presentarse en la Secretaría de la Sociedad Italiana, en el horario de 7:30 a 12:30 hs. con la documentación respectiva, que acredite la titularidad y los comprobantes de pago efectuados hasta el momento. La fecha límite de presentación, será hasta el día 29 de Diciembre del cte. año.

Dicha solicitud de presentación, dará cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno del panteón social. Ante la no presentación, se procederá a la reubicación de los mismos dentro del mismo panteón en nichos de séptima fila.

NOMBRE Y APELLIDO	NICHO	FILA
BERRINI JOSE	14	3
BARICHELO DOMINGO	59	5
CIVERCHIA JOSE	80	2
GIACONE FRANCISCO	96	2
GIORDANO ATILIO	99	2
SCIARINI PABLO	106	4
BARBERO CHIAFFREDO	141	6
RIMOLDI JOSE	144	6
CASTEWGINO	145	5
BELLUZ GIANNINO	148	5
SANTILU ANTONIO	150	5
D'ANGELO SIMON	162	3

\$ 475 472501 Mar. 04 Mar. 10

COMUNA DE EUSTOLIA

AVISO

Al Sr. LEGUIZAMON OSCAR con DNI: 17.854.190 se lo íntima a que cumpla, en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la presente, con el inicio de los tramites de escrituración del LOTE N° 7 plano de mensura N° 180835 adjudicado según Ordenanza N° 227/2021 de la Comuna de Eustolia so pena de desadjudicación del bien inmueble. Eustolia, 13 de Febrero de 2022.

\$ 189 471616 Feb. 25 Mar. 21

CONVOCATORIAS DEL DIA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TODAS LAS LEYES DE PREVISION SOCIAL DE CAFFERATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 37 del Estatuto Social, la comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de todas las leyes de previsión social de Cafferata, convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 30 de Marzo

de 2022, a las 17:30 hs en la sede social, situada en calle Be1grano 824 de la localidad de Cafferata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General e informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 3) Renovación completa de Comisión Directiva.

ELENA ROSA FARIAS
Secretaria

MARTA ISABEL LIVIO

Presidente
\$ 48,18 472779 Mar. 9

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO "SAN IGNACIO DE LOYOLA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Sin Fines de Lucro "San Ignacio de Loyola", Persona Jurídica N° 408 otorgada el 25-10-1982 Dictamen N° 1178, Legajo 2378, de la ciudad de Santo Tome, hacer saber que el día viernes 25 de Marzo de 2022 a las 18,00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, sito en calle Aristóbulo del Valle y Centenario de la ciudad de Santo Tome, se ha de realizar la Asamblea Ordinaria conforme al estatuto vigente, con los recaudos y estrictos protocolos impuesto por la pandemia Covid 19, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2(dos) asociados para la firma del acta, 2) Lectura y aprobación del ultima acta; 3) Toda gestión realizada por la Comisión Directiva al día de la fecha.

SANTO TOME, ... de Febrero de 2022.

NATALIA ALANIS
Presidente

MARIA CRISTINA LOPEZ
Secretaria

NOTA. Transcurrido 30 minutos la asamblea sesionara válidamente con los asociados presentes.

\$ 50 472759 Mar. 9

LIGA SANTAFESINA DE FUTBOL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 14, 15 y 18 del Estatuto vigente el Consejo Directivo de la Liga Santafesina de Fútbol convoca a Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día martes 15 de marzo de 2022 a las 19 en sede de la Liga Santafesina de Fútbol, sita en Corrientes 3049 Santa Fe.

ORDEN DEL DIA:

- A) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.
- B) Lectura y aprobación del acta de la anterior asamblea.
- C) Consideración y aprobación de la Memoria Anual.
- D) Consideración y aprobación del último Balance General.
- E) Elección de Presidente y Vice-Presidente de la Liga.
- F) Elección del Tribunal de Penas.

GUSTAVO PUEYO
Presidente

WALTER ALVAREZ
Secretario

NOTA: En caso que no se logre quórum estatutario, queda ya convocada la segunda sesión de la Asamblea para el día viernes 25 de Marzo de 2022 a las 19 en el mismo lugar.

\$ 50 472785 Mar. 9

ASOCIACION BOMBERON VOLUNTARIOS DE CARCARAÑA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Bomberos Voluntarios de Carcaraña, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo día 23 de Marzo del año 2022, a las 21,30 horas en el local de la Institución, sito en calle Belgrano 1843 de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación Acta Anterior.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Renovación parcial de Comisión Directiva de acuerdo al Art. N° 9 del

Estatuto vigente en los siguientes cargos Vice-Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, Un Vocal Titular, Tres Vocales Suplentes, Tres Revisores de Cuentas.

- 4) Designación de Tres Revisores de Cuentas.
- 5) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

LANZA SERGIO ELSILIO
Presidente

POOLI JUAN CARLOS
Secretario
\$ 200 472731 Mar. 9 Mar. 10

CLUB ATLÉTICO SPORTIVO DÍAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del "CLUB ATLÉTICO SPORTIVO DÍAZ", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 11 de abril del 2022, a las 19 horas en la sede social de la entidad sito en calle Lavalle 701, de la localidad de Díaz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, del Ejercicio N° 10, correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero de 2021 y el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración del monto de la Cuota de Socios.

HUGO ALBERTO BISUTTI
Presidente

CLAUDIO MARCELO BELFIORE
Secretario

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente media hora después con cualquier número de socios, de acuerdo a las disposiciones de nuestro Estatuto.

\$ 33 472803 Mar. 9

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA CAÑAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Cañas convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizar el día 28 de Marzo de 2022 a las 19,30 Hs. en su local de calle 52 N° 146 de Villa Cañas

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura Acta Asamblea anterior.
 - 2) Designación de dos miembros para la firma del acta.
 - 3) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance 2021
 - 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por finalización de su mandatos de los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, dos vocales Titulares, y cuatro vocales suplentes, Sindico Titular y Sindico Suplente.
 - 5) Autorización para cambio o venta de vehículos.
- Si no hubiera quórum, transcurrida una hora del llamado a Asamblea se sesionará con los asociados presentes.

BIANCONI NORBERTO
Presidente

MARINI LUIS A.
Secretario

\$ 131 472733 Mar. 9 Mar. 11

ASOCIACIÓN MUTUALISTA MUTUA AYUDA FRATERNAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutualista Mutua Ayuda Fraternal, debidamente facultado y obrando en concordancia con el artículo 20° del Estatuto de la Asociación, convoca a los Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, reunión que se llevará a cabo el día dieciocho (18) de Abril de dos mil veintidós (2022), a las 18:00hs, en la sede de la Asociación, ubicada en la calle Bv. 27 de febrero 2065.

El orden del día a tratar será el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asociados para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Elección de miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora.

ROSARIO, 3 de marzo de 2022.-

CLAUDIO R. LAZZARO
Presidente

PABLO G. SILVESTRI
Secretario
\$ 45 472745 Mar. 9

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y AMIGOS DE LA AVDA. ARISTÓBULO DEL VALLE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Avda. Aristóbulo del Valle (Personería Jurídica N° 34 del 17/01/1979), convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 29 de Marzo de 2022 a las 20.30 horas en la sede social sita en calle Aristóbulo del Valle 6726 de Santa Fe. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior;
2. Lectura y aprobación de la memoria y balance (Año 2019 – Año 2020 – Año 2021). Consideración de la demora en su tratamiento.
3. Elección de autoridades (Miembros de Comisión Directiva y Síndico titular y suplente).
4. Locación local Av. Aristóbulo del Valle 6734. Condiciones. Autorización al presidente.
5. Acondicionamiento y final de obra aulas Rivadavia 6729. Autorización al presidente.
6. Elección de dos socios para suscribir el acta.

GARCIA GRACIELA
PRESIDENTE

TABAROZZI SANDRA
SECRETARIA
\$ 165 473030 Mar. 9 Mar. 15

VICENTIN S. A. I. C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Marzo de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Calle 14 Nro. 495 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración documentación art. 234 inciso 1ro. Ley General de Sociedades N° 19.550 Ejercicio N° 63°, cerrado el 31 de octubre de 2021, así como la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora hasta la celebración de la Asamblea.
3. Retribuciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora, art. 261, 4° párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio 2020/2021.
4. Consideración de Resultados del Ejercicio y de la situación patrimonial y económico-financiera de la Sociedad. Su tratamiento por la Asamblea.
5. Elección de los Síndicos, Titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora
6. Medidas a adoptar en virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. 5 de la ley 19.550

EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley N° 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fija para la Asamblea.

\$ 230 472962 Mar. 9 Mar. 15

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEYRANO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Peyrano, 30 de marzo 2.022 a las 21 hs. en Avda. Centenario 1023 Peyrano (Sta. Fe)

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios asambleístas para suscribir, junto al presidente y secretario, el acta de la Asamblea e integrar la comisión escrutadora.
- 2) Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva.
- 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva por el término de un año según lo establecen los arts. 15 y 16 del estatuto.
- 4) Ofrecimiento a venta de los siguientes rodados para renovación de flota:
 - a. Autobomba marca Mercedes Benz modelo 1113 año 1978.
 - b. Autobomba marca E-One motor Cummins turbo diesel año 2002.
 - c. Furgón Marca Renault modelo Kangoo II Express Emotion año 2019.
 - d. Trailer con motor Renault 9 y bomba Villa de 60.000 litros.

MAURICIO L. PARON
Presidente

MARIA LAURA GOMEZ
Secretaria

NOTA: Se deja constancia que para participar de la asamblea y del acto eleccionario es condición indispensable: a) Ser socio activo, y b) Estar al día con tesorería y no purgar sanciones disciplinarias. Artículo 38: Tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, transcurrida (1) una hora después de fijada la convocatoria, y no habiendo más del 50% de los socios, se dará comienzo a la misma y sus resoluciones se tendrán por válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 196 472668 Mar. 8 Mar. 10

COLEGIO SANTAFESINO DE BIOTECNÓLOGOS

ASAMBLEA GENERAL
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

El COLEGIO SANTAFESINO DE BIOTECNÓLOGOS convoca a todos los colegiados del Colegio Santafesino de Biotecnólogos para la Asamblea General del Colegio de Biotecnólogos de la Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asistentes para suscribir el acta.
- 2) Presentación y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: La sesión se realizará en la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción, sito en calle San Jerónimo 3033/3045, Santa Fe, el día miércoles 23 de marzo de 2022 a las 18 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19 horas.

\$ 113,85 472766 Mar. 7 Mar. 9

COLEGIO DE BIOTECNÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (CSB)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del COLEGIO DE BIOTECNÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (CSB) convoca a los colegiados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 23 de marzo de 2022, en primer llamado a las 20 horas, y en segundo llamado a las 21 horas, en la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción, sito en calle San Jerónimo 3033/3045, de la ciudad capital de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
 2. Consideración y aprobación de las reformas al Estatuto del Colegio de Biotecnólogos, el cual se encuentra disponible para su conocimiento en www.csb.com.ar.
- Los colegiados deberán concurrir y permanecer en el acto con barbijo correctamente colocado (tapando nariz, boca y mentón), realizar al in-

greso higiene de manos, respetar el distanciamiento social (mínima 2 metros entre cada persona), respetar los lugares indicados para el ingreso y egreso y hacerlo en forma ordenada. Abstenerse de concurrir si presenta síntomas o ha estado en contacto con alguna persona diagnosticada como positivo para COVID19.

\$ 192,06 472771 Mar. 7 Mar. 9

ECOMED S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Marzo de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3055 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de Octubre de 2.021;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de Octubre de 2.021;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Febrero de 2.022.

ROBERTO ANTOLIN GIMENEZ
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 250 472626 Mar. 04 Mar. 10

SUCATA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 22 de marzo de 2022 a las 10.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 11.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el Acta de Asamblea.
2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.
3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
4. Análisis del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020
5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020
6. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
7. Elección de directores por el término de tres ejercicios.
8. Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

EL DIRECTORIO

Nota:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 325 472614 Mar. 3 Mar. 9

CEPREME S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 2022, a las 9,00 horas en primera

convocatoria, y 2 (dos) horas después, es decir a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, calle Mendoza 4967 de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración de la situación económica y financiera de la Sociedad.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/03/2020 y el 31/03/2021

4) Consideración de la retribución del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

Rosario, Febrero de 2022.

NOTA: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, sobre el depósito anticipado de las acciones.
\$ 225 472455 Mar. 3 Mar. 9

**SOCIEDAD ITALIANA DE
SOCORROS MUTUOS UNIÓN
Y BENEVOLENCIA DE
SAN JOSÉ DE LA ESQUINA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día 27 de Abril de 2.022, a las 20:00 horas para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 31/03/2021.

2° Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con el Presidente y Secretaria.

3° Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2021.

4° Renovación total de la Comisión Directiva.

5° Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.

\$ 450 472061 Feb. 25 Mar. 14

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

CRYPTOCAPITAL S.A.S.

ESTATUTO

Conste que por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados "CRYPTOCAPITAL SAS S/ Constitución de Sociedad" Expediente CUIJ 21-05206622-8 Año: 2.021) en los que se pretende la inscripción registra de dicha sociedad.

Contrato Constitutivo:

SOCIO: Daniel Alejandro Aveille, argentino, casado en primeras nupcias con María Mercedes Troncoso, comerciante, D.N.I N° 32.701.877, C.U.I.L N° 23-32701877-9, nacido el 26 de noviembre de 1.986, con domicilio en Pueblos Originarios 5.450 de la localidad de San José del Rincón Tomé, provincia de Santa Fe.

Denominación: CRYPTOCAPITAL SAS-

Domicilio: Pueblos Originarios 5.450 de la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe. -

Duración: 20 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Software: Desarrollo, diseño, análisis, relevamiento, implementación, asesoramiento, consultoría, compraventa, alquiler, importación, exportación, licenciamiento, mantenimiento y prueba de software y aplicaciones informáticas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación; diseño, desarrollo, producción, mantenimiento y reparación de equipos y productos informáticos y de telecomunicaciones; diseño web; análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento; prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información; consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos; b) Blockchain: comercialización e intermediación de bienes y

servicios electrónicos tales como criptomonedas, y/o criptoactivos; procesamiento e intercambio electrónico de datos y cuentas vinculadas a dichas operaciones; servicios de consultoría y asesoramiento; transferencia de activos digitales; programación e intermediación de Smart Contracts; desarrollo, implementación y diseño de plataformas colaborativas; auditoría de procesos mediante la utilización de la técnica referida; gestión de datos e identidades; servicios de prevención de fraude, almacenamiento de activos intangibles y protección de la propiedad intelectual; e) Financiera: efectuar toda clase de operaciones en todos los bancos y/o entidades financieras del país o del extranjero, celebrar contratos de compraventa de monedas extranjeras, divisas, activos financieros, metales y otras mercaderías que se comercialicen en los mercados; tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo en el país y/o en el extranjero, efectuar inversiones o aportes de capital en sociedades. Las mencionadas actividades se harán exclusivamente con fondos propios y quedan excluidas aquellas abarcadas por la Ley de Entidades Financiera y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. -

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000), dividido en un millón quinientos mil (1.500.000) cuotas partes de pesos uno (1) cada una, el que es suscripto e integrado del siguiente modo: el Sr. Daniel Aveille suscribe un millón quinientos (1.500.000) cuotas partes equivalentes a la suma de Pesos un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000) e integra en el momento del Quinientos Mil (500.000)

Administración: La administración estará a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. -

Administrador Titular: Daniel Aveille, argentino, casado, comerciante, D.N.I. N° 32.701.877, C.U.I.L N° 23-32701877-9.-

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Cierre Del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Fecha Contrato Social: 15 de Octubre de 2.021.

Santa Fe, 4 de Noviembre de 2.021. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$215 472196 Mar. 9

PISO 6 S.R.L.

CONTRATO

Conste que por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados "PISO 6 SRL S/ Constitución de Sociedad" (Expediente CUIJ 21-05204518 2 Año: 2.021) en los que se pretende la inscripción registral de dicha sociedad. -

Contrato constitutivo:

Socios: Patricia Lujan Gómez, DNI N° 34.544.689, CUIT 27-34544689-9, nacida el 26 de Julio de 1989, argentina, soltera, de profesión arquitecta, con domicilio en calle Maipú N° 2007 Piso 6 - Dpto. "B", de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Cristian Javier Doyis, DNI N° 30792.097, CUIT 20-30792097-3, nacido el 9 de Julio de de 1984, argentino, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Independencia N° 3539, de la ciudad de San Justo, departamento San Justo, provincia de Santa Fe.

Denominación: PISO 6 SRL

Domicilio: Ciudad de Santa , calle Maipú N° 2007, piso 6, Departamento "B".

Duración: 8 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) construcción de edificios, estructuras y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, sean de carácter público o privado, sobre inmuebles propios, de terceros o públicos, como así también la representación técnica y/o dirección de obras públicas y privadas, el asesoramiento y la confección de proyectos, cálculos, planos y servicios de ingeniería civil, industrial y arquitectura; 2) venta por cuenta propia, de terceros o asociada a tercero dentro o fuera del país de materiales para la construcción, revestimiento, impermeabilización y herramientas para la aplicación de tales materiales; 3) compraventa, urbanización, subdivisiones y/o fraccionamiento de inmuebles urbanos y/o rurales y a la construcción y/o reparación de edificios en general inclusive los amparados en el régimen de propiedad horizontal y/o arrendar y alquilar inmuebles propios.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en dos mil (2000) cuotas .de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. Las cuotas partes son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Cristian Javier Doyis, 1000 (mil) cuotas pares, 50% (cincuenta por ciento), por la suma de \$100.000 (pesos cien

mil), y la señora Patricia Lujan Gómez 1000 (mil) cuotas partes, 50% (cincuenta por ciento), por la suma de \$100.000 (pesos cien mil).

administración: La administración, dirección y representación será ejercida por uno o mas gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, procedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. El plazo de duración será de 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Gerente designado: Patricia Luján Gómez

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Fecha Contrato Social: 21 de Enero de 2021

Santa Fe, 17 de Febrero de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$135 472197 Mar. 9

SERVICIOS Y TRANSPORTE SANTO TOME S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados Servicios y Transporte Santo Tome S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social, Expte. N° 2651 Año 2021, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que: Por instrumento de fecha 06/12/2021, los Señores Lucia Graciela Bellini, DNI nro 14.772.307, Ricardo Emilio Tibussi, DNI nro 12.351.666, ceden, venden y transfieren a las Señoras Muller Veronica Evangelina, Argentina, nacida el 11 de febrero de 1984, DNI nro 30.482.533, comerciante, con domicilio en calle Alfredo Goiran 1124 de la ciudad San Francisco, provincia de Cordoba y Bolondrina Debora Ludmila, Argentina, nacida el 28 de Julio de 2001, DNI nro 42.559.922, comerciante, con domicilio en calle Antártida Argentina 452 - Plaza Clucellas - Castellanos, provincia de Santa Fe, el ciento por ciento de la participación social de Servicios y Transporte Santo Tome S.R.L., por todo lo expuesto la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) dividido en Quinientas (500) cuotas partes de Pesos Cien (\$100.-) cada una, totalmente suscriptos e integrados por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: a) la señora Bolondrina Debora Ludmila suscribe e integra la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) cuotas partes de Cien Pesos (\$ 100) cada una, totalizando la suma de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000) y b) la señora Muller Verónica Evangelina suscribe e integra la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) cuotas partes de Cien Pesos (\$ 100) cada una, totalizando la suma de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000). La integración se efectúa en dinero efectivo- Se decide por unanimidad de los nuevos socios modificar el domicilio social de esta, quedando redactado la cláusula Primera de la siguiente manera: PRIMERO: La sociedad se denominación "SERVICIOS Y TRANSPORTE SANTO TOME" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá como domicilio legal la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que podrán establecer en cualquier punto de la República Argentina y/o del Exterior- Se establece nuevo domicilio social, designación de gerente y designación de autorizado para realizar tramite de inscripción, por todo lo expuesto la cláusula desimosexta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: DESIMOSEXTA: En este acto los socios acuerdan lo siguiente: a) establecer sede social en la calle Alberdi 4439, de la Ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe; b) Designar gerente de la Sociedad al señor socio Doña Bolondrina Debora Ludmila, quién acepta el cargo que se le otorga; c) autorizar al Dr. Abogado Sandoval Alejandro Gregorio, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público, con las facultades de aceptar las modificaciones que este indique, otorgando los instrumentos que resulten necesarios acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar fondos a que se refiere el art. 149 de la ley 19950.--

\$ 132 472709 Mar. 9

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria de la Dra. Gisela Gatti, en los autos caratulados: "Expte. N° 511 - año 2019 // C.U.I.J. N° 21-26298493-9) - MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA C/ OTRO (C.U.I.L. N° 20-32930118-5) S/ EJECUCION PRENDARIA", se ha dispuesto que el Martillero Público LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA, matrícula 897,

CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 23 de marzo de 2022 a las 17:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquí resultare feriado, a realizarse en Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio N° 1426, de la ciudad de Santa Fe -Santa Fe-, el 100% de un vehículo usado marca AUDI, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo A4 1.8 T FSI, dominio LJJN-820, motor marca AUDI, número CJE011817, chasis marca AUDI, número WAUACC8K6DA031690, de propiedad del demandado. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: La venta se hará sobre la base del Crédito Prendario, y si no hubiese postores, con la retasa del 25 %, y en caso de persistir la ausencia, sin base y al mejor postor. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional N° 1 - Esperanza): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Un embargo de fecha 17/08/2021, por la suma de \$390.000; 2) Un embargo de fecha 17/08/2021, por la suma de \$102.209,12; 3) Una prenda en primer grado a favor de la MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA por \$ 300.000 de fecha 04/10/2017; no posee endoso, ni denuncias de venta, ni de compras, ni de robo, ni afectaciones, ni certificados de dominio vigentes, ni datos complementarios, ni denuncia de compra y posesión, ni piezas de desarmadero, ni cesión de derechos, ni trámites pendientes. INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA Y EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS DE ESPERANZA (STA. FE): que el dominio LJJN-820 registra deuda de \$98.983,77 en concepto de deuda automotor desde la cuota 4/2017 hasta cuota 3/2021, no posee acta/s por infracción/es de tránsito pendientes de pago y/o juzgamiento. DE LA CONSTATAción realizada el 07/10/2021 por la Sra. Oficial de Justicia de la ciudad de Santa Fe surge: "...Acto seguido procedí a constatar el estado del vehículo Marca AUDI, Modelo A4, DOMINIO LJJN820, observando que el mismo se encuentra en buenas condiciones de conservación y mantenimiento tanto en su parte exterior como en su interior, no advirtiéndose a simple vista, deterioros. Se levantó el capot y se observó la existencia del motor completo. No se pudo comprobar el Kilometraje, ni funcionamiento, ni abrir el baúl por no tener batería. En términos generales se encuentra en buen estado general, sin perjuicio de ello, dejo aclarado se hallaba cubierto de tierra y polvillo. Es todo cuanto puedo informar..." CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10%) de seña a cuenta del precio y la de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado Código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de toma de posesión, y serán a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resulten de la operación y los gastos. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora, y en caso de ser necesario, autorícese la exhibición del vehículo en el día y hora que fije el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe (autos: MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA C/ OTRO -C.U.I.L. N° 20-32930118-5- S/ EXHORTO -CUIJ N° 21-02030788-6-). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Esperanza, de marzo de 2022.- Fdo.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).- \$ 430 472897 Mar. 09 Mar. 11

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: "LAZARO, JOSÉ FAUSTO C/ROSSO, ELDA OLINDA s/División de bienes", CUIJ N. 21-24871498-8 se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Elda Olinda Rosso, DNI N°. 2.033.0885 domiciliada en calle Ituzaingó N° 2131 del B° Chaperó de Reconquista, Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. (Art. 597 C.P.C.C.). Fdo: Dr. Dalla Fontana, Juez de Cámara - Dra. Alloa Casale Secretaria de Cámara. Reconquista, 16 de Febrero de 2022.

S/C 472551 Mar. 9 Mar. 15

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 4, Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Segunda Secretaria a cargo del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, sito en calle San Jerónimo N° 1551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de Notificar al Sr. Marcelo Adrián Sánchez, D.N.I. N° 25.781.104, a tenor de los proveídos que a continuación se transcriben, en los autos: SALAS, MARIO RICARDO c/SANCHEZ, MARCELO ADRIAN y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ N° 21-12155666-6). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente a los Dres. Ramiro Avilé Crespo y/o Gustavo Moreno y/o Alejandra Bettio y/o a quien estos autoricen. A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 18 de Diciembre de 2020. Designase Juez de Trámite en las presentes actuaciones al Dr. Gabriel A. Scaglia (art. 543 del C.P.C. y C.). Notifíquese por cédula." Firmado. Dra. Nora G. Abelló, Jueza - Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez - Dra. María G. Rodríguez, Jueza.-Otro Decreto: "Santa Fe, 18 de Diciembre de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la intervención legal correspondiente al apoderado de Mario Ricardo Salas. Atento a lo manifestado por el actor, lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal en lo Civil y Comercial, modificado por la Ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declárase pobre para litigar sin gastos a Mario Ricardo Salas DNI 41.161.076 contra los accionados Marcelo Adrián Sánchez; Fabián Morata y Orbis Cia. Argentina de Seguros SA. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez - Dr. Héctor 1. Chiappero-Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 03 de Septiembre de 2021. Proveyendo cargo nro 13028/21: Agréguese oficio diligenciado que se acompaña. Téngase presente el domicilio real denunciado del demandado Marcelo Adrián Sánchez. Notifíquese en el mismo. Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Octubre de 2021. Proveyendo cargo nro 16077/21: Agréguese cédula acompañada. De lo manifestado y como lo solicita publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezca

el demandado Sr. Marcelo Adrián Sánchez. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de Tribunales. La presente goza del beneficio de gratuidad. Art. 333 C.P.C.C.- "Leguizamón, Carlos Alberto c/Barrionuevo, Domingo Gerardo s/Declaratoria de Pobreza" (Expte. 732- año 2010) RES. 56/2012. Santa Fe, 8 de Febrero de 2022.- Dr. Ignacio Chiappero, Secretario.
S/C 472602 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 2, Segunda Secretaría, en autos caratulados: PIERUCCIONI MELISA NATALÍ c/GAINZA ALBERTO DAVID s/Divorcio unilateral, CUIJ N° 21-10732956-8, la Sra. Jueza de trámite ha dispuesto lo siguiente: "Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de Melisa Natalí Pieruccioni. Hágase saber al Sr. Alberto David Gainza. Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Alberto David Gainza por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a Defensoría General (art. 103 inc. a) del CCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de febrero de 2022. María Guadalupe Gon, Secretaria.
\$45 472572 Mar.9 Mar.15

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y el Dr. Marcelo Albrecht, Secretario del mismo órgano, en autos caratulados: RUIZ DIAZ, MARIELA SOLEDAD c/GONZALEZ, ERMELINDA s/Alimentos y Litis Expensas" CUIJ N° 21-10722349-2, se publica el presente edicto a los fines de notificar a la señora Ermelinda González, DNI N° 13.618.402 los siguientes decretos: Santa Fe, 04 de Febrero de 2022. Agréguese. De manifiesto la liquidación practicada, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Albrecht Marcelo, Secretario. Santa Fe, 10 de Febrero de 2022.
\$33 472605 Mar. 9 Mar. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: ANACLERIO, GASTON GERONIMO s/Pedido de Quiebra CUIJ 21-01975451-8, en Santa Fe, 2 de Noviembre de 2021: Autos y Vistos:

Considerando: Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$189.346,54 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN María del Pilar Piva y en la suma de \$81.148,51 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido, doctor Gastón Nicolás Redondo. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Firmado: (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez, (Secretaria) Dra. Sandra S. Romero
S/C 472560 Mar. 9 Mar. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el presente a fin de poner de manifiesto que en este Juzgado se tramitan los autos: "ZEIN, LUDMILA IVANA S/ Sumaria Información" (CUIJ 21-02030796-7). Y que Ludmila Ivana Zein, argentina, abogada, notaria, D.N.I. N° 35.652.511, nacida el 27 de abril de 1991, hija de Miguel Angel Zein y Roxana Celia Marelli, soltera, domiciliada en calle Avenida López y Planes N° 4022 Piso 2 Dpto. 4, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, se encuentra tramitando los presentes a fin de solicitar inscripción en la Matrícula Profesional en la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe. A tal fin, se transcribe la parte pertinente del respectivo decreto que dice: "Santa Fe (...) Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (...) Notifíquese. Dra. Viviana E. Marín (Jueza); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).
\$33 472573 Mar. 9 Mar. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SORIA, JORGE ALBERTO S/Pedido de Quiebra; - CUIJ 21-02020020-8, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Informe Final y Proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 16 de Febrero de 2022. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza). Dra. María Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. Dra. Benzo, Prosecretaria.
S/C 472584 Mar. 9 Mar. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, a cargo Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: LOPEZ, ANALIA EDIT s/Pedido de Quiebra, (Expte. CUIJ 21-02030086-5), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2021 Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Analía Edit López, apellido materno López, argentina, DNI N° 29.431.647, casada, mayor de edad, empleado del Ministerio de Educación de Santa Fe, domiciliado realmente en Regimiento 12 de Infantería 4285 Torre 9 Piso 9 A de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto Departamento B de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Declarar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fa-

llido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 29/12/21 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 4/3/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 18/3/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20/4/21 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 2/6/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (secretaria); cargo Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 14 de Febrero de 2022.
S/C 472586 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: OSUNA MAXIMILIANO MATIAS ALEXIS S/Solicitud De Propia Quiebra - CUIJ 21-02020004-6, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 284.019,83 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura CPN Diego Eduardo Brancatto esto es la suma de \$ 198.813,88 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 85.205,95 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley ART. 218 LCQ). Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez) Dr. Pablo Silvestrini (Secretario).
S/C 472590 Mar. 9 Mar 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LARDITO, SANDRO DANIEL s/quiebra; CUIJ N° 21-00994126-3 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 17 de Febrero de 2022. Téngase por designada sindica a la CPN Adriana Bonavia quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Mariana Nelli, Secretaria.
S/C 472597 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, MONICA MARCELA s/solicitud propia quiebra - CUIJ N° 21-02020019-4 se han reprogramado las fechas del proceso. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Atento a los motivos expresados, y siendo necesario preservar los derechos de los acreedores y la validez de los actos del proceso, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras, se provee: Fijar el día 20 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). Fijar el día 05 de mayo de 2022, como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Señalar el día 02 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14 de julio de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). Publíquense edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 472600 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GARCIA, MARIELA CECILIA S/Pedido de Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02030881-5 - año 2022, la siguiente resolución: Santa Fe, 23 de Febrero de 2022: Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Mariela Cecilia García, DNI N° 22.584.856, con domicilio real en calle Padre Quiroga 2495 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 Piso 4 Departamento B de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, Inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 23/02/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/04/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 05/05/22 como fecha hasta la cual el

fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 02/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14/07/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Chiazza Juez; Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 472599 Mar.9 Mar. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CUIJ 21-02020578-1, ESPINOSA, HORACIO ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 198.813,88 y de la Dra. Beatriz Viana Bude en la suma de \$ 85.205,95. Santa Fe, 19 de Febrero de 2022.

S/C 472601 Mar.9 Mar. 10

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial 10ª Nom. de Santa Fe, se a dictado en BANCO HIPOTECARIO SA C/FEMENIA, MARCELO S/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02030368-6, con fecha 1 de febrero de 2022 la siguiente resolución: Por cumplimiento lo requerido en fecha 22/12/21. Proveyendo escrito introductorio: Agréguese la boleta, y sellado acompañados. a) Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho correspondiente, en mérito al poder especial que se adjunta a fs. 1/11. Por promovido Juicio Ejecutivo contra Marcelo Femenia, DNI 12.662.075, por la suma de \$ 56.920,91, con más sus intereses y costas, a quien se cita y emplaza para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. d) Anótese la inhibición general de bienes del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 56.920,91, con más la de \$ 17.076,27 que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus fines, ofíciase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional del Automotor. Autorízase a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro, (secretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 18 de Febrero de 2022.

S/C 472607 Mar.9 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 7ma Nom. de Santa Fe, se a dictado en BANCO HIPOTECARIO SA C/FEMENIA, MARCELO S/Demanda Ejecutiva CUIJ 21-02011487-5, con fecha 16 de diciembre 2021 la siguiente resolución: Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde al accionado, Marcelo Femenia DNI 12.662.075. Publíquense edictos por el término de ley a los fines de practicar la notificación pertinente. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (secretario), Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe 17 de Febrero de 2022

S/C 472608 Mar.9 Mar. 11

Autos: BOSSIO, MARIA LOURDES S/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02010537-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Edgardo Pedro Moschitta: Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 54/100 (\$ 189.346,54) (con más aportes 10%); Honorarios Dra. Denise Lasso Pesos Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 52/100 (\$ 81.148,52) (con más aportes 13%); Santa Fe, Febrero de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 472637 Mar.9 Mar 10

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: GIMENEZ, MARTIN MIGUEL s/solicitud propia quiebra; (21-011965576-5) de trámite por ante dicho Juzgado; Secretaria a cargo de la acturaria, se ha dispuesto tener por presentado el informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura. A disposición de los interesados. Mediante Publicación de edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Santa Fe, 25 de Febrero de 2022.

S/C 472636 Mar.9 Mar.10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-02004482-6 - REZOLA, JUAN BAUTISTA s/Solicitud propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 198.813,88 y del Dr. Cristian David Bini en la suma de \$ 85.205,95. Santa Fe, 25 de Febrero de 2022.

S/C 472635 Mar.9 Mar.10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-02014866-4 - PIROLA, RAFAEL ALEJANDRO S/Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulado los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 198.813,88 y del Dr. Rubén Gabriel Villanueva en la suma de \$ 85.205,94. Santa Fe, 25 de Febrero de 2021.

S/C 472632 Mar. 9 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: DANIELIS, MARCELA ALEJANDRA S/Pedido De Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-020141499) se ha presentado Reformulación del Proyecto de Distribución; disponiéndose la Publicación de edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe (Art. 218 de la Ley 24.522). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 08 de Febrero de 2022. Por contestada la vista. Por presentado informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura. A disposición de los interesados por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Juez a cargo.

S/C 472630 Mar. 9 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados TABORDA, NEIDA ANTONIA s/Quiebra; (CUIJ 21-01982762-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22/02/22. De manifiesto proyecto complementario por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. María de los Angeles Ramos (pro secretaria).

S/C 472629 Mar.9 Mar. 10

El Juzgado De Primera Instancia De Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, comunica por dos días que en los autos CAPPELLETTI, GERMÁN ALEJANDRO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02022630-4, se han reformulado las fechas de la resolución de fecha 07/06/2021, fijando el día 07.04.22 inclusive como fecha hasta la cual la Sindicatura presente el informe general, el día 27.07.22 como fecha hasta la cual se podrá hacer pública la propuesta de acuerdo; el día 10.08.22 como fecha para que tenga lugar la junta informativa a las 11:00 horas; el día 17.08.22 como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad. Lo que le publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por 5 días. Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 472627 Mar.9 Mar. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez secretaria a cargo del Sandra Silvana Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: CARBONEL, ROMINA ALEJANDRA S/Quiebra; 21-02008260-4, en Santa Fe, 8 de Febrero de 2022: se ha dispuesto el siguiente proveído: Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. (Jueza) Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvana Romero, (Secretaria).

S/C 472554 Mar. 9 Mar.10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, ANGEL HERNAN s/solicitud propia quiebra; 21-01994831-2, en Santa Fe, 21 de Septiembre de 2021: Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 153.007,30 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN María del Pilar Piva y en la suma de \$ 65.574,57 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada del fallido, doctora Larisa Lilián Suzman. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber. Firmado: (Jueza), Dra. Ana Rosa Alvarez, (Secretaria); Dra. Sandra S. Romero.

S/C 472552 Mar. 9 Mar. 10

Por estar así ordenado en el juicio caratulado: PANSA, SERGIO FEDERICO RAMON c/DÍAZ, TERESA MARTINA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 21-01959756-0) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Santa Fe se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24 de Noviembre de 2021. Vistos Resulta Considerando Resuelvo: 1) Rechazar la demanda. II) Imponer las costas a la parte actora vencida (art. 251 CPCC. Expídanse copia. Insértese el original y hágase saber. Fdo. Dr. Abad (Juez); Dra. Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022.

S/C 472663 Mar.9

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352715-4, Consumo S.A. c/Sequeira José María s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 01/11/2021 se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 16 de Octubre de 2019. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos veintitrés mil trescientos cincuenta y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 23.355,86) resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Sequeira, José María (Doc. Identidad N° 31994219), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Líbrense Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia y/o quien correspondiere con competencia en el domicilio de la demandada a los fines de su notificación. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o los vecinos informen si el mismo se domicilia en el lugar o desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado respecto y de los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C). Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez. Firmado: Telma Sánchez, Secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 01 de Diciembre de 2021.

\$111 472559 Mar.9 Mar.10

En los autos caratulados GAITAN, GONZALO HERNÁN s/Quiebra; (CUIJ 21-26185566-3) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se ha dispuesto en fecha 7 de febrero de 2022: Téngase presente la reformulación del Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Firmado: Dra. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) - Dra. Laura M. Alesso (Jueza).

S/C 472374 Mar 9 Mar.10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), se procede a declarar rebeldes al Sr. Marcelino Escalada, D.N.I. N° 3.786.340 y/o propietarios y/o sucesores y/o herederos del inmueble sito en zona urbana de la localidad de Marcelino Escalada, que se encuentra inscripto al Tomo 0077; Folio 00578; Número 058823; Año 1949; Lote P/MZ del Registro General de la Propiedad de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados GROSSO, ALIDO VALENTIN C/Sucesores De Escalada, Marcelino S/Usucapión; CUIJ 21-26186959-1, todo conforme el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 22 de Febrero de 2022 (...). Al punto II.-: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebeldes a Marcelino Escalada y/o propietarios y/o sucesores y/o herederos de los lotes 1, 2, 5, 6, 7 y 9 de la manzana 67 del inmueble sito en zona urbana de la localidad de Marcelino Escalada, que se encuentra inscripto al Tomo 0077; Folio 00578; Número 058823; Año 1949; Lote P/MZ del Registro General de la Propiedad de Santa Fe. Publíquense edictos a los fines de su notificación. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzani. Secretario. Dra. Alessio. Jueza. San Justo (Sta. Fe), 24 de Febrero de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario.

\$225 472644 Mar.9 Mar.15

A los efectos previsto por la Ley 11867, se hace saber que el Sr. Lucas Oscar Poletti, DNI 29.579.896, domiciliado en calle Esperanza N° 862 de La ciudad de Sunchales, (Santa Fe) transfirió a la Sra. María Fernanda Poletti, DNI N° 31.832.077 domiciliada en calle Chubut N° 1183, de Sunchales (Santa Fe), el fondo de comercio correspondiente a TRYPMAXI VIAJES empresa de viajes y turismo habilitada por la secretaria de turismo de la nación (Legajo N° 16234), domiciliada en calle Crespo 864 de Sunchales Sunchales, diciembre de 2021. Rafaela, 07 de febrero de 2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$45 Mar.9

La Señora Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de SANTA FE, Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, hace saber que en los autos caratulados "MONTENEGRO, CIPRIANO RAFAEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02027509-7, ha sido designado Síndico el C. P. Cristian Daniel Escobar, correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, contacto: 3415987097, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de la ciudad de Santa Fe, con días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes, de 9 a 12 hs. y 17 a 20 hs. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice en su parte pertinente: SANTA FE, 27 de Diciembre de 2021 Proveyendo escrito cargo N° 17804: Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. Cristian Daniel ESCOBAR domiciliado en calle Corrientes N° 3521 designaselo en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Proveyendo escrito cargo N° 17925: Téngase presente la aceptación al cargo de síndico en las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA; Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA.

S/C 470990 Mar. 09 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MARCHESI GRACIELA EVANGELINA s/Sucesorio; CUIJ 21-02021759-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la señora MARCHESI GRACIELA EVANGELINA, DNI 3.960.407, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Mar. 09 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación), en los autos caratulados: "GOMEZ, REYNALDO ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02026556-3", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña REYNALDO ADOLFO GOMEZ, D.N.I. Nro. 6.224.297, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).- Santa Fe, 5 de noviembre de 2021.-

\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "VULPETTI EDGAR JOSE s/sucesorio" expte nro. 21-02028363-4, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del EDGAR JOSE VULPETTI argentino, viudo, mayor de edad, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle km 10,5 s/n de la Localidad de Monte Vera de Santa Fe, DNI 6.228.743 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.). Santa Fe,

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: RAMAYO CLAUDIA CLOTILDE s/Declaratoria de Herederos – 21-02028340-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ramayo Claudia Clotilde, DNI 6.107.726, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez – Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 45 Mar. 9

HAGO SABER A UD. QUE EN EL JUICIO SEGUIDO POR ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 2 NOMINACION DEL DISTRITO JUDICIAL N° 6, SECRETARIA AUTORIZANTE SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: "... ESTANDO ACREDITADO EL FALLECIMIENTO DEL SR. ADEMAR OSCAR ALBONICO CON EL TESTIMONIO DEL ACTA DE DEFUNCION ACOMPAÑADA, DECLARESE ABIERTO SU DECLARATORIA DE HEREDEROS, PUBLIQUENSE EDICTOS POR EL TERMINO DE LEY (1 DIA) EN EL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIMENTESE CON LO DISPUESTO POR EL ART. 67 CPCC MODIF. LEY 11287. QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO PRECEDENTE.-

\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Sra Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo Dr. María Isabel Arroyo, secretaria a cargo de la Dra. Marta Migueletto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Salvador Velázquez, L.E.. N° 1.794.848 y de Doña Ramona Rufina Avalos, L.C. 6.440.887, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "VELÁZQUEZ, Salvador y otros s/Sucesorio" CUIJ N° 21-26323596-4. Villa Ocampo, 07 de Marzo de 2022.Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dr. Guillermo D. Angaromo – Secretario Subrogante.-

\$ 45 Mar. 9

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "ROVERE JUAN DOMINGO s/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26262509-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN DOMINGO ROVERE DNI 10.061.714, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge,

\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "LINGUA, ELEVIO ESTEBAN S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ 21-26262039-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante ELEVIO ESTEBAN LINGUA, D.N.I. 6.284.643, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días.- San Jorge, 17.12.2021

\$ 45 Mar. 09

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: ESPINDOLA, MARIA PATRICIA c/ALDERETE, JULIAN OSVALDO s/Alimentos; CUIJ 21-26135078-2, se notifica al Sr. Julián Osvaldo Alderete, DNI N° 37.580.462, que se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 30 de Junio de 2021. Téngase presente lo manifestado. En honor al principio de economía procesal y teniendo en cuenta la naturaleza de la pretensión objeto de autos, y atento a la variación de la circunstancias de hecho, readécuese la cuota alimentaria oportunamente ordenada, estableciéndose en la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del salario mínimo, vital y móvil vigente, acorde a la Resolución 412021 (o normativa que lo modifique) dictado por el Consejo Nacional del Empleo, Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil de fecha 03/05/2021 y resoluciones complementarias (hoy equivalente a la suma en pesos \$ 7.671,60). Intímese al accionado para que abone dicho monto, en el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, librese el despacho que correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). San Cristóbal, 25 de Agosto de 2021. Por recibido. Agréguese a autos. Téngase presente lo informado por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Hágase saber al demandado los datos de la cuenta judicial abierta para estos autos a los fines del depósito de la cuota alimentaria definitiva dispuesta en las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). San Cristóbal, 29 de Septiembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, oportunamente y de corresponder. Intímese al Sr. Julián Osvaldo Alderete para que en el término de tres (3) días abone la cuota alimentaria dispuesta en autos, bajo apercibimiento de proceder a la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 40 Ley 11.945). Notifíquese. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). Datos cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe. S.A.: N° 97802 - CBU: 330053913000000978029. Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 18 de Febrero de 2022. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria).

S/C 472060 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/DE LESIZA LEONTINA L. y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867307-9 año 2021, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 01 de Noviembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Leontina L. de Lesiza y/o Nydia de Gamboa y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Islas Malvinas N° 946, de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento veintinueve mil doscientos sesenta con ochenta y ocho centavos (\$ 129.260,88) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas, Juez. San Cristóbal, 4 de Noviembre de 2021.

S/C 472347 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, Departamento homónimo, de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. s/Apremio Municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867292-8 Año 2021, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 14 de Octubre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra San Cristóbal S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Riobamba N° 1350, de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento treinta y tres mil ciento noventa y uno con dieciséis centavos (\$ 133.191,16) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada -cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M Giampietri - Secretaria Dr. Germán Ariel Vivas — Juez.

S/C 472348 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/IVIANI, LEONIDAS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867267-7 año 2021, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 20 de septiembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Leonidas Viviani, con domicilio en calle Lavaise N° 1721 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con cincuenta centavos (\$ 24.850,50) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para

su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen. Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri, Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.

S/C 472349 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/BAY, JOSÉ SANTIAGO y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867344-4 año 2022, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 02 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra José Santiago Bay, José María Bay y José Lucas Bay, domiciliados en calle 7 de marzo N° 1491, de la ciudad de Santo Tomé (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 47.450,49) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 14 de Febrero de 2022.

S/C 472350 Mar. 9 Mar. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ, YOLANDA INES s/Quebra; (CUIJ 21-26134715-3), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal. Secretaria de la autorizante Dra. Cecilia Y. Tovar, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo que se han regulado los honorarios del CPN Reynaldo Alberto Mateo Síndico, en la suma de (\$ 85.205,94). Los de la CPN María Elena de los M. Sabater Síndica Suplente) en la suma de (\$ 85.205,94). Los del Dr. Guillermo José El Halli Obeid en la suma de (\$ 52.310,34) (5,82 unidades ius) y los del Dr. Esteban Cattaneo en la suma de (\$ 52.310,34) (5,82 unidades ius) y los del Dr. Fernando Berlanga en la suma de (\$ 8.987,23) (1 unidad ius). A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 14 de Diciembre de 2021. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo (conformado con los embargos de sueldo) y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12% del activo (pautas establecidas por el Art. 267. Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo. Además la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (284.019,83 x 3=852.059,49), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ. que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa. Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesional del CPN Reynaldo Alberto Mateo en la suma de ochenta y cinco mil doscientos cinco pesos con noventa y cuatro centavos (\$ 85.205,94). Regúlense los honorarios profesionales de la CPN María Elena de los M. Sabater en la suma de ochenta, y cinco mil doscientos cinco pesos con noventa y cuatro centavos (\$ 85.205,94). Regúlense los honorarios profesionales de Dr. Guillermo José El Halli Obeid, en la suma de cincuenta y dos mil trescientos diez pesos con treinta y cuatro centavos (\$ 52.310,34) (5,82 unidades ius). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo en la suma de cincuenta y dos mil trescientos G101 pesos con treinta y cuatro centavos (\$ 52.310,34) (5,82 unidades ius). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Fernando Berlanga en la suma de ocho mil novecientos ochenta y siete pesos con veintitrés centavos (\$ 8.987,23) (1 unidad ius) Requírase a los mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP. Córrese vista a las cajas respectivas. Hágase conocer el informe final y Proyecto de Distribución presentado, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley y bajo apercibimiento de ser aprobado, caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art.221, Ley 24522. Hágase saber que por tratarse de una quiebra sin activo liquidado, corresponde abonar las Tasas de Justicia y Actuación según art. 35, inc. A, Ap. a) de la Ley Impositiva anual. Agréguese la documental que obra reservada en Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. Dra. Cecilia Y. Tovar, Secretaria.

INFORME FINAL Y DISTRIBUCION – ART. 218 LCQ

En este informe, habré de destacar todas las actuaciones que pudieran dar debida cuenta del desempeño ejercido por la sindicatura anterior (de acuerdo a lo que pudo constatarse en el Expte. original) y quien suscribe.

En ese sentido y siguiendo el mismo orden previsto por el ya citado dispositivo legal, procedo a informar lo siguiente:

1) RENDICION DE CUENTA DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS:

Que habiendo sido designada Síndica por fallecimiento del C.P.N. Reynaldo A. Mateo, asumí la función el 03/09/2019, interiorizándome del estado en que se encontraba el proceso y las tareas pendientes de realización. Solo se halló en el expte. el Informe General del art. 39, confeccionado por el Síndico Original. Por lo tanto, al no hallarse constancias de la confección y tramitación de los Oficios y exhortos ordenados en la resolución de quiebra, volvieron a confeccionarse y tramitarse los mismos, adjuntándose al Expte. el 17/03/2020; según el siguiente detalle:

- *Oficios a las distintas MEU: DE Distrito Civil y Comercial, de Circuito, de Responsabilidad Extracontractual y Laboral.
- *Idem exhortos al Juzgado Federal N°s 1 y 2
- *Idem Oficio al Registro de Procesos universales
- *Idem oficio al Registro Público de Comercio
- *Idem Oficio al Correo Oficial de la República Argentina S.A.
- *Idem Oficio inhibición al Registro General.
- *Idem Oficio inhibición Registro Nacional de la Propiedad Automotor
- *Idem oficio al Ministerio de Educación para traba de embargo sobre los haberes de la fallida.

* En fecha 05/05/2021, se realizó el Acta de desamparamiento en el domicilio de la Sra. González de calle Cristóbal Murrieta N° 710 – Barrio San José – de la Ciudad de San Cristóbal, realizada en forma conjunta con el Oficio de Justicia del Juzgado. En el lugar solo se hallaron los bienes considerados imprescindibles para la subsistencia de la fallida y su grupo familiar, por lo que no hubo desamparamiento. Las demás circunstancias del acto realizado obran adjuntas al expte. Ppal. (cargo 3284 del 06/05/2021)

* No hubo presentación de acreedores a verificar en la etapa tempestiva, por lo tanto no se confeccionó el Informe Individual que prevé el art. 35 de la L.C.Q. lo que consta en el Informe General presentado por el Síndico original.

* No hubo Incidentes de Verificación Tardía, a la fecha.

2- RESULTADO DE LA REALIZACIÓN DE BIENES

En el presente proceso no hubo realización de bienes. Los ingresos a distribuir provienen exclusivamente de los fondos retenidos del salario que percibe la fallida, en su carácter de empleada en relación de dependencia del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, los que se encuentran depositados en la cuenta judicial Nro. 95249 de la Sucursal 539 (San Cristóbal) del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

3- ENUMERACION DE LOS BIENES NO ENAJENADOS Y CREDITOS NO COBRADOS

No existen.

4- PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL DE FONDOS**I- FONDOS DISPONIBLES PARA DISTRIBUIR****TOTAL DE FONDOS DEPOSITADOS EN LA CTA. JUDICIAL**

N° 95249 al 08/12/2021 (*) (**)\$ 138.600,00

(*) Se adjunta saldo bancario y resumen de movimientos

(**) Último depósitos fondos retenidos: 05/11/2021.

MENOS: sellado de reposición a Pagar

Según (Ley 3650 art. 35 inc. A, Ap. a)

100 modulos tributarios a \$1,00 c/u\$ (100,00)

Sub Total\$ 138.500,00

II- RESERVAS ARTICULO 220 LEY 24.522

Sub-total.\$ 138.500,00

III- GASTOS DE CONSERVACIÓN Y DE JUSTICIA

(Art. 240 LEY 24.522)

MENOS:

*** Reserva para Honorarios pendientes de regulación al Síndico original

C.P.N Reynaldo A. Mateo (Sucesión), a la CPN María Elena de los M. Sabater (sindica suplente); Apoderado de la fallida original Dr. Guillermo J. El Halli Obeid y nuevo

apoderado Dr. Fernando Berlanga (\$ 138.500,00)

*** Se consume el total disponible ya que es inferior a la Base regulatoria

(un sueldo de Secretario de Primera Instancia de Distrito), que a partir del 01/11/21 es de \$284.019,83; a distribuir entre los profesionales intervinientes en la proporción que V.S. determine.

Sub. Total.....\$

IV – ACREEDORES CON PRIVILEGIO ESPECIAL ART. 241 L.C.Q

-NO EXISTEN\$

V- ACREEDORES CON PRIV GENERAL ART. 246 L.C.Q.

- NO EXISTEN\$

V- ACREEDORES QUIROGRAFARIOS ART. 248 L.C.Q.

- NO EXISTEN\$

Sub- Total \$

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

-Tenga por presentado el Informe Final y proyecto de Distribución que

Prevé el Art. 218 de la L.C.Q.

- Regule los honorarios de los profesionales intervinientes. Se acompaña al efecto las constancias de inscripción en la AFIP-DGI-, correspondientes a quien suscribe, el Dr. Guillermo El Halli Obeid y Dr. Fernando Berlanga. Respecto del Síndico fallecido se comunicará a sus causahabientes, a que comparezcan al Expte. Proveer de conformidad a lo solicitado. Será Justicia. Fdo. Dra. Cecilia Tovar, Secretaria. San Cristóbal.

S/C

472533

Mar. 9 Mar. 10

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (Santa Fe), se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. Oscar Pedro Caravario, D.N.I. N° 6.297.087, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: CARAVARIO, OSCAR PEDRO s/Sucesorio - CUIJ N° 21-17429500-7, sucesorio iniciado por el Dr. Ariel Fioramonti, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Ceres, de Febrero 2022. Firmado: Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez; Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria Subrogante.

\$45

Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados ARMANDO ELSA MARIA s/sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-17429524-4, a los here-

deros, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Elsa María Armando, DNI N° 5.191.415, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Puertas del Juzgado. Marzo de 2022.

\$45

Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Unica Secretaria de la ciudad de Ceres, dictada en autos: GALENGA BENITO JUAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17429597-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: Benito Juan Galenga, quien falleciera siendo argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 6289825, fallecido el 11 de julio de 2013, siendo su último domicilio en la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe.

\$ 45

Mar. 9

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposiciones del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°: 5 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, en autos caratulados CUIJ N: 21-24200287-0 MOLINARO JUAN BENITO S/SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de JUAN BENITO MOLINARO, D.I. N°:6.268.422, con último domicilio en zona urbana de Susana (Sta. Fe), fallecido en fecha 22 de Febrero de 2000 en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales. Rafaela, 7 de marzo de 2022.-

\$ 45

Mar. 09

EDICTOS ANTERIORES**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2da. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Raúl Rubén Sureda, de nacionalidad argentina, D.N.I. M6.255.964, fallecido el 19/03/2019, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: GAUNA, FRANCISCO LUIS c/SUREDA, RAUL RUBEN s/Cobro de pesos - Rubros laborales", Expte. CUIJ N° 21-04793509-9, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio denunciado como real en calle Luciano Torrent N° 2661 de esta ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Dra. Meneghetti, Prosecretaria.

S/C

472358

Mar. 8 Mar. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Segunda Secretaría de los Tribunales de Santa Fe, en autos caratulados: ROLON NORBERTA LUCIA c/RISSO ALFREDO BENITO y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ N° 21-12155542-2) se cita y emplaza a los sucesores de Alfredo Benito Riso, DNI N° 10.058.488, a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Montagnini, Secretaria - Dra. Nerina Gastaldi, Jueza.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 15 de Diciembre de 2021. Atento la partida de defunción (fs. 88 vto y 89) y lo informado por el Registro de Procesos Universales (fs. 92 vto y 93), cítese y emplazase a los sucesores de Alfredo Benito Riso a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley; a sus efecto publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Montagnini, Secretaria - Dra. Nerina Gastaldi, Jueza. Santa Fe, 15 de Febrero de 2022. Dr. Furno, Prosecretario.

\$ 33

472376

Mar. 8 Mar. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ PAOLA CAROLINA s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02029030-4, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celular 342-4064909, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs (con turno), fijándose el día 28/02/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de fecha 10/12/2021. Fdo.: Dra. Sandra Romero, Secretaria - Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. Dra. Cabal, Prosecretaria.

\$ 1

472494

Mar. 8 Mar. 14

Autos: ROJAS, GUSTAVO FABIAN s/Quiebra (CUIJ N° 21-02019664-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo

dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$189.346,54) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$81.148,52) (más 13% de aportes). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.
S/C 472515 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: DEMARCHI ROSANA NOEMI s/Quiebra (CUIJ 21-02020188-3), se hace saber que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522, y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: "Santa Fe, 06 de Diciembre de 2021. Y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Juan Luis Tomat, en la suma de \$198.813,88.- 2) Regular los honorarios de la Dra. Gorostizu Florencia en la suma de \$85.205,95.- 3) Córrese vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A los fines de hacer efectivas las mismas, se pone a disposición la clave de acceso para terceros: 6488. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza)". Otro decreto: "Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 642/2022: Agréguese. De manifiesto el Proyecto de Distribución Readeacuado por el término y bajo apercebimientos de ley. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dr. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza). Dra. Wagner, Prosecretaria. Santa Fe, 16 de Febrero de 2022.
S/C 472517 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: ALVAREZ YANINA ANTONELLA s/Solicitud de propia quiebra - CUIJ 02022492-1, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 284.019,83 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura C.P.N. María Florencia Santiago esto es la suma de \$ 198.813,88 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 85.205,95 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley Art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez) Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 472432 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ABRIGO, DAMIAN ERNESTO s/Pedido de quiebra" (CUIJ 21-02030893-9) se ha declarado la quiebra en fecha 22/02/2022 de Damián Ernesto Abrigo, DNI 31.155.689, mayor de edad, empleado, apellido materno Abrigo, domiciliado realmente en Pasaje Público 9337, B° Santa Rita, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, of. "A" y "B", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/03/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercebimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.
S/C 472453 Mar. 8 Mar. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN s/Quiebra, CUIJ 21-01987936-1, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sra. Jueza María Ester Noé de Ferro y Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria, se hace saber a usted por 5 días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, dar por concluido el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez, D.N.I. N° 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería N° 5980 de la ciudad de Santa Fe.
Se transcribe la parte pertinente de la Resolución. "Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez D.N.I. N° 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería N° 5980 y legal constituido en calle Angel Cassanello N°680, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el 1 de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Jueza y Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022.
S/C 472372 Mar. 8 Mar 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-02017223-9. LAPALMA, NATALIA LORENA s/Solicitud Propia Quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la readeacuación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Téngase por presentado el informe final y de manifiesto el proyecto de distribución, por parte de la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.- Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022.
S/C 472430 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DUCHON, ARIEL MARCELO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02003816-8, se ha dispuesto: 1) Que Ariel Marcelo Duchon, apellido materno PANACI, DNI 23.929.674, argentino, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle OBISPO BONEO 5390 y legalmente en calle LISANDRO DE LA TORRE 2836 ambos de esta ciudad, peticiona mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/09/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 23/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 11) Fijar el día 04/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 12) Fijar el día 03/06/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 13) Señalar el día 01/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/09/22 para la presentación del Informe General.15) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 16) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 2302 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 472446 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ARTAZA GRACIELA GUADALUPE c/GARCIA DE SASIAN LIDIA y Otros s/Usucapión (CUIJ N° 21-02010415-2)11, (Expte. N° —), de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho por el término de ley y bajo apercebimientos de rebeldía a los Sres. García de Sasia Lydia, Sasia Roberto Basilio y Sasia Héctor Horacio y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Piedra Buena 4768 B° Liceo Norte de la ciudad de Santa Fe (inscripto al N° 30813 F° 443 T° 90 l del Departamento La Capital) Decreto: Santa Fe, 17 de Febrero de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda sumaria de prescripción adquisitiva contra los herederos de García De Sasia Lydia, Sasia Roberto Basilio y Sasia Héctor Horacio y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Piedra Buena 4768 B° Liceo Norte de la ciudad de Santa Fe (inscripto al N° 30813 F° 443 T° 90 l del departamento La Capital) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley y bajo apercebimientos de rebeldía. La citación y emplazamiento se realizará por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales. (conf. Art. 73 y 597 CPCC se publican tres veces y vencerá 5 días después de la última publicación). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble y sus datos registrales. Asimismo citese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previa fianza procedáse a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCN. Hágase saber al profesional que los herederos con domicilio conocido (Estela Jorgelina Sasia, Graciela Beatriz Sasia, Carolina Sasia Y Espartaco Sasia) deberán ser notificados por cédulas a dichos domicilios. A los fines de la notificación de Carolina Sasia, librese oficio Ley 22.172, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez. Dr. Javier F. Deud, Secretaria Juez a/c. Santa Fe, 21 de Febrero de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaria.
\$ 33 472444 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación Secretaria Única de los Tribunales de Santa Fe, en autos caratulados: MARINO, JUAN ANTONIO c/PASTORIZA, JOSE OMAR y Otros s/Prescripción adquisitiva (CUIJ N° 21-01965163-8, se cita y emplaza a los sucesores del Sr. José Omar Pastoriza, DNI N° 6.046.654, a estar a derecho, bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria - Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Santa Fe, 15 de Diciembre de 2021. (...) En relación a al demandado Pastoriza, José Omar, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria - Santa Fe, 17 de Febrero de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.
\$ 33 472378 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BAROLIN GERARDO c/BOSCO DE MONTEAGUDO, BELKIS GUADALUPE s/Escripción 21-02028295-6 - Año 2021, se ha dispuesto citar a Belkis Guadalupe Bosco de Monteagudo y/o sus pretensos herederos a los fines de que

comparezcan a tomar intervención en autos. Cíteselos bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaría) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez) Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
§ 33 472541 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Séptima Nominación de Santa Fe, Sta. Fe, en los autos caratulados: PEREA, ELIANA SELENE s/Sumaria Información - CUIJ N° 21-02030894-7, se ha dispuesto: poner de manifiesto en se ha dado inicio a ésta causa a los fines de justificar los extremos pertinentes exigidos por los art. 1, 4 y 7 de la Ley N° 6898 para el ejercicio del Notariado por parte de Eliana Selene Perea, DNI 31.804.607, de 36 años de edad, Escribana, argentina, con domicilio en Pasaje 28 N° 141 de la ciudad de Avellaneda. Santa Fe, hija de Alicia Mónica Dolzani y de Javier Abelardo Perca. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Publíquese por tres veces en diez días. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.
§ 150 472538 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 29 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Vicente, Provincia de Santa Fe, en autos: VIERA, HUGO NESTOR c/PANADERIA LA FRAGUA DE LILIANA PATRICIA SUNEY y WALTER SUNEY SH y Otros s/Cobro de pesos - Laboral, CUIJ 21-23353001-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: San Vicente, 16 de Febrero de 2022. Visto: Lo solicitado y constancias obrantes; y Considerando: Que los herederos no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente citados mediante Edictos cuya constancia se encuentran glosada en autos y haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a los herederos del demandado fallecido Walter Angel Suñer, DNI N° M6.280.359. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo.: Dra. Telma S. Sánchez - Dr. Juan C. Marchese, Secretaria - Juez. Fdo. Dra. Telma Sánchez (Secretaria) - Dr. Juan Carlos Marchese (Juez) - San Vicente (SF), 21 de Febrero de 2022.
§ 52,50 472352 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ABRIGO, DAMIAN ERNESTO s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02030893-9) se ha declarado la quiebra en fecha 22/02/2022 de Damián Ernesto Abrigo, DNI 31.155.689, mayor de edad, empleado, apellido materno Abrigo, domiciliado realmente en Pasaje Público 9337, B° Santa Rita, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, of. "A" y "B", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/03/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.
S/C 472453 Mar. 8 Mar. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN s/Quiebra, CUIJ 21-01987936-1, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sra. Jueza María Ester Noé de Ferro y Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria, se hace saber a usted por 5 días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, dar por concluido el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez, D.N.I. N° 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería N° 5980 de la ciudad de Santa Fe.

Se transcribe la parte pertinente de la Resolución. "Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez D.N.I. N° 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería N° 5980 y legal constituido en calle Angel Cassanello N°680, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el 1 de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Jueza y Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022.
S/C 472372 Mar. 8 Mar 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-02017223-9. LAPALMA, NATALIA LORENA s/Solicitud Propia Quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Téngase por presentado el informe final y de manifiesto el proyecto de distribución, por parte de la Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.- Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022.
S/C 472430 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DUCHON, ARIEL MARCELO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02003816-8, se ha dispuesto: 1) Que Ariel Marcelo Duchon, apellido materno PANACI, DNI 23.929.674, argentino, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle OBISPO BONEO 5390 y legalmente en calle LISANDRO DE LA

TORRE 2836 ambos de esta ciudad, peticiona mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/09/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 23/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 11) Fijar el día 04/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 12) Fijar el día 03/06/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 13) Señalar el día 01/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/09/22 para la presentación del Informe General.15) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 16) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico).

Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 2302 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 472446 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ARTAZA GRACIELA GUADALUPE c/GARCIA DE SASIAN LIDIA y Otros s/Usucapción (CUIJ N° 21-02010415-2)11, (Expte. N° —), de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía a los Sres. García de Sasia Lydia, Sasia Roberto Basilio y Sasia Héctor Horacio y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Piedra Buena 4768 B° Liceo Norte de la ciudad de Santa Fe (inscripto al N° 30813 F° 443 T° 90 I del Departamento La Capital) Decreto: Santa Fe, 17 de Febrero de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda sumaria de prescripción adquisitiva contra los herederos de García De Sasia Lydia, Sasia Roberto Basilio y Sasia Héctor Horacio y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Piedra Buena 4768 B° Liceo Norte de la ciudad de Santa Fe (inscripto al N° 30813 F° 443 T° 90 I del departamento La Capital) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. La citación y emplazamiento se realizará por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales. (conf. Art. 73 y 597 CPCC se publican tres veces y vencerá 5 días después de la última publicación). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble y sus datos registrales. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previa fianza procedase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Hágase saber al profesional que los herederos con domicilio conocido (Estela Jorgelina Sasia, Graciela Beatriz Sasia, Carolina Sasia Y Espartaco Sasia) deberán ser notificados por cédulas a dichos domicilios. A los fines de la notificación de Carolina Sasia, librese oficio Ley 22.172, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez. Dr. Javier F. Deud, Secretaria Juez a/c. Santa Fe, 21 de Febrero de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaria.
§ 33 472444 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación Secretaría Única de los Tribunales de Santa Fe, en autos caratulados: MARINO, JUAN ANTONIO c/PASTORIZA, JOSE OMAR y Otros s/Prescripción adquisitiva (CUIJ N° 21-01965163-8, se cita y emplaza a los sucesores del Sr. José Omar PastORIZA, DNI N° 6.046.654, a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica G. Toloza. Secretaria - Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Santa Fe, 15 de Diciembre de 2021. (...) En relación a al demandado PastORIZA, José Omar, publíquese edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica G. Toloza. Secretaria - Santa Fe, 17 de Febrero de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.
§ 33 472378 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BAROLIN GERARDO c/BOSCO DE MONTEAGUDO, BELKIS GUADALUPE s/Escrituración 21-02028295-6 - Año 2021, se ha dispuesto citar a Belkis Guadalupe Bosco de Monteagudo y/o sus pretensos herederos a los fines de que comparezcan a tomar intervención en autos. Cíteselos bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez) Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
§ 33 472541 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Séptima Nominación de Santa Fe, Sta. Fe, en los autos caratulados: PEREA, ELIANA SELENE s/Sumaría Información - CUIJ N° 21-02030894-7, se ha dispuesto: poner de manifiesto en se ha dado inicio a ésta causa a los fines de justificar los extremos pertinentes exigidos por los art. 1, 4 y 7 de la Ley N° 6898 para el ejercicio del Notariado por parte de Eliana Selene Perea, DNI 31.804.607, de 36 años de edad, Escribana, argentina, con domicilio en Pasaje 28 N° 141 de la ciudad de Avellaneda. Santa Fe, hija de Alcira Mónica Dolzani y de Javier Abelardo Perca. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Publíquese por tres veces en diez días. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.
\$ 150 472538 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 29 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Vicente, Provincia de Santa Fe, en autos: VIERA, HUGO NESTOR c/PANADERIA LA FRAGUA DE LILIANA PATRICIA SUÑER y WALTER SUÑER SH y Otros s/Cobro de pesos - Laboral, CUIJ 21-23353001-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: San Vicente, 16 de Febrero de 2022. Visto: Lo solicitado y constancias obrantes; y Considerando: Que los herederos no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente citados mediante Edictos cuya constancia se encuentran glosada en autos y haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a los herederos del demandado fallecido Walter Angel Suñer, DNI N° M6.280.359. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo.: Dra. Telma S. Sánchez - Dr. Juan C. Marchese, Secretaria - Juez. Fdo. Dra. Telma Sánchez (Secretaria) - Dr. Juan Carlos Marchese (Juez) - San Vicente (SF), 21 de Febrero de 2022.
\$ 52,50 472352 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados TRAFFANO, FELIX CONSTANTINO S/SUCESORIO - CUIJ N° 21-02027738-3), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FELIX CONSTANTINO TRAFFANO, N° 3.165.809 y de doña VELLA BELKYS PISTONE, DNI N° 6.123.632, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 2021.
\$ 45 Mar. 8 Mar. 10

En los autos caratulados DALLA COSTA, LUIS MARÍA s/Quiebra; Exp. CUIJ N° 21-26185912-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 4 de Marzo de 2.020, estableciéndose como nueva fecha el día 23 de Marzo de 2.022. Señalar el día 12 de Abril de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 10 de Mayo de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 29 de Junio de 2.022, para la presentación del informe general. Que ha sido designada síndico la CPN María Rosa López quien atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido de calle Belgrano 2.160 de la ciudad de San Justo, de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 horas. Fdo. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), Laura María Alessio (Jueza). Santa Fe, Febrero de 2.022.
S/C 472287 Mar. 03 Mar. 09

Por disposición del Señor Juez del juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ARMUA CLAUDIA DANIELA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N°: C.U.I.J. N° 21-02026909-7, se a dispuesto señalar el día 12 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 27 de Mayo de 2.022 para la presentación del informe individual y 26 de Julio de 2.022 para la presentación del informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2.015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com. Santa Fe, Febrero de 2.022.
S/C 472426 Mar. 03 Mar. 09

Por disposición del Señor Juez del juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos LEIVA MARIA ROSA s/Solicitud propia quiebra; Expte. C.U.I.J. N° 21-02029383-4, se ha dispuesto señalar el día 30 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 10 de Mayo de 2022 para la presentación del informe Individual y 27 de Julio de 2.022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2.015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Febrero 2.022.
S/C 472425 Mar. 03 Mar. 09

En los autos caratulados PEREZ, SILVIA BEATRIZ s/Quiebra; (Expte. N° 21-01996018-5), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndico CPN María Florencia Santiago en \$ 98.106,80 y de al apoderada de la fallida Dra. María Carolina Bertona en \$ 42.045,77. Publíquese edictos en legal forma. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).
S/C 472203 Mar. 03 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos

BAZAN ALICIA SANDRA GUADALUPE s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02014987-3, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 218.581,87 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura CPN María Florencia Santiago esto es la suma de \$ 153.007,30 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 65.574,57 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha reformulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el termino de ley (Art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Carlos Marcolin (juez), Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Santa Fe, Febrero de 2.022.
S/C 472202 Mar. 03 Mar. 09

Por estar así dispuesto en los autos caratulados RODRIGUEZ, SILVIO ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26186467-0, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito N° 18, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo (S. Fe), se ha dispuesto: Declarar la quiebra de Silvio Alberto Rodríguez, DNI N° 16.172.479, argentino, domiciliado realmente en calle Independencia N° 633 de la localidad de Videla - Departamento San Justo (S. Fe). La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN Aldo Alfredo Maydana. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en calle Italia N° 2.360 de la ciudad de San Justo. Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 hs. Fijar el día 15/03/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos como así como los títulos pertinentes. Fijar el día 04/04/2022 como hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. Señalar el día 15/06/2022 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 15/06/2022 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani: Secretario; Dra. Laura María Alessio: Jueza. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Síndico de los autos CPN Mat. 6.280 Aldo Alfredo Maydana. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado.
S/C 472340 Mar. 03 Mar. 09

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad de Tostado, en autos: MEINERO, NORMA BEATRIZ c/MEINERO, ERMINDO JUAN y Otros s/Impugnación de paternidad y filia, expediente CUIJ 21-26204003-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Meinero Ermindo Juan (DNI N° 6.650.359) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Tostado, Noviembre de 2021. Marcela A. Barrera, Secretaria.
\$33 472431 Mar 8 Mar 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo de San Jorge, con sede en Av. Alberdi 1155 - 2° Piso de San Jorge, en los autos caratulados: MANZANARES NATALIA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ 21-26258176-1), hace saber que por decreto de fecha 02 de Diciembre de 2021, se ha ordenado: San Jorge, 02 de Diciembre de 2021 Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo ordenado por el art. 218 de la LCQ. En atención a lo dispuesto por los artículos 267 y 271 -segundo párrafo- de la Ley 24.522, teniendo presente que si bien la naturaleza, alcance, calidad y resultado de la labor profesional ha sido el adecuado, pero el valor de los bienes comprometidos torna desproporcionado el límite que dispone la primera de las normas citadas, habrá de reducirse el total de la regulación a una suma equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia de Distrito, es decir, la suma de \$ 284.019,83; y conforme criterio jurisprudencia que este Órgano Jurisdiccional comparte, distribuirse en un 70% y 30% entre la Sindicatura y la representación del fallido, respectivamente. En consecuencia, en la suma de \$ 198.813,88 (22,12 jus), con más IVA, regulo los honorarios del Síndico actuante C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio y en la de \$ 85.205,95, correspondientes a 9,48 unidades jus, los del Dr. Agustín Enrique Honeker, por su intervención en la presente causa. Córrase vista a la Caja Forense, a tales fines hágase saber a los profesionales que deberán enviar correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave N° 9111, y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Firmado: Daniel Marcelo Zoso. Juez, María de los Milagros De la Torre. Secretaria. Por lo que conforme la ley concursal se hace conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia. Lo que se publica por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Secretaria, Diciembre de 2021. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre. Secretaria
S/C 472492 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: CENTURION, MARIA NÉLIDA c. ESTABLECIMIENTO RANQUEL S.A.C.I.F y A. s. Juicios ordinarios usucapión; (CUIJ N° 21-26262405-3), se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 19 de Agosto de 2.021. Advertido en este estado, no habiendo sido proveído escrito cargo N° 15391, presentado en fecha 04/08/2021, se procede a agregar y proveer el mismo conjuntamente con la demanda (cargo N° 15133): por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra Establecimientos Ranquel S.A.C.I.F. y A. y/o contra quién/es resulte/n propietario/s y/o se considere/n con derechos sobre el inmueble. Cítese y emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase a los profesionales a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifíquese a los agentes Biga y/o Sapino. Notifíquese. Fdo.: Dra. María de los Milagros De La Torre (Secretaria)- Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).
\$ 405 472271 Mar. 02 Mar. 15

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Circuito Segunda Nominación Rosario, en autos: "FACCENDINI, MAURO c/OTRO s/APREMIO", CUIJ N° 21-12623811-5 (demandado L.E. 6.044.705), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIJ 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 23 de marzo de 2022 a las 10 horas, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Pérez, el siguiente inmueble: "un lote de terreno situado en el Distrito Pérez, de este Departamento y Provincia, Barrio Parque Güemes II, designado con el N° 14 de la manzana P, en el plano N° 69.224 año 1978, ubicado en la calle Dr. Julio Borzone entre las de Entre Ríos y Martín Fierro, a los 20,23 m. de esta última hacia el Norte, se compone de 10 m. de frente al Este por 22,50 m. de fondo, o sea una superficie total de 225 m², linda: al Este con calle Dr. Julio Borzone, al Norte con parte del lote 13, al Oeste con lote 17 y al Sud con lotes 15 y 16, todos de la misma manzana y plano". Dominio inscripto al T° 597, F° 124, N° 245.496, Departamento Rosario. EMBARGOS: T° 127 E, F° 2873, N° 395.326 de fecha 09/11/2018 por \$ 13.500.-; y T° 130 E, F° 823, N° 153.058 de fecha 08/06/2021, por \$ 70.200.-, orden este Juzgado, autos: "Luparini, Juan c/Otro s/Cobro de Pesos", CUIJ 21-12613318-6. INHIBICIONES: T° 129 I, F° 7647, N° 403.971 del 06/12/2017 (notas anteriores T° 125 I, F° 916, N° 407.585 del 11/12/2012 y T° 120 I, F° 5470, N° 355.250 del 18/06/2008) por \$ 100.-, orden Juzgado Distr. Civil y Com. 2° Nom. Rosario, en autos: "Banco de Santa Fe Rosario c/Otros s/Demanda Ejecutiva", Expte. 273/1991; y T° 132 I, F° 1170, N° 78.722 del 03/06/2020 (notas anteriores T° 127 I, F° 3363, N° 339.720 del 03/06/2015 y T° 122 I, F° 5758, N° 347.957 del 22/06/2010) por \$ 100.-, orden Juzgado Distr. Civil y Com. 3° Nom. Rosario, en autos: "Banco de Santa Fe SAPEM c/Otros s/Demanda Ejecutiva", Expte. 352/1991. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 800.000.-, de no haber postores por la base saldrá con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrá con la última base del 50% de la primera. El comprador abonará en el acto de subasta, en efectivo o con cheque certificado, el 10% del precio de venta y la comisión del 3% al martillero actuante. El saldo del precio será abonado una vez aprobadas las operaciones de subasta. En caso de compra en comisión, el adjudicatario deberá denunciar en el acto los datos identificatorios del comitente, debiendo éste aceptar formalmente la compra en autos en el término de diez días, bajo apercibimiento de tenerse al adjudicatario como adquirente. El comprador deberá hacerse cargo de los tributos y demás cargas inherentes al inmueble que se adeuden al día de la subasta, así como los posteriores y las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por parte del adjudicatario del bien en el remate. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, 22 de febrero de 2022.- Firmado: Dr. Javier M. Chena (Secretario).-
\$ 510 472859 Mar. 7 Mar. 9

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaria del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN EDUARDO SANTA FE C/ DIAZ PETRONA GORRI DE SUC Y OTROS S/APREMIOS" (CUIJ N° 21-26416763-6) se ha dispuesto NOTIFICAR los Sres. DIAZ Y GORRI, GUILLERMO DNI 5.068.269; DIAZ Y GORRI, JUAN DNI 7.873.475; DIAZ Y GORRI APOLINARIA; DIAZ Y GORRI, ARTEMA; DIAZ Y GORRI, ASCENCION LC 5.852.123; GORRI, JORGE LE 2.262.496 Y GORRI, ROSA LC 5.855.890, con domicilio en calle AVDA. 25 DE MAYO N° 123 de la Localidad de SAN EDUARDO, y/O RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 45 FOLIO 609 N° 38582 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: /// Firmat, 16 de Diciembre de 2021.- Proveyendo cargo N° 19484/2021: Agréguese la documental acompañada. Fijese fecha de subasta para el día 31 de Marzo de 2022 a las 10:00hs en el Juzgado Comunal de San Eduardo (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes.-Oficiése a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto.- Fijese como base la suma \$ 1.000.000.-, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20% menos, es decir \$800.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA del 20% menos es decir \$640.000.-Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuarán en la CUENTA JUDICIAL abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certi-

ficado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. (comunicación "A" del 23-11-10) respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá efectuarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiése a los Juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Libérese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillero. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos.- Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO).22 de Febrero 2022.-
\$ 1794,30 472482 Mar. 3 Mar. 9

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, DR. DANIEL GONZALEZ, se ha ordenado en autos: "INSTITUTO HERMANAS ADORATRICES ARGENTINAS C/ RAUL BENZADON SA Y OTROS S/DESALOJO- CUIJ N°21-12620536-5", lo siguiente: "A los 21 días del mes de Diciembre de 2021 siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebasAbierto el acto, y fracasada la conciliación, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día 31 de Marzo de 2022 a las 8:50 hs. en la Sala "C" de Audiencias Audiovisuales sita en el Primer Piso de éste Tribunal con ingreso por calle Moreno ubicada en la esquina de las calles Moreno y Montevideo. Asimismo, se procede a proveer la prueba ofrecida por las partes de la siguiente manera: A la de la Actora (cfr. fs. 264): DOCUMENTAL: Téngase presente la acompañada. CONFESIONAL: A fin de que el demandado Raúl Benzadon SA y VT SRL absuelvan posiciones a tenor de pliego cerrado, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenido por confeso (art. 162, CPCC). Se lo cita a comparecer al representante legal de VT SRL a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida de la cual queda notificada en éste acto, haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada. Procédase a notificar por edictos a Raúl Benzadon SA., haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada. INSTRUMENTAL: Librese oficio al Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario para que remita ad effectum videndi et probandi los autos caratulados: "INSTITUTO HERMANAS ADORATRICES ARGENTINAS C/ RAUL BENZADON SA S/ MEDIDA ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS CUIJ N°21-02892469-8", el que será suscripto por el Juzgado a petición de parte. RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL: se lo cita a comparecer al presidente de Raúl Benzadon SA y el Socio Gerente de VT SRL, a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida a los fines de que reconozcan firma y contenido de las cartas certificadas acompañadas de la cual queda notificada en éste acto VT SRL, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en la Sentencia. Procédase a notificar a Raúl Benzadon SA por edictos. INFORMATIVA SUBSIDIARIA: Librese los oficios de informe pedidos a Correo Argentino los que deberá suscribir el letrado proponente (cfr. art. 25, CPCC), para su oportunidad.A la prueba ofrecida por la parte Demandada RAUL BENZADON SOCIEDAD ANONIMA (cfr. fs.254.): Téngase presente la adhesión manifestada. A la prueba ofrecida por la parte Demandada VT SRL (cfr. fs.267): DOCUMENTAL: Téngase presente la acompañada. CONFESIONAL: A fin de que la representante de la parte actora, absuelva posiciones a tenor del pliego cerrado que deberá acompañar en el término de 5 días bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida a la que deberá ser notificado por edictos, haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada (art. 162, CPCC). RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL: se cita a comparecer al Sr. Esteban Benzadon a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida a fin de que reconozca el contenido y/o firma de la documental detallada en el Punto II.- de la contestación de la demanda que lo vincula en tal carácter, haciéndose saber que en uso de las facultades previstas por los arts. 21 y 204, CPCC, el suscripto podrá formular las preguntas que estime pertinente. PERICIAL CALIGRÁFICA: Téngase presente para su oportunidad. INFORMATIVA: Librese los oficios de informe pedidos al Registro General de la Propiedad de Rosario y Municipalidad de Rosario, los que deberá suscribir el letrado proponente (cfr. art. 25, CPCC). PERICIAL CONTABLE EN SUBSIDIO: Téngase presente para su oportunidad. TESTIMONIAL: Cítese al testigo propuesto por la demandada Roberto Luis Mortellaro y Jorge Alberto Rossi, a comparecer a la audiencia de producción de prueba previamente establecida a fin de que responda a tenor del pliego interrogatorio obrante a fs. 268, haciéndose saber que en uso de las facultades previstas por los arts. 21 y 204, CPCC, el suscripto podrá formular las preguntas que estime pertinente. Téngase presente la reserva formulada. PERICIAL SOBRE CONSTRUCCIÓN CIVIL: Producido el sorteo inmediato, informa la Presidencia de Cámara que fue desinsaculado el Perito Ingeniero Civil el Sr. Eduardo Emilio Coronel con domicilio en calle Santa Fe 620- TEL.3476691021, notificándose a ambas de su designación en el mismo acto, las cuales prestan su conformidad a la misma. Notificándose la parte actora y demandada VT SRL, de su designación en éste mismo acto, la cual presta su conformidad a la misma. Notifíquese a la Defensora de oficio, por vía electrónica. En este acto la parte actora manifiesta desinterés en el pericial. SS, dice; Téngase presente. PERITO TASADOR: Téngase presente la ofrecida, para su oportunidad. Se hace saber expresamente en éste acto que la prueba informativa/instrumental dirigida a: a) oficinas públicas en caso de no ser contestada en el plazo de 30 días, se pondrá el hecho en conocimiento de los Ministerios de Gobierno y Reforma del Estado y de Justicia y Derechos Hu-

manos de la Provincia de Santa Fe (o en su caso a la entidad Ministerial que resulte competente); y b) entidades privadas que por cada día de retraso que exceda los 10 días que tienen para contestar se les aplicará una penalidad equivalente a un día multa en concepto de sanción conminatoria (cfr. art. 804, CC CN y 263 y 694 del C.P.C y C). Sin perjuicio de tales sanciones, vencidos los plazos de 30 y 10 días mencionados, y no reiterada la prueba en el término de tres días por la parte proponente, se lo tendrá por desistida de la misma, sin sustanciación (art. 148, 2° párrafo, CPCC). Asimismo, los abogados proponentes de las pruebas testimoniales, reconocimiento de documental y confesionales deberán llevar a cabo las notificaciones pertinentes. Dichas comunicaciones contendrán la transcripción de los apercibimientos de ley (cfr. Art. 162, 176 y 203 CPCC). En el mismo orden, el no diligenciamiento de las cédulas respectivas y/o la falta de reiteración de las diligencias de notificaciones pertinentes -en el supuesto de fracaso de las mismas- en el plazo de tres días por la parte interesada, tendrá al ponente por desistido de dicha prueba sin sustanciación (cfr. 148, 2do párrafo C.P.C.C.). En igual entendimiento, se hace saber a los proponentes de la prueba pericial que deberán efectivizar el adelanto de gastos que eventualmente peticione el perito designado, en el término perentorio de tres días de que le fuera requerido, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de la misma sin sustanciación (cfr. art. 148, 2° párrafo, CPCC). Dicha suma se admitirá por el Tribunal -sin aviso a las partes y/o trámite alguno- hasta la suma de medio Jus salvo que el experto justifique debida y anticipadamente la necesidad de un importe superior. Requiriéndose a los letrados intervinientes que a fin de poder contar al momento de la audiencia de producción de prueba con las diligencias probatorias ordenadas se insten las mismas con el tiempo suficiente. Sin perjuicio de ello, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 154 y 371, CPCC. A los fines regulatorios, acompáñese el avalúo fiscal del inmueble objeto de la presente acción. Requiriéndose a los curiales intervinientes y peritos designados en autos que acompañen sus constancias tributarias actualizadas. Hágase saber que la audiencia de producción de prueba que se ha fijado en los presentes autos, se registrará audiovisualmente en el marco de lo recomendado en Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Asimismo se les hace saber a las partes que -en caso de querer obtener una copia de la audiencia que se celebre- deberán traer un DVD limpio y grabable, a esos fines. Se hace saber a las partes que al inicio de la audiencia de producción de prueba fijada se intentará nuevamente conciliar el presente proceso, debiendo -en caso de comparecer únicamente sus apoderados- hacerlo con facultad suficiente a estos fines (cfr. arts. 21 y 19, CPCC). Se deja constancia que, el Juzgado citará a la misma a los peritos intervinientes, a fin de que formulen las explicaciones que fueren menester a la tarea encomendada al informe pericial a presentar salvo que el Tribunal los exime expresamente de comparecer. En oportunidad de la Audiencia de producción de pruebas las partes podrán formular su alegato in voce. En cuyo caso se decretará inmediatamente el llamamiento de autos para sentencia. Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20.03.2019 y Acuerdo Ordinario N° 16 dictadas por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a partir del 31/05/19-y/o de la fecha en que en definitiva se ponga en vigencia el sistema las notificaciones se realizarán mediante cédula electrónica con firma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expediente on line del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Ambas partes se notifican en este acto del proveído de pruebas y de la fecha de audiencia de producción de pruebas fijado en este acto. La accionante y accionada VT SRL, se notifican en este acto del proveído de pruebas y de la fecha de audiencia de producción de pruebas fijada; en tanto que la demandada Raúl Benizado S.A. - Defensora de Oficio Dra. Jorgelina Cervio, será notificada por vía electrónica. Hágase saber a los profesionales que el expediente deberá estar en el Juzgado con una antelación no menor a 3 días antes de la fecha de audiencia fijada. Con lo que, no siendo para más, se da por terminado el acto previa lectura y ratificación. DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (JUEZ), DRA. GABRIELA MARIA K. ABICHIAN (SECRETARIA):-

§ 370 472089 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR JOSE MARIA ROSSI D.N.I. 11.270.171 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, HECTOR JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950333-5).

§ 45 Mar. 9

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEONILDO LUIS ARREGUI y/o DIONILDO LUIS ARREGUI (D.N.I.. 6.532.814) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARREGUI, DIONILDO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02944421-5" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

§ 45 Mar. 09

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ RAVAROTTO (D.N.I.. 5.516.909) y de FRANCISCO MONTENEGRO (D.N.I. 5.997.965) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAVAROTTO, BEATRIZ Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02952311-5" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

§ 45 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN OSCAR GOMEZ (D.N.I. 12.804.769), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, RUBEN OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952787-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Mar. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17°. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA LUISA BOMELLI (DNI 13.167.913), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOMELLI, PATRICIA LUISA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02947277-4).

§ 45 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVELIN CINTIA CAPRARO (D.N.I. 27.747.120), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPRARO, EVELIN CINTIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02949763-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PUIG, BEATRIZ MONICA (DNI 11.899.698), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUIG, BEATRIZ MONICA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952685-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GARELLO, PEDRO HILARIO (DNI 6.005.123), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARELLO, PEDRO HILARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952071-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramon Esteban Velazquez (DNI 30.285.880) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VELAZQUEZ, RAMON ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02943280-2.-

§ 45 Mar. 09

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA ROSALIA GUZMAN (D.N.I.. 3.982.945) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUZMAN ANGELA ROSALIA S/ SUCESORIO - 21-02948736-4" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

§ 45 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MUNIATEGUI, OFELIA (DNI 2.785.706), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUNIATEGUI, OFELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02949101-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Mar. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos: CAMPORINI, ANDRES LISANDRO MARIA c/SORTINO, JUAN MANUEL y Otros s/Demanda Ejecutiva; 21-02946252-3, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 13 de Agosto de 2021. Por recibidos. Sin perjuicio que deberá acompañar el título en el que funda la acción se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general que en copia acompaña que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los fondos bancarios que tuviere el codemandado Sr. Rafael Antonio Gálvez depositados en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo o cualquier tipo de colocación rentable en el Banco Galicia y Buenos Aires hasta cubrir la suma de \$ 120.000, con más \$ 36.000, en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Ordenase a dicha entidad la emisión -al momento de la presentación del oficio- de constancia de saldo existente respecto de las cuentas en que el demandado sea titular. Las sumas que se embargaren deberán ser remitidas y depositadas en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, para estos autos y a la orden de este Tribunal. Librense los despachos correspondientes. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si los requeridos viven allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido de los demandados Al cargo 11220/2021 se provee: No existiendo según los extremos de la demanda un sujeto procesal principal en calidad de primer demandado y no habiéndose alterado la relación jurídica procesal propuesta en autos ni, consecuentemente, la relación litisconsorcial pasiva, no existiendo en suma riesgo de futuras nulidades a la reclaratión no ha lugar. Lucas Menossi Dra. Verónica Gotlieb Rosario 23/11/2021 agréguese el despacho acompañado. Notifíquese al demandado por edictos como lo solicita y ordena. Dra. Rocci, en Suplencia.

S/C 472529 Mar.9 Mar.11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17 de Rosario y en autos: PIQUET ADRIANA CECILIA C/Mansilla Mario Omar s/Demanda Ejecutiva, 21-02938404-2 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1676 Rosario 4/11/2021. Resuelvo: Aprobarla en cuanto por derecho hubiere lugar. Insertarse y hágase saber. Firmado: Dra. Lantermo Dra. Guelier. Dra. Rocci, en Suplencia.

S/C 472530 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos: SACRAMONE PEDRO PABLO y otros s/declaratoria de herederos 21-01562695-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 03 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 19099/21: previo a todo ulterior trámite, atento el fallecimiento denunciado de Nélida Beatriz Sacramone: emplácese (por edictos) a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Dra. Ma. Karina Arreche Dr. Marcelo M. Quaglia se hace saber que la LC de Nélida Beatriz Sacramone es 6.675.159. Dra. Rocci, en Suplencia.
\$33 472532 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos: BERGAMI MIGUEL RAMON S/Sucesión, 163/1997 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 20 de diciembre de 2021: con los autos a la vista proveyendo escrito cargo 19827/2021 advirtiendo en este acto que se ha omitido realizar la publicación de edictos ordenada por el art. 597 previo a lo peticionado, emplácese por edictos a los herederos de las co herederas Bergami Ana María y Felisa Aurora Ricci, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley en los términos del artículo 597 CPCC. Cumplimentado que fuere lo ordenado en el presente se proveerá lo que solicita. Firmado Dra Arreche. Dra. Rocci, en Suplencia.
\$33 472531 Mar. 9 Mar.11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Víctor Leonardo Foresi, titular del D.N.I. N° 13.167.319, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FORESI, VICTOR LEONARDO S/Sucesión; (CUIJ N° 21-02945329-9), (Tramita ante la OPS), Fdo. Dr. Néstor García (Juez), Dra. Vanina Grande (Secretaría). Rosario, 06 de Octubre de 2021.
\$45 Mar 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Néstor Celis (D.N.I. 6.016.286) y Martha Josefa Quevedo (D.N.I. 3.630.930), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CELIS, NESTOR y Otros s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-02939410-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$45 Mar. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Fernando Enrique Marzella y/o Enrique Fernando Marzella, D.N.I. 6.013.362, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos caratulados: MARZELLA, FERNANDO ENRIQUE y Otros s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-02946228-0).
\$45 Mar. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MANUEL PAYÁ LE 6.045.238, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAYA, JUAN MANUEL s/sucesorio; (CUIJ 21-02950812-4).
\$45 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña Yolanda Isabel Anchaize Morales, titular del D.N.I. N° 18.884.511, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ANCHAIZE MORALES, YOLANDA ISABEL s/SUCESIÓN; Expte. N° 694/2020, C.U.I.J. N° 21-02937716-9.
\$45 Mar. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sonia Velasco Olivera (D.N.I. 92.307.156), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VELASCO OLIVERA, SONIA s/declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02950059-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$45 Mar. 9

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Alberto Vallejo (D.N.I. 11.441.585), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VALLEJO, JOSE ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02950788-8). Fdo. Dra. Grande.
\$45 Mar. 9

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: CAPALDI ROBERTO JORGE s/Acuer. Preventivos Extraj. Y Conc. Preven.; CUIJ 21-26410138-4 tramitados ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría del Dr. Darío Loto, se ha dictado la siguiente resolución: Tomo 85 Folio 431 Nro. 95. Firmat, 14 de febrero de 2022. Y Vistos: Los presentes caratulados Capaldi Roberto Jorge s/Acuer. Preventivos Extraj. y Conc. Preven. Expte. N° 447/2016 venidos a despacho con solicitud de declarar la conclusión de la quiebra. y

considerando: Que en fecha 27 de diciembre de 2021, por medio de cargo N° 20756/2021, la Sra. Síndico solicita la conclusión de la quiebra por pago total a los acreedores. Consta en las presentes actuaciones que se han satisfecho las acreencias, se ha repuesto el impuesto de sellos y tasa de justicia, se han regulado los honorarios profesionales y efectuada las reservas para Corvi S.H Asimismo, consta que se procedió al pago de los honorarios y aportes profesionales, por lo que corresponde declarar la conclusión de la quiebra. Advierto también por el tiempo transcurrido que debe cesar la inhabilitación de la fallida, con carácter definitivo, pudiendo librarse los despachos correspondientes. Conforme las consideraciones vertidas, y lo normado por los arts. 225, 236, 103 y concordantes de la Ley 24.522; Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra por pago total. II) Disponer el cese de la inhabilitación de la fallida. Librese oficio a sus efectos a los organismos públicos correspondientes. III) Publíquense los edictos de ley por un día en los diarios ya designados, debiendo acreditarse el cumplimiento de tal recaudo en el plazo de 20 (veinte) días. Notifíquese por Secretaría a la r. y a la sindicatura. Fecho, procédase al archivo de las actuaciones. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmat, febrero 24 de 2022.

\$47 472485 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a acreedores herederos y legatarios de Doña María Cerione a fin de que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: CERIONE, MARIA ROSA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-26420459-0). Firmat, de 2021. Dr. Darío Loto - Secretario.
\$45 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, en autos: CAICIA BETTI GLADYS S/Sucesiones-Insc, Tardías-Sumarias Volunt. (Expte. N° 21-26420504-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña Betti Gladis Caicia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Tablero Del Tribunal. Firmat, Febrero de 2022. Fdo: Dr. Darío Loto, (Secretario).
\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barcos, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se cita llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Mainguyague Jorge Nelson, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: MAINGUYAGUE JORGE NELSON s/sucesiones-Insc. Tardías Sumarias-Volunt. (CUIJ 21-26420084.6). Firmat.
\$45 Mar. 9

En los autos caratulados: MARETTI BESMALINOVICH ALEX DAVID S/Sucesiones Insc. Tardías-Sumarias-Voluntarias 21-26420058-7, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez; Secretaría del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Don Alex David Maretti Besmalinovich, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Secretario; Dr. Darío Loto. Firmat, Febrero de 2022.
\$45 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Darío Loto (Secretario), en los autos caratulados: UFIN HILDA GLADYS S/Sucesiones- Insc. Tardías-Sumarias-Volunt. CUIJ 21-26420692-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Fin Hilda Gladys, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley los bajo apercibimiento de ley. Firmat, 08 de Febrero de 2022. Firmado Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dr. Darío Loto (Secretario).
\$45 Mar.9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Mariana BARCO, secretaria del Dr. Darío LOTO; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carina Rosana Speratti, para que comparezcan en autos caratulados: SPERATTI CARINA ROSANA S/Sucesiones Insc-Tardías- Sumarias Volunt CUIJ 21-26420568-6, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Firmat
\$45 Mar.9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: AGUILERA RAMON MARTIN S/Sucesiones Insc-Tardías Sumarias. Volunt. (CUIJ 21-26420629.1). se cita llama y emplaza a los herederos, y legatarios de Aguilera Ramón Martín, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat
\$45 Mar.9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los caratulados: GARCIA ANGEL y Otros s/Declaratoria de herederos; (Expte. 361/2021), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante García Angel Antonio, por el término de ley a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, de Diciembre 2021. Fdo.: Dra. González Sandra Secretaria.
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los caratulados: GARCIA ANGEL y Otros s/Declaratoria de herederos; (Expte 361/2021), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Teresa Parтора García, por el término de ley a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, Diciembre 2021. Fdo.: Dra. González Sandra, Secretaria.
\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. Marzi, secretaria de La autorizante, se hace saber dentro de Los autos caratulados: ZAMPA LEONILDA SUSANA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 591/2021 - CUIJ N° 21-25861105-2, se cita y emplaza a Los herederos, acreedores y legatarios de la causante Leonilda Susana Zampa por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos (CUIJ N° 21-25861105-2). Secretaría. Casilda, Diciembre de 2021.

\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Juez, Secretaria de la Dra. Sandra S. González, en autos: DAL BELLO RITA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-25861491-4, se cita y emplaza a los herederos y legatarios de Rita María Dal Bello, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta (30) días y bajo los apercibimientos de ley. Casilda, 20 de Diciembre de 2021.

\$ 45 Mar. 9

EL Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda llama a los herederos, acreedores o legatarios de Marisa María De Lujan Vitar, por un (01) día para que dentro de los treinta (30) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda 2021. Dra. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 Mar. 9

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, llama a los herederos acreedores o legatarios de la Sra. Gabriela Fernanda Firpo, DNI N° 20.744.062, para que dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley se presente ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día. Casilda, Noviembre de 2021.

\$ 45 Mar. 9

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Tello Juan Carlos para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Tello Juan Carlos s/ sucesiones-incsc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25861184-2) Casilda, 07 de FEBRERO DE 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-

\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE DELFO CANULLO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Canullo Jose Delfo s/ declaratoria de Herederos", Expte. CUIJ N°21-25861342-9) Casilda, 10 de febrero de 2022. Fdo. VIVIANA GUIDA SECRETARIA.-

\$ 45 Mar. 09

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar por edictos a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nervo Guido Enzo, DNI N° 37.396.681, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: NERVO GUIDO ENZO s/Declaratoria de herederos s/Declaratoria de herederos - CUIJ N° 21-26027470-5). Cañada de Gómez Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 Mar. 9

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo - Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: ORGCON S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra Indirecta; Expte. N° 300/2019, CUIJ 21-25436405-0; se ha ordenado lo siguiente: T° 94 F° 140 N° 173 - San Lorenzo, 22/02/2022. Vistos:... Y Considerando: 1) Declarar la Quiebra Indirecta de ORGCON S.R.L., CUIT N° 30-71016364-9; con domicilio real en Solís N° 319 de la localidad de Timbúes, provincia de Santa Fe, procediéndose a re-caratular los presentes dejándose constancia en el sistema informático. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición general del patrimonio de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 5) Intimar a la deudora para que entre-

guen al síndico dentro de las 24 horas la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida y entregarla al síndico, oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo de la fallida. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Continuará actuando el Síndico designado en el concurso CPN Waldo Raúl Finos con domicilio constituido en calle Av. San Martín N° 1886 de San Lorenzo. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Comuna de Timbúes y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar los edictos que prescribe el art. 89 L.C. de la LCQ en el Boletín Oficial por el término de cinco días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522 (reformado por el art. 7 de la Ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Hacer saber a los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo, que podrán requerir la verificación de sus créditos hasta la fecha 04/04/2022. Fijar como fecha para el Informe Individual la del día 18/05/2022 y el día 04/07/2022 para que el síndico presente el Informe General. 16) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Peretti (Secretaria).

S/C 472442 Mar. 9 Mar. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/RODRIGUEZ RUBEN RAMON s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-23299504-2, ha dictado la siguiente providencia: San Lorenzo, 29 de diciembre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Peretti, Secretaria en suplencia.

\$ 33 472440 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, cuyo Juez es la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria única a cargo de la Dra. Melisa V. Peretti, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: REGODESEBES LUISA SIRENA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25440026-9; citándose y emplazándose a todo aquel que tenga un interés legítimo así como también a los herederos de la causante de autos: Regodesebes Luisa Sirena, titular del DNI 6.017.976, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo de 2021. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria.

\$ 45 Mar. 9

Por disposición de/la Jueza/a de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. ELIGIO FELIX OLIVA (D.N.I. 13.116.649) y Sra. SARAIN ALICIA OTAZUA (D.N.I. 11.578.136) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "OLIVA, ELIGIO FELIX Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25440012-9.- Fdo. Dra. LUZ MARIA GAMST Secretaria. San Lorenzo".-

\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUPICH MIGUEL ANGEL, DNI N°6.185.960, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "LUPICH MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25440388-9. San Lorenzo, de Diciembre de 2021. Dra. Melisa Peretti - Secretaria.

\$ 45 Mar. 09

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, por diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y transparente del Tribunal.- Todo ello dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25440407-9. San Lorenzo, de de 2021.-

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSCAR VICENTE LÓPEZ D.N.I. 6.034.826 y MARÍA DEL PILAR FRANETOVICH, D.N.I. N° 4.099.586, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LÓPEZ OSCAR VICENTE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. N° 21-25440010-3 Fdo. Dra. Melisa Vanina Peretti, Secretaria. Rosario, .. de Febrero de 2022.-

\$ 45 Mar. 09

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA ELIDA VENEZIA (DNI 0744317) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ELVA ELIDA VENEZIA S/SUCESORIO", CUIJ N° 21- 25657135-5. Firmado por el Dr. Alejandro Danino (Secretario), y por la Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza). Villa Constitución, 26 de Noviembre de 2021

\$ 45

Mar. 09 Mar. 15

EDICTOS ANTERIORES**JUZGADO FEDERAL**

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Raquel Aramberrí (Juez Subrogante), Secretaria "A", sito en la calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DI LELLO GIULIANO s/Ejecuciones Varias, Expte N° 18191/2020, cita y emplaza al Sr. Di Lello Giuliano, D.N.I. N° 41.790.748, para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Rosario, de 2021. Dra. Maldován, Secretaria.

\$ 90

472464

Mar. 8 Mar. 9

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Silvana Quagliaiti, Secretaria del Dr. Pedro Herrero, se hace saber al Sr. Juan Carlos Alliandri (DNI N° 13.448.873) que en los autos caratulados: QUIROGA ROLANDO DARIO c/MODESTINI JUAN CARLOS y MODESTINI ENNIO SH y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales", CUIJ: 21-04077651-3, Nro. Expediente: 2014/2015, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 3/12/2021. Proveyendo las pruebas propuestas por las partes a la testimonial: fíjese audiencia para el día 02/05/2022 a las 9 horas, a la informativa e instrumental pública. Oficiéese. A la documental intimativa (fecha personal de trabajo 70 - punto 6 232 fs. 115 y fs. 123 contrato Nahuel Mapa y liquidación obrante a fs. 33 de autos: Como se pide. A la pericia contable. Córrese vista al perito de los puntos propuestos para su respuesta.

Los edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El presente goza de beneficio de gratuidad por tratarse de un crédito de origen laboral. Dra. Trevisan, Prosecretaria.

S/C

472543

Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Gramegna, se ha ordenado dentro de los autos caratulados: CORONEL, EZEQUIEL RODRIGO c/R.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Procedimiento abreviado en general, Expte N° 1120/2017 - CUIJ: 21-04111188-4, citar por edictos a la empresa demandada R.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. para que comparezca a estar a derecho, por si o por apoderado en los presentes, dentro de los tres días y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 18 de Febrero de 2022. Dr. Jukic, Secretario.

\$ 33

472433

Mar. 8 Mar. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: PEREZ KEVIN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - CUIJ 21-11321276-1, que a continuación se transcribe: "N° 157. Rosario, 11 de Febrero de 2022. VISTOS: En virtud de lo expuesto y normativa. Considerando:.... citada Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parten tal a la Señora Carolina Paola Pérez (D.N.I. N° 37.336.695) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C.Y C.N. ; 2) Revocar la guarda otorgada por Resolución N° 24 de fecha 03 de Febrero de 2020 a la señora Daniela Natalia Díaz y al señor Néstor Ojeda. 3) Declarar en situación de adoptabilidad a los niños Ricardo Joaquín David Pérez (D.N.I. N° 55.655.947), nacido en Rosario en fecha 25 de Abril de 2016, nacimiento inscripto el 3 de Julio de 2016 al Tomo VI, Acta N° 1426 A, Años 2016 del Registro de la Maternidad Martín; María de los Angeles Pérez (D.N.I. N° 54.120.285) nacida en Rosario en fecha 06 de Agosto de 2014, nacimiento inscripto el 19 de Agosto de 2014 al Tomo VI, Acta 1502 del Año 2014 en el Registro Civil del Hospital Eva Perón y Kevin David Pérez (D.N.I. N° 51.404.324) nacido en Rosario el 02 de Setiembre de 2011, nacimiento inscripto el 01 de Noviembre de 2011 al Tomo V, Acta 1206, Año 2011 del Registro Civil del Hospital Eva Perón. 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, a los progenitores y a la señora Carolina Paola Pérez y al Señor Néstor Ojeda. 5) Firme que quede la presente resolución, oficiéese al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A.), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos (art. 613 del C.C.C.N.), acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094. 6) Insértese y hágase saber. Autos caratulados: PEREZ KEVIN y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales Ley 12.967, Expte. N° 21-11321276-1. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Dra. Artacho, Secretaria.

S/C

472483

Mar. 8 Mar. 10

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: KUCHARCZYK, LIDIA MERCEDES

c/NUÑEZ COSME, DAMIAN s/Divorcio Vincular, CUIJ. N° 21-11001064-5, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 03 de Noviembre de 2015. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Juez de Trámite: Dra. Sabina Sansarriq. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación (Expte. N° 3297/15). Fdo.: Dra. Sabina Sansarriq (Jueza), Dra. Milca Mueva Bojanich (Secretaria). Y Otro: "Rosario, 17 de Mayo de 2017. Venidos los autos en el día de la fecha, se provee: agréguese la cédula Ley 22172 sin diligenciar acompañada. Téngase presente lo informado. Notifíquese al Sr. Cosme Damián Núñez del primer decreto de trámite por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo.: Dra. Sabina Sansarriq (Jueza), Dra. Milca Mileva Bojanich (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por el Sr. Defensor Horacio Fabio Ferreyra, a cargo de la Defensoría Civil N° 4. Secretaria, Rosario. Dra. Naveira, Secretaria.

S/C

472540

Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Cintia Vanesa Gilio, DNI 36.659.113, lo siguiente: Rosario, 17 de Febrero de 2022. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 186/21. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de la niña Mia Renata Gilio que se ha propuesto que su hija sea declarada en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza) - Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: GILIO, MIA RENATA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, Expte. N° 2549/21. Dra. Barbieri, Secretaria.

S/C

472422

Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario. Dra. Silvina Ileana García, Secretaria del autorizante, en autos: SANTINI VITELLI, LUZ VIOLETA y Otros s/Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental, delegación, guarda (CUIJ N° 21-11337748-5), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 06 de Septiembre de 2021. Agréguese las constancias acompañadas y téngase presente lo manifestado. De lo solicitado, córrase traslado al progenitor. Pasen los autos al Equipo único de Trabajo Social a los fines de realizar un amplio informe ambiental en domicilio de residencia de la niña Luz Violeta Priscila Vitelli, con particular visualización de la estructura socioeconómica de desenvolvimiento del grupo familiar conviviente, recabando si fuera posible informe de la veracidad sobre el trato que recibe la menor. Fecho, córrase vista al Defensor General. Fdo.: Dra. Analía Perrulli (Secretaria). Dra. Silvina I. García (Jueza). Otro: Rosario, 19 de Octubre de 2021. Previamente acredite notificación al progenitor debiendo el oficial notificador requerir de quien lo atiende o de vecinos si la persona vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo. Dra. Analía Perrulli (Secretaria) - Dra. Silvina I. García (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario. Dra. Perrulli, Secretaria.

S/C

472466

Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2 Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BU-REQUIS LUCAS c/GREGORIS CANDELA y Ots s/Daños y perjuicios, Expte. Nro. 21.11878301.5, se ha dictado: Rosario, 01/10/2022. Atento que el demandado Gregoris, Candela no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Téngase presente el nuevo domicilio de la demandada denunciado. Juez de trámite: Entrocasi. Dra. Melody S. Kaffman, Prosecretaria.

\$135

472434

Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Dr. Gustavo Antelo, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a María Mercedes Rojas DNI 21.889.494 lo siguiente Nro 58. Rosario, 07 de febrero de 2022. Y vistos y considerando Resuelve: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de la adolescente CAMILA HERMELINDA PANIAGUA, titular del DNI Nro. 46.217.314, dispuesta por Resolución Nro. 99/20 de fecha 29.04.2020. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción, para que regularice la situación al tiempo de disponer la medida excepcional, y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de la adolescente Camila Hermelinda Paniagua. Insértese y hágase saber. FDO: Dra Galletto (jueza) Dra Barbieri (secretaria). Autos: PANIAGUA CAMILA HERMELINDA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ 21-10935315-6.

S/C

472421

Mar. 8 Mar. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, MARISOL YANINA NORMA s/Solicitud de propia, quiebra, CUIJ 21-02909420-6, se hace saber que mediante resolución Nro. 85 de fecha 21/02/2022 se declaró la conclusión de la quiebra de Marisol Yanina Norma Rodríguez, titular DNI 30.169.017. Secretaria, febrero de 2022. Dr. Audano Arturo, Secretario.

S/C

472504

Mar. 8 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados: TAMIN, RODOLFO ORLANDO S/Propia Quebra Expte. N° 1388/2004 - CUIJ: 21-01113170-8, se hace saber que mediante decreto dictado en fecha 08/02/2022 se ordeno poner de manifiesto informe final y proyecto de distribución practicado por la Sindicatura. Secretaría, 24 de Febrero de 2022. Dra. Cossovich Gabriela.

S/C 472505 Mar. 8 Mar. 9

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, hace saber que en autos CATUARA JUAN y Otros s/Extensión de quiebra; CUIJ 21-01242821-6 se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de la Sra. Gregoria Josefina Castro por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo ordenado por los art. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Esto en cumplimiento del artículo 597 y conc. del CPCCSF y sin costo / cargos según la ley LCQ. Secretaría, Rosario, 23 de febrero de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

S/C 472514 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Marina Paula Geromini, D.N.I 29.516.363, de la siguiente providencia: Tomo: 156 Folio: 380 Resolución N° 100. Rosario, 16/02/2022. Y vistos... Y Considerando:... Fallo: 1°) Ordenando llevar adelante la ejecución contra la Sra. Marina Paula Geromini por la suma reclamada con más la que resulte en concepto de intereses fijados a calcular en la forma determinada en los considerandos de la presente. 2°) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 C.P.C. y C.). 30) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber." fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) y DR. Marcelo Quiroga (Juez en suplencia). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/geromini, marina paula s/apremio, CUIJ 21-02898800-9. Rosario, 22 de Febrero de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

\$33 472539 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Anibal Sosa Juárez, DNI 92.807.888, lo siguiente: Tomo: 120 Folio: 453 Resolución: 1512 Rosario, 07/06/2018, y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuario. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de tres (3) días no opone excepciones legítimas, se llevará adelante la ejecución. Ordenar la inhabilitación general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 76.766,48, con mas la suma de \$ 23.029,94 en concepto de intereses y costas futuras. Líbrese el despacho correspondiente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz SA, etc) a los fines de recabar mayor información en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. (Art. 473 CPCC) Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Zabale (juez) y Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria). Otro: tomo: 122 folio: 81 resolución: 2065. Rosario, 07/06/2018. Y vistos: Resuelvo: Dejar sin efecto el Auto N° 1512 de fecha 07/06/2018 en la parte que reza Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de tres (3) días no opone excepciones legítimas, se llevará adelante la ejecución" y en su lugar: Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE E CURAR c/SOSA JUAREZ ANIBAL s/Apremio; CUIJ 21-02898802-5. Rosario, 14 de Febrero de 2022. Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria.

\$52,50 472537 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la Sra Jueza de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Losada Calixto y otros S/Apremio; CUIJ 21-01658940-0, se ha dispuesto notificar por edicto lo siguiente: Rosario, 18/02/2022. Por actualizada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos con expresión de montos. Atento el tiempo transcurrido, esté a lo formado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC. Fdo. Dra. Susana Gueiler, Jueza. Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). El total planilla honorarios, aportes y gastos asciende a la actualidad a pesos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho Con 60/100. (\$ 85.988,60). Rosario, 21 de febrero de 2022. Dra. Beade Patricia, Secretaria.

S/C 472547 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/JARA, MATIAS DANIEL s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02920521-0, se ha ordenado citar al deudor Matías Daniel Jara y a terceros adquirentes si lo hubiere, a los sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. En el edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulion (Secretaria). 17 de Febrero de 2022.

\$165 472436 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 de Rosario y en autos: MARCANGELO, GUSTAVO GABRIEL c/VIAJES FUTURO S.R.L. y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS - LEY 24.240 (TRAMITE SUMARISIMO) 21-02936131-9, se hace saber a PALADINI LUIS RODOLFO, DNI 27.893.008, que se dicto lo siguiente: Rosario, 21/10/21. Atento constancias de autos y a lo normado por el art. 73 CPCC, cítese al codemandado Paladini por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, por el término de ley y bajo los apercibi-

mientos previstos en los arts. 77, 78 y cc CPCC. Rosario, 21/05/21.

Por iniciada Demanda de Daños y Perjuicios, la que tramitará según las normas del Juicio Sumarísimo (arts. 413, sig. y conc. CPCC y Ley 24.240 y modif.). Por ofrecida prueba. Cítese y emplácese a Viajes Futuro S.R.L. y a Luis Rodolfo Paladini para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan prueba (art. 413, inc. b. CPCC). Sin perjuicio de lo decretado precedentemente y en virtud de lo dispuesto por la CSJP mediante Acuerdo de fecha 05/05/20 (acta nro. 13, punto 2), hágase saber a los profesionales que deberán denunciar número de teléfono y dirección de correo electrónico para estos autos. Asimismo, hágase saber que, salvo que el tribunal decreta notificar a las partes de oficio, será de aplicación de dispuesto en la Circular de la CSJP nro. 202/20 ("Presentación y recepción de cédulas entre profesionales matriculados desde Autoconsulta on line"). En ese marco, los avisos de cortesía y/o las notificaciones serán remitidos -una vez que el decreto o resolución pertinente quede firme para la parte solicitante- a la dirección de correo informada por los profesionales o, en su defecto, a la brindada por el Colegio de Abogados en virtud del Acuerdo citado, la cual será válida hasta tanto se informe una distinta. Recuérdase que dichas notificaciones sólo tendrán validez una vez incorporadas al sistema por parte del profesional interesado. Téngase presente que el actor litigará con el beneficio de gratuidad conforme lo normado por el último párrafo del citado art. 53, haciéndose saber al demandado que le asiste el derecho de oposición previsto por dicho precepto, ello sin perjuicio de exigirse la reposición fiscal correspondiente luego de la finalización del juicio y en función de la eventual condena en costas, o bien si el proceso culminara por algunas de las formas extintivas conforme lo previsto por los arts. 229, sig. y cc, CPCC. Córrese vista a la Fiscalía de Asuntos Civiles a fin de que, si correspondiere, tome intervención en los presentes (art. 52, Ley 24.240). Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Lorena A. González - Dr. Marcelo N. Quiroga Secretaria Juez - Secretaria Juez - Firmado Dra. Sabrina Rocci En Suplencia.

S/C 472189 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 16 de Rosario y en autos: ALARCON LUIS ALBERTO c/AVELLINO OSCAR FRANCISCO s/Prescripción adquisitiva - 21-01613837-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Por adecuada demandada en la forma expresada. Atento Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ordinario. Cítese y emplácese a Oscar Francisco Avellino, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Hágase saber que el edicto deberá incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos y publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL. Librese oficio al A.P.I. y a la Municipalidad de Funes a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura del demandado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la Ley 14.159 librese oficio, asimismo al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado-) a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de treinta días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Hágase saber que deberá cumplirse con la Ley impositiva anual Art 16 inc. 1) de la Ley Impositiva Anual (Modificado por Ley 13785 (0.75% del Avalúo Fiscal). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librese oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a. CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Denúnciese en autos correo electrónico a los fines cursar el correo de cortesía para futuras notificaciones electrónicas. Hágase saber que en lo sucesivo los escritos para la presente causa deberán ser enviados electrónicamente a través de la Autoconsulta online de la página del Poder Judicial. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Notifíquese por cédula en el domicilio denunciado en autos debiendo el oficial notificador dar estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCCSF. Dra. Ma. Sol Sedita - Dr. Pedro Antonio Boasso, Secretaria Juez. Firmado Dra. Sabrina Rocci en Suplencia.

S/C 472190 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, en autos: FERNANDEZ, RAMONA CLORINDA c/BARNETT, LESLIE s/Usucapión (CUIJ 21-02912438-5) se hace saber que se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 02 de febrero de 2022. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga: Juez - Dr. Javier Matías Chena: Secretario. Atento a ello se cita l Sr. Leslie Barnett los apercibimientos previstos por el Art. 597, 2da parte del C.P.C.C. S' y a deducir oposición en la gestión promovida por Ramona Clorinda Fernández sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras emplazada en Giacomo Puccini a la altura del 519 de esta ciudad de Rosario, compuesta de 8,38 metros de frente al Norte, línea A-B; por 8,36 metros de contrafrente al Sur, línea D-C; por 26,17 metros en su lado Oeste, línea D-A y el lado Este ,compuesto por la línea B-C por 25,67 metros. Tiene una superficie de 216,68 metros cuadrados y linda: al Oeste, con Montero María Soledad; al Este, Caci Carlos y López María; al Norte, con Av. Giacomo Puccini 519 y al Sud, Vansteenkiste Emilio. Estas medidas y datos corresponden al plano de mensura para juicio de Adquisición de Dominio por Posesión. Su nomenclatura catastral con plano actualizado para estas actuaciones en el SCIT es el de Depto 16, dto. 03, Sdto 07, Z 1, Sección 07, Mza. 0183, Parcela 00052, registrado en el SCIT el 17/12/2021, Plano N° 245934, P.M. N°16-03-07-267031/0000 y cuya inscripción en el Registro de la Propiedad es el de Tomo 047 P. Folio 0856V, Número 016498, Departamento 16, Distrito 03 Rosario, Sub distrito 07, Zona Urbana, siendo el titular registral el Sr. Leslie Barnett, con fecha de inscripción del 13/08/1915. Javier Matías Chena, Secretario. Rosario, 17 de Febrero de 2022. Dr. Chena, Secretario.

\$ 55 472148 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Palacio, Ricardo Maximiliano (DNI N° 31.970.980) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PALACIO, RICARDO MAXIMILIANO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13889795-5; Rosario, 04 de Septiembre de 2018 - Por cumplimentado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratara de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$32000, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13889795-5. Firmado: Mariana Martínez (Juez), María Elvira Longhi (Sec.). Otro: Rosario, 15 de Abril de 2019. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. Mariana Martínez (Jueza en Suplencia), Dra. María Elvira Longhi (Sec). Expte. CUIJ N° 21-13889795-5. Dra. Longhi, Secretaria.

§ 33 472088 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifica al Sr. Torres, Mirta Susana, DNI N° 12.525.440, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TORRES, MIRTA SUSANA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915107-2); N° 1047. Rosario, 29/09/2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que no podrá superar el 45% anual, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). 3) Diferiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 11 de Noviembre de 2021.

§ 33 472087 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Rocha, Alexis Alejandro (DNI N° 39.247.204) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROCHA, ALEXIS ALEJANDRO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911375-3; Rosario, 17 de Febrero de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Hágase saber que deberá acompañar el original de la documental invocada y acompañada en copia, previo al dictado de sentencia. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratara de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$69.400.-, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi - Dr. Luciano A. Ballarini Secretaria Juez.

§ 33 472090 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Bento, Pablo Hernán (DNI N° 28.557.369) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENTO, PABLO HERNAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13888541-8; Rosario, 13 de Octubre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 472091 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Albarraçin, Fernando Martín (DNI N° 37.334.830) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALBARRACIN, FERNANDO MARTIN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13891901-0; Rosario, 13 de Octubre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 472092 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Cabrera, David Francisco (DNI N° 28.148.971) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CABRERA, DAVID FRANCISCO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13877505-1; Nro.: 1 028 Rosario, 17/06/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Cabrera, David Francisco, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.022,67 (Doce mil veintidós pesos con 67/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — 111-Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Rosanna Noemi - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto en la suma de \$9.345,16 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851). Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaran firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista

a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.

§ 33 472093 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Benítez, Rita Isabel, DNI N° 23.933.371, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENITEZ, RITA ISABEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02930761-7); Rosario, 28 de Octubre de 2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Benítez, Rita Isabel, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo Rebelde (76 y sgtes. del CPCC). Y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dra. Agustina Filippini, Secretario - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 33 472094 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Masalan, Ricardo Daniel, DNI N° 27.319.734, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MASALAN, RICARDO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02875264-1); Rosario, 28 de Octubre de 2.021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Masalan, Ricardo Daniel, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde (76 y sgtes. del CPCC). y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dra. Agustina Filippini, Secretario; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 33 472095 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Quiroga, Dora Elsa, DNI N° 6.185.706, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/QUIROGA, DORA ELSA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02927571-5); Rosario, 29 de Octubre de 2.021. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Publíquense edictos. Dra. Agustina Filippini, secretaria.

§ 33 472096 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Hurtado, Luis Miguel, DNI N° 30.542.458, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HURTADO, LUIS MIGUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897909-3); Rosario, 28 de Octubre de 2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Hurtado, Luis Miguel, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde (76 y sgtes. del CPCC). y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dra. Agustina Filippini, Secretario; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 33 472097 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. López, Leonardo Rubén, DNI N° 30.022.457, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, LEONARDO RUBEN s/Ejecutivo; (Expte. N° 566/2016 CUIJ N° 21-02861739-6); Rosario, 19/10/2021: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra López, Leonardo Rubén, DNI N° 30.022.457, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos nueve mil cuatrocientos quince con cuarenta y cinco cvos. (\$ 9.415,45) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Dra. Mónica Klebcar; Secretaria, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 472098 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Retamar, Pablo Daniel, DNI N° 27.319.501, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RETAMAR, PABLO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943566-6); Rosario, 18 de Junio de 2.021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del juicio EJECUTIVO (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase embargo sobre los haberes netos que percibe el Sr. Pablo Daniel Retamar como empleado dependiente de LDC Argentina S.A. hasta cubrir el monto de \$ 1 32.688,70 con más el 30% estimado para intereses y costas, con los límites de ley, debiéndose depositar dicha suma en el Banco Municipal De Rosario -Sucursal Caja De Abogados- librándose los despachos pertinentes previo reponerse el sellado correspondiente. Dra. Agustina Filippini, Secretaria; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

§ 33 472099 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Maidana, Omar Antonio (DNI N° 21.111.203) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MAIDANA, OMAR ANTONIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877441-1; Rosario, 29 de Septiembre de 2.021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 472100 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dra. Claudia Ragonese (Jueza en suplencia), notifica al Sr. Urquiza, Ariel, DNI N° 40.618.698, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/URQUIZA, ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12629458-9); Rosario, N° 1439, Rosario 14/10/2021, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la

ejecución contra Ariel Urquiza, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veintiséis mil ciento veinticinco con treinta y siete centavos (\$ 26.125,37), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difíerese la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dra. Claudia Ragonese (Jueza en suplencia). 01 de Noviembre de 2.021.

§ 33 472101 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dra. Claudia Ragonese (Jueza en suplencia), notifica al Sr. Astegher, Daniel Alejandro, DNI N° 27.319.532, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ASTEGHER, DANIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12628797-3); Rosario, N° 1441 Rosario 14/10/2021, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Daniel Alejandro Astegher, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$ 27.184,86), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difíerese la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dra. Claudia Ragonese (Jueza en suplencia). 01 de Noviembre de 2.021.

§ 33 472102 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Ardiles, Francisca Alejandra, DNI N° 23.586.046, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARDILES, FRANCISCA ALEJANDRA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12616938-5); Rosario, N° 1288 Rosario 23/09/2021, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Francisca Alejandra Ardiles, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete con setenta y cinco centavos (\$ 39.437,70), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difíerese la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 01 de Noviembre de 2.021.

§ 33 472103 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario Dr. María Fabiana Genesio notifica al Sr. Medrano, Oscar Osvaldo DNI N° 8.284.346, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MEDRANO OSCAR OSVALDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909620-9); Rosario 25 de Junio de 2.021. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 42 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada Oscar Osvaldo Medrano no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). 21 de Octubre de 2.021. Dra. Marianela Maulón, secretaria.

§ 33 472104 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Meza, Alberto Ramón, DNI N° 23.070.409, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MEZA, ALBERTO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918576-7); Rosario, 16 de Agosto de 2.019. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$ 46.582,62 con más la de \$ 16.000, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Firmado: DR. Lucrecia Mantello (juez), Dra. Silvina Rubulotta (Sec.). Rosario, 19/10/21.

§ 33 472105 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Aguirre, Maira Tamara (DNI N° 36.369.934) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGUIRRE, MAIRA TAMARA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898896-9; Rosario, 14 de Febrero de 2.020. Agréguese cédula acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaróse rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial) Expte. CUIJ N° 21-13898896-9-1. Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.). Otro: N°: 1699 Rosario, 19 de Octubre de 2.020. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Aguirre, Maira Tamara hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.148,50 (Doce mil ciento cuarenta y ocho pesos con 50/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Rosana Noemi - CUIJ N° 27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 6.652,26 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851). Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiera cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1º Nom. - Rosario) Dra. Mariana Paula Martínez - (Jueza - 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1º Nom. - Rosario).

§ 33 472107 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Bogoni, Tamara Celeste (DNI N° 38.899.236) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BOGONI, TAMARA CELESTE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897793-2; Rosario, 27 de Septiembre de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declaróse rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. María Elvira Longhi (Secretaria Suplente), Dra. Mariana Martínez (Juez). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

§ 33 472109 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Bracamonte, Angel Dario (DNI N° 34.087.596) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BRACAMONTE, ANGEL DARIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13883407-4; Rosario, 13 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declaróse rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (juez). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

§ 33 472110 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Cervino, Analía Bibiana Edith (DNI N° 28.760.861) lo declarado en autos: Rosario, 25/11/2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general acompañado y agregado en copia simple. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 7.341 librándose el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte N° 2464/2016. Firmado: María Silvia Beduino (Juez), Carlos Bares (Sec.). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

§ 33 472111 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Cervino, Analía Bibiana Edith (DNI N° 28.760.861) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH s/Ejecutivo; ROSARIO, 25/11/2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general acompañado y agregado en copia simple. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 7.341 librándose el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte N°: 2464/2016. Firmado: María Silvia Beduino (Juez), Carlos Bares (Sec.). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

§ 33 472112 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Pereyra, Ramiro Ezequiel, DNI N° 38.290.029, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREYRA, RAMIRO EZEQUIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02913621-9); El que suscribe, apoderado de la parte actora, Electrónica Megatone S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREYRA, RAMIRO EZEQUIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02913621-9) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 21/04/2021. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declaróse rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

§ 33 472113 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Galván Gregorio, DNI N° 8.301.992, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GALVAN, GREGORIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12626980-0); Rosario, 20/09/2021. Previo a todo trámite, atento haberse extraviado los escritos cargos N° 5002/20, N° 833/21 y N° 4271/21 y sus respectivas actuaciones, procedase a reimpresar las mismas del sistema informático SISFE, conforme surge del informe glosado a autos. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Galván Gregorio a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declaróse rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 33 472114 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueller, notifica al Sr. Leguiza, Nelson, DNI N° 21.178.228, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEGUIZA, NELSON s/Ejecutivo; (Expte. N° 375/2013 CUIJ N° 21-01661134-1); N° 1247. Rosario, 24/08/2021. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 3.246,78 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueller (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 30 de Septiembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

§ 33 472116 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Fretes, Solange Elisabet, DNI N° 37.073.925, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FRETES, SOLANGE ELISABET s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897329-9); Rosario, 12/10/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandando no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Se deja constancia que el edicto acompañado se encuentra publicado en la web del BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.
\$ 33 472117 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Gutiérrez, Brian Gabriel, DNI N° 37.799.045, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUTIERREZ, BRIAN GABRIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02872453-2); N° 1524. Rosario, 05/10/2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Noemí Knafel en la suma de \$ 13.840,34 (equivalente a 1,62 JUS) (art. 7 inc. 2 b) Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios; Expte. 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). 03 de Noviembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.
\$ 33 472118 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Vivas, Marcos Jesús Ezequiel, DNI N° 35.293.182, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VIVAS, MARCOS JESUS EZEQUIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02922275-1); Rosario, 3 de Octubre de 2.019. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado Marcos Jesús Ezequiel Vivas, D.N.I. N° 35.293.182, hasta cubrir la suma de \$ 47.474,88 con más \$ 14.242,46 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 28 de Septiembre de 2.021. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 33 472119 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Barbosa, Jorge Ariel, DNI N° 26.821.993, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BARBOSA, JORGE ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02921208-9); Rosario, 11 de Septiembre de 2.019. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres de la misma hasta cubrir la suma pretendida con más treinta por ciento estimado para intereses. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 12 de Octubre de 2.021. Agréguese las copias simples adjuntas, que oportunamente deberá certificar o acompañar en original para su agregación a las actuaciones. Procedáse a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado Jorge Ariel Barbosa mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 33 472120 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Videla, Claudio Javier (DNI N° 28.136.127) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VIDELA, CLAUDIO JAVIER s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877528-0; Rosario, 28 de Septiembre de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. María Elvira Longhi (Secretaría Suplente), Dra. Mariana Martínez (Juez). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.
\$ 33 472121 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Villafane, Eduardo Fabián (DNI N° 31.079.017) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLAFANE, EDUARDO FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889077-2; Rosario, 28 de Septiembre de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. María Elvira Longhi (Secretaría Suplente), Dra. Mariana Martínez (Juez). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.
\$ 33 472122 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Coria, Claudio Sebastián (DNI N° 34.116.240) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE

S.A. c/CORIA, CLAUDIO SEBASTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886327-9; Rosario, 13 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría), Dra. Mariana Martínez (Juez)
\$ 33 472123 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Coria, Claudio Sebastián (DNI N° 34.116.240) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORIA, CLAUDIO SEBASTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886342-2; Rosario, 13 de Octubre de 2021 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría), Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 33 472124 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Fiori, Claudio Marcelo D.N.I N° 26.730.111 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FIORI, CLAUDIO MARCELO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12618599-2; Tomo: 101 Folio: 10 Resolución: 1162. Rosario, Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Fiori Claudio Marcelo por su relación de dependencia con R.P. Construcciones S.R.L., hasta cubrir la suma de \$ 29.398,45 con más la de \$ 8.820 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Librense los despachos correspondientes. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camano (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).
\$ 33 472125 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. FERNANDEZ, JULIAN MARCELO D.N.I. N° 37.079.240 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, JULIAN MARCELO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622561-7; Tomo: 104 Folio: 85 Resolución: 2543. Rosario, Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Fernández Julián Marcelo por su relación de dependencia con Formella S.A., hasta cubrir la suma de \$ 21.488 con más la de \$ 6.446,4 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, en proporción de Ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Librense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camano (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).
\$ 33 472126 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Vargas, Ricardo Roberto, DNI N° 10.188.655, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VARGAS, RICARDO ROBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915579-5); N° 1003. Rosario, 23/05/2019. Visto y considerando: ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y codt. Del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: previa reposición de ley trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 50.972,11 con más el 30% para atender intereses y costas. Librese a tal fin el despacho que fuera menester autorizando en su diligenciamiento al presentante y/o a quien este designe. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. A. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 33 472127 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. González, Rubén Darío, DNI N° 28.964.986, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZÁLEZ, RUBÉN DARIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908179-1); N° 3178. Rosario, 04/12/2018. Visto y considerando ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Certifique la copia del Formulario de Declaración Jurada y Pago agregada a fs. 8. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y codt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada -ORG. Courier Argentina S.A.- en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 64.313,47 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados SA, para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Secretaría en suplencia. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 33 472128 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 171 Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Bianqui, Mariano Rene, DNI N° 25.777.967, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BIANQUI, MARIANO RENE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933105-4); N° 1161. Rosario, 02/09/2020. Visto y Considerando... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Otórgasela la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora enunciada -Rivosecchi Patricio Isidro- en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de 47.338,65 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados S.A., para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantero (Sec). Dr. Aguzzi, Prosecretario.
\$ 33 472129 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7a Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Monzón, Mario Adrián, DNI N° 33 562 257, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MONZON, MARIO ADRIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02919899-0); N° 1570 "Rosario, 27/08/2019. Y Vistos: los autos citados precedentemente, Resuelvo: 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, reservando en Secretaría la documental acompañada 2 Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3 Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus haberes -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$390.000.- por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo Insértese y hágase saber.- Firmado: Quiroga Marcelo N. (Juez), González Lorena (Sec.).
\$ 33 472130 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Fabre, Sonia Beatriz, DNI N° 20.189.364, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FABRE, SONIA BEATRIZ s/Ejecutivo (Expte. N° 1068/2016 - CUIJ N° 21-02869324-6); Nro. — Rosario, 08/08/2018. Autos y Vistos... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito de la copia del poder especial acompañado/general en copia acompañada que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Acompañé copia de la demanda. Suscriba el profesional las constancias agregadas en autos (Art. 35 C.P.C.C. S.F). Notifiquen los empleados autorizados. Martes y Viernes para notificación en la oficina. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Juez Sup.); Dr. Sergio González (Secretario). Secretaría, 17 de Noviembre de 2021. Dra. Di Rienzo, Secretaria Subr.
\$ 33 472131 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ramírez, Cristian José Luis, DNI N° 29.657.341, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, CRISTIAN JOSE LUIS s/Ejecutivo, Expte. N° 961/2016, CUIJ N° 21-02867404-7; Nro. 2553. Rosario, 05/10/2018. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Cristian José Luis Ramírez, hasta tanto la actora CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma de \$ 11200.32.- (pesos once mil doscientos con treinta y dos centavos) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas (art. 251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez Sup), R. Sergio A. González (Sec). Secretaría, 19 de Noviembre de 2021. Dra. Di Rienzo, Secretaria Subr.
\$ 33 472132 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Rodríguez, Silvia Carina, DNI N° 30.374.046, lo declarado en autos caratulados "CFN S.A. C/RODRIGUEZ SILVIA CARINA s/Juicio Ejecutivo", CUIJ N° 21-02858304-1; "Nro. 1030. Rosario, 29/06/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de (\$12.918,40), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/10/2015, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Sergio A. González (Secretario). Dr. Luciano Carbajo (Juez). Otro: "N° 1427, Rosario, 31/08/2021. Y Vistos... Resuelvo: Concédesse el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto contra la decisión contenida en la Sentencia Nro. 1030 de fecha 29 de junio de 2021, en relación y con efecto suspensivo, debiendo elevarse por ante el Superior con atenta nota de estilo. Cópiese, insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Luciano Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario). Dra. Di Rienzo, Secretaria Subr.
\$ 33 472133 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Brest, Osvaldo Antonio, DNI N° 27.306.972, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BREST, OSVALDO ANTONIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933157-7); N° 1190 - Rosario, 11/09/2020. Y Vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acre-

ditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley, hasta cubrir la suma reclamada de \$56.615,56.- con más EL 30% estimada provisoriamente para intereses y costas librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y vier para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. María Eugenia Sapei (Secretaria) Carlos E. Cadierno (Juez). Dra. Fellipetti, Secretaria Subr.
\$ 33 472134 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Actis, Marisel Analía, DNI N° 29.221.512, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACTIS, MARISEL ANALIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909086-3); N° 1649 Rosario, 23/11/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Actis, Marisel Analía hasta tanto el actor CFN SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos ochenta y tres mil cuatrocientos siete con 16/00 (\$83407,16) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.- Dra. Agustina Filippini, Secretario - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.
\$ 33 472135 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Chanampa, Diego Sebastián, DNI N° 24.282.443, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHANAMPA, DIEGO SEBASTIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02907891-9); N° 1632 - Rosario, 19/11/2021 - Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Chanampa, Diego Sebastián hasta tanto el actor CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos cuarenta y nueve mil tres con cuarenta y cuatro centavos (\$ 49.003,44.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presentes desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.- Dra. Agustina Filippini Secretaria Dr. Fabián E. D. Bellizia Juez.
\$ 33 472136 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Machuca, Silvia Irene, DNI N° 17.558.918, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MACHUCA, SILVIA IRENE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618605-0); N° 1630 - Rosario, 19/11/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Machuca, Silvia Irene hasta tanto el actor CFN SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos treinta y nueve cuatrocientos noventa y cuatro con dieciocho centavos (\$ 39.494,18.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.). 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria - Dr. Fabián E. D. Bellizia, Juez.
\$ 33 472137 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Farias, Mario Víctor (DNI N° 17.207.544) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FARIAS, MARIO VICTOR s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13890238-9; Nro.: 2127 Rosario, 24/11/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Farias, Mario Víctor hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$22.022,15 (Veintidós mil veintidós pesos con 15/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$15.834,65 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.
\$ 33 472140 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Acevedo, Walter Daniel (DNI N° 30.234.622) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACEVEDO, WALTER DANIEL s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13879415-3; Rosario, 30 de Noviembre de 2017. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 464/87, hasta cubrir la suma de \$23.361.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13879415-3 - Firmado: Mariana Martínez (Juez), Mabel Fabbro (Sec.). Dra. Pereyra, Secretaria.
\$ 33 472141 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Toledo, Héctor Rafael (DNI N° 30.644.700) lo declarado en autos: CFN S.A. c/TOLEDO, HECTOR RAFAEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13880361-6: Rosario, 01 de Octubre de 2.018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 16.409 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Mabel Ana María Fabbro (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

§ 33 472142 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Escobar, Gloria Mabel (DNI N° 10.908.577) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, GLORIA MABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891506-6: Rosario, 05 de Marzo de 2.020. Téngase presente. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 20.080 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

§ 33 472143 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Villalba, Cristian Hernán. DNI N° 30.704.499, lo declarado en autos CFN S.A. c/VILLALBA, CRISTIAN HERNAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02857329-1) Rosario, 27/08/2020. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Expte. (CUIJ N° 21-02857329-1). Firmado Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Netri (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 33 472144 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo de juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Perezlindo Aguilera, Walter Nahuel, DNI N° 38.722.148, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREZLINDO AGUILERA, WALTER NAHUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02931452-4) N° 849. Rosario, 20/07/2020. Visto y considerando ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar, otórgase la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo que se le imprime el trámite previsto en el arts. 442 subc. Y ccdt del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada previa reposición de ley trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 63.499,42 con más el 30% para atender intereses y costas. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester autorizando en su diligenciamiento al presentante y/o a quien este designe. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. A. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 33 472145 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Romero, Alberto Alejandro (DNI N° 33.989.586) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMERO, ALBERTO ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898770-9: Rosario, 08 de Noviembre de 2.021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 472146 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Acosta, Sergio Atilio (DNI N° 34.055.719) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACOSTA, SERGIO ATILIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897138-1: Rosario, 16 de Septiembre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 18.354 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13897138-1. Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.).

§ 33 472147 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Mendez, Roberto Jesús (DNI N° 25.648.631) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MENDEZ, RO-

BERTO JESUS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896707-4: Rosario, 09 de Noviembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 472149 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olivera, María Del Carmen (DNI N° 6.288.088) lo declarado en autos: CFN S.A. c/OLIVERA, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912264-7: Rosario, 31 de Mayo de 2.021. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Hágase saber que deberá acompañar el original de la documental invocada y acompañada en copia previo al dictado de sentencia. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratase de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 35.300, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 472150 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Serrano, Esteban Horacio D.N.I. N° 27.219.350 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SERRANO, ESTEBAN HORACIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02879413-1: Rosario. Y vistos: El recurso de revocatoria interpuesto contra el decreto de fecha 20/04/17, Resuelvo: Dejar sin efecto el mismo y en su lugar: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Désele la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado, Serrano Esteban Horacio, hasta cubrir la suma de \$ 13.266,87 con más la suma de \$ 3.980,06 para intereses y costas. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovič (Sec.).

§ 33 472151 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Nunez, Alfredo Roberto, D.N.I. N° 16.515.195, lo declarado en autos: CFN S.A. c/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02899282-0: Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. GABRIELA B. COSSOVIČ (Sec.). Dra. Cossovič, Secretaria.

§ 33 472152 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Ortega, Mariano Cristóbal, D.N.I. N° 26.681.668 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORTEGA, MARIANO CRISTOBAL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02890189-2):

Tomó 137 Folio: 324 Resolución: 190. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución contra Mariano Cristóbal Ortega, por el cobro de la suma de pesos treinta y nueve mil ciento noventa y seis con 42/100 (\$ 39.196,42.-), con más los intereses determinados en los considerandos, IVA sobre intereses, desde la mora 1 efectivo pago. 2.- Imponer las costas a la vencida. 3.- Diferir la regulación de horarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovič (Sec)

§ 33 472153 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Moriconi, Hugo Roberto, D.N.I. N° 0, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MORICONI, HUGO ROBERTO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02877467-9): Tomó: 132 Folio: 340 Resolución: 2975. Y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Hugo Roberto Moriconi por el cobro de la suma de pesos ocho mil novecientos setenta y ocho con noventa y seis centavos 8.978,96.-, con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA.. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Gabriela B. Cossovič (Sec.).

§ 33 472154 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dra. Ragonese Claudia Alejandra (Jueza en suplencia), notifica al Sr. Baez, Daniel, DNI N° 16.632.319, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAEZ, DANIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12621248-5): N° 1428 Rosario, 14/10/2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Daniel Baez, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos doce mil ciento setenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$12.171.68.-), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diferérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dra. Claudia Ragonese (Jueza en suplencia).

§ 33 472155 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario; Dra. Silvia Ana Cicuto, notifica al Sr. Mauricio, Brian Nahuel, DNI N° 37.450.122, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MAURICIO, BRIAN NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908659-9): N° 16 - Rosario, 1 de febrero 2021. Y Vistos... Y Considerando:... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus inte-

reses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art. 251 del C.P.C. y C. de esta Provincia) y dirigiendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia. Dra. Daniela A. Jaime (Secretario) - Dra. Silvia Ana Cicuto (Juez). Rosario, 25 de Octubre de 2021.

§ 33 472156 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Heredia, Laura Agustina (DNI N° 35.580.195) lo declarado en autos: CFN S.A. c/HEREDIA, LAURA AGUSTINA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13880126-5; Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 472157 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Rolón, Yarina Soledad (DNI N° 35.635.006) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROLON, YARINA SOLEDAD s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13879425-0; Rosario, 09 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi Secretaria, Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 472158 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Demartín, Etelvina (DNI N° 29.046.764) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DEMARTIN, ETELVINA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13898789-9; Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 471159 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Sturzo, Juan Carlos (DNI N° 7.685.491) lo declarado en autos: CFN S.A. c/STURZO, JUAN CARLOS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13887961-2; Nro.: 1935 Rosario, 22/10/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Sturzo, Juan Carlos hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.586,81 (Doce mil quinientos ochenta y seis pesos con 81/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. inscripto - en la suma de \$8.559,27 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Lucio A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.

§ 33 472160 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Amarilla, Luis Santiago (DNI N° 22.333.551) lo declarado en autos: CFN S.A. c/AMARILLA, LUIS SANTIAGO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-1387756-9; Nro.: 1871 Rosario, 18/10/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Amarilla, Luis Santiago hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.219,44 (Diez mil doscientos diecinueve pesos con 44/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. inscripto - en la suma de \$8.559,27 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.

§ 33 472161 Mar. 7 Mar. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Saucedo, Pedro Jorge (DNI N° 7.881.379) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SAUCEDO, PEDRO JORGE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894677-8; N°: 1926 Rosario, 22/10/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Saucedo, Pedro Jorge hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 14.447,21 (Catorce mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con 21/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 9.928,75 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.

namemente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

§ 33 472162 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Espindola, Marcelo Daniel, DNI N° 28.036.965, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ESPINDOLA, MARCELO DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12620978-6; N° 1394 Rosario 06/10/2021, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Marcelo Daniel Espindola, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de Pesos veintidós mil ochocientos noventa y seis con veintiséis cvos. (\$ 22.896,26), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difírase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 10 de Noviembre de 2.021.

§ 33 472163 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. Minucci, Roberto Lujan, DNI N° 34.509.898, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MINUCCI, ROBERTO LUJAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02874733-8); Rosario, 27/07/2021. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. A la cautelar, autos. Firma: Dra. Mariela Maulión (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de \$ 508939.87.

§ 33 472164 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Arregín, Angel (DNI N° 20.281.159) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ARREGIN, ANGEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896597-7; Rosario, 08 de Noviembre de 2.021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 472165 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Sánchez, Andrea Mariela (DNI N° 23.761.989) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANCHEZ, ANDREA MARIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898774-1; Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 472166 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ramirez, Sabrina Daniela (DNI N° 29.762.626) lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, SABRINA DANIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877746-1; N°: 1033 Rosario, 17/06/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Ramirez, Sabrina Daniela hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.791,16 (Doce mil setecientos noventa y un pesos con 16/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Rosanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.671,95 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851). Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

§ 33 472167 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 2 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Encina, José Luis D.N.I N° 21.889.896 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ENCINA, JOSE LUIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02913648-0; Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 472168 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 4, Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Merida Sevilla, Jorge D.N.I N° 94.566.705 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MERIDA SEVILLA, JORGE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02893908-3; Rosario, 30 de junio de 2.010. Emplácese a Jorge Menda Sevilla por edictos, conforme lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de la última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 17 de Diciembre de 2020. Advertiendo el proveyente un error en la fecha del decreto anterior (fs. 50), hágase saber que el mismo se proveyó el día 27/08/20. Acompañé nuevo edicto incluyendo el presente decreto a los fines de su suscripción. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). 12/10/21.

§ 33 472169 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° - 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Pérez, Sergio Dario D.N.I. N° 31.788.870 lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREZ, SERGIO DARIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02908967-9; Rosario, Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que

deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Pérez Sergio Dario a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañar informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 50.803,92 con la suma de \$ 15.241,18 -para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 472170 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra notifica al Sr. Andino, Nicolás Alejandro D.N.I. N° 31.339.187 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ANDINO, NICOLAS ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894944-0: Rosario, 24 de Septiembre de 2.021. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese al demandado Nicolás Maximiliano Andino por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.).

§ 33 472171 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Morel, Ermelinda Edit, DNI N° 26.045.699, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOREL, ERMELINDA EDIT s/Ejecutivo; (Expte. N° 325/2017 CUIJ N° 21-02878889-1): Rosario, 01/1/2021. ... 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Morel Ermelinda Edit, DNI N° 26.045.699, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos once mil cuatrocientos cincuenta y uno con veintiocho cvos. (\$ 11.451,28) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

§ 33 472172 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. González, Humberto Ismael, DNI N° 22.091.797, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, HUMBERTO ISMAEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 380/2017 CUIJ N° 21-02879993-1): Rosario, 01/11/2021 ... 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra González, Humberto Ismael, DNI N° 22.091.797, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cinco cvos. (\$ 31.445,05) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria, Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

§ 33 472173 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Ledesma, Liliana, DNI N° 29.020.855, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEDESMA, LILIANA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02874742-7); Rosario, 05/11/2021 ... 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Ledesma, Liliana, DNI N° 29.020.855, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos treinta mil cuatrocientos cuarenta y nueve con noventa y nueve cvos. (\$ 30.449,99), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

§ 33 472174 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Calabrese, German Marcelo, DNI N° 25.840.509, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CALABRESE, GERMAN MARCELO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02920007-3): Rosario, ... Rosario, 30/08/2019. Rosario, 30 de Agosto de 2.019. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 88.217,19 con más la de \$ 30.000 estimada provisionariamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Oficiése, previo pago de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante resolución N° 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota N° 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de abogados. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Firmado: Dr. Lucrecia Mantello (Juez), Dra. Silvina Rubulotta (Sec.). Y otros... Rosario, 30 de Abril de 2.021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, declárese la rebeldía y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 05/11/21.

§ 33 472175 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olivera, María Del Carmen (DNI N° 6.288.088) lo declarado en autos: CFN S.A. c/OLIVERA, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912262-0: Rosario, 18 de Junio de 2.021. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Trábase embargo, previa reposición de sellado si correspondiere, sobre bienes libres de la parte ejecutada, siempre que no se tratare de haberes previsionales, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley. La parte actora debe concurrir a la entidad bancaria a fin de abrir cuenta para estos autos y comunicar o adjuntar constancia de C.B.U. al OFICIO O MANDAMIENTO respectivo. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$ 50.738,17 (Cincuenta mil setecientos treinta y ocho pesos con 17/100 cent.) previo al dictado de sentencia, deberá la parte actora acompañar documental fundante en ORIGINAL presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12 del reglamento de inicio electrónico de demandas (<http://www.justiciasantafe.gov.ar/INCIO%20ELECTR%C3%93NICQ%20DE%20D EMANDAS/10.6.2020/REGLAMENTO%20MEUE.pdf>) Dra. María Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil Circuito 2ª Nom - Rosario.

§ 33 472176 Mar. 07 Mar. 09

En los autos caratulados CFN SA c/ESPINOZA MERITA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02896155-0. EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, notifica al Sr. Espinoza, Merita, DNI N° 3.994.948, lo declarado en autos: Rosario, 25 de Agosto de 2.021. Agréguese el edicto acompañado, por La que se notifica el auto N° 564 de fecha 09/04/2018 (f. 11). Atento al estado de autos y a lo fines ordenatorios del proceso, se decreta: informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárese la rebeldía y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. María José Casas, Secretaria. Dr. Luciano D. Juárez, Juez.

§ 33 472177 Mar. 07 Mar. 09

En los autos caratulados CFN SA c/ESPINOZA MERITA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02896730-3. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, notifica al Sr. ESPINOZA, MERITA, DNI N° 3994948, lo declarado en autos: Rosario, 25 de Agosto de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el Actuario en este acto que La parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárese la rebeldía y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. María José Casas, Secretaria. Dr. Luciano D. Juárez, Juez.

§ 33 472178 Mar. 07 Mar. 09

En los autos caratulados CFN SA c/ENCINA DALIA TAMARA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02890761-0. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica a la Sra. Encina, Dalia Tamara, DNI N° 36.809.773, lo declarado en autos: RESUELVO: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de Ley. Trábase embargo sobre Los haberes que percibe la demandada de su empleador hasta cubrir la suma de \$ 34.412,68 con más La suma de \$ 10.323,85 estimada provisionariamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber. Secretaria: Analia Suárez Mónaco; Juez: Marcelo Carlos Mauricio Quaglia. Artículo 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 03/11/21. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

§ 33 472179 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Emanuel Ramón David (DNI N° 40.313.717) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, EMANUEL RAMON DAVID s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894354-9: Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebeldía. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 472180 Mar. 07 Mar. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Sánchez, Luis (DNI N° 11.940.291) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANCHEZ, LUIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13892391-3: Rosario, 08 de Noviembre de 2.021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebeldía. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 472182 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: FRANCO, OSVALDO FABIAN s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02948221-4 (Expte 669/2021) mediante resolución N° 139 de fecha 22/02/22, se ha ordenado que los acreedores pueden verificar sus créditos hasta el día 21/04/22 por ante la síndica Sandra Mariel Ganem, con domicilio en calle Callao 826 de Rosario, horario de atención al público durante días hábiles de 14 a 20 hs. Los informes individual y general, deberán ser presentados por la sindicatura los días 08/06/22 y 05/08/22 respectivamente. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 472315 Mar. 3 Mar. 9

RECAUDACION

Desde el 03-01-22	\$307.223,32
En el día	\$7.596,64
TOTAL	\$314.819,96

**AUTORIDADES DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro